TOMO XCIII — Montevideo, Lunes 12 de Noviembre de 1928 — Núm. 6718

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

**Ministerio de Hacienda**

**1**

Resolución. Se acepta la renuncia de un Patrón de Falúa de la Receptoría de Colonia y se reemplaza.

**2**

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Agente de Rentas de 1.ª clase en Santa Isabel y se sustituye.

**3**

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de Agencias de Rentas de 1.ª categoría.

**4**

Resolución. Se nombra Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos.

**5**

Resolución. Se fija un sueldo ficto a un ex Encargado del Reparto y Cobranza del "Diario Oficial".

**6 al 23**

Pensiones

**24 y 25**

Retiros policiales

## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

### Ministerio de Hacienda

**1**

**Resolución.** Se acepta la renuncia de un Patrón de Falúa de la Receptoría de Colonia y se reemplaza

Ministerio de Hacieendo.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 44|928.

Vista la renuncia que presenta el señor Isidoro Galeano del cargo de Patrón de Falúa de la Receptoría de Colonia,
El Concejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia, quedando el señor Galeano en el cargo de marinero que desempeñaba anteriormente.
2.° Desígnase al actual marinero señor Agustín Devoto para ocupar el puesto de Patrón de Falúa, con sujeción al decreto de 28 de Mayo de 1925.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **LUSSICH.—DANIEL BLANCO** ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**2**

**Resolución.** Se deja sin efecto un nombramiento de Agente de Rentas de 1.ª clase en Santa Isabel y se sustituye.

Ministerio de Hacieendo.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 75|928.

Vistos los escritos presentados por los Agentes de Rentas de 1.ª clase señores Inocencio B. Araújo y Benigno Pérez y el de 2.ª clase señor Simón García Martínez apelando de la promoción acordada al Agente de 2.ª clase señor Antonio Scarpa para el puesto de Agente de 1.ª en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó;
Resultando: Que al empleado señor Benigno Pérez con esta misma fecha se le confirma su traslado a la Agencia de Pando y que los señores Scarpa y García Martínez son Agentes de 2.ª categoría;
Rasultando: Que el señor Inocencio Araújo es Agente de 1.ª y su gestión es la de simple traslado a una Agencia de igual categoría, pero de mayor importancia;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,
El Concejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la promoción que se había otorgado al empleado señor Scarpa.
2.° Desígnase para ocupar la Agencia de 1.ª clase de Santa Isabel al señor Inocencio Araújo.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **LUSSICH.—DANIEL BLANCO** ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**3**

**Resolución.** Se nombra Auxiliar 2.° de Agencias de Rentas de 1.ª categoría

Ministerio de Hacieendo.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 1849|928.

Vista la renuncia presentada por el señor Pedro Devita Lofredo del cargo de Auxiliar 2.° de Agencias de Rentas de 1.ª categoría,
El Concejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnar al señor Luis Brunereau des Houilleres para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **LUSSICH. — DANIEL BLANCO** ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**4**

**Resolución.** Se nombra Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacieendo.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 54|928.

Vacante un cargo de Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por jubilación del señor Vicente González Obarrios, que lo desempeñaba,
El Concejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en su reemplazo al actual Subinspector de 4.ª clase señor Américo Montiel, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **LUSSICH. — DANIEL BLANCO** ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**5**

**Resolución.** Se fija un sueldo ficto a un ex Encargado del Reparto y Cobranza del "Diario Oficial"

Ministerio de Hacieendo.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 622|927.

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña Celestina Almeida a fin de que se le acuerdo pensión en su calidad de viuda del ex funcionario público don José R. Fernández;

Resultando: Que el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, antes de pronunciarse sobre el monto de la pensión que pueda corresponderle a la peticionaria, dispuso la conveniencia de señalar un sueldo ficto mensual por los servicios prestados por el señor Fernández, en su carácter de Encargado del Reparto y Cobranza del "Diario Oficial";

Resultando: Que el causante de la postulante percibió por esas funciones comisiones mensuales que oscilaron entre $ 270.00 y $ 300.00 hasta el año 1916; $ 280.00 hasta 1919 y $ 350.00 desde Octubre de 1919 hasta su fallecimiento, en Julio de 1921;

Considerando lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por la referida oficina y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar un sueldo ficto de $ 120.00 mensuales para la liquidación de los montepíos y reintegros correspondientes a los servicios de Encargado del Reparto y Cobranza del "Diario Oficial".

A sus efectos devuélvase a la citada Caja y publíquese. Por el Consejo: **LUSSICH.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**6**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Elena Suárez de Lagisquet e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 2514|928.

Vista la gestión de la señora Elena Suárez de Lagisquet y Haydée, María Angélica, Carlota y Ana Elvira Lagisquet a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Juan Lagisquet, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Agosto de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitdaa por la señora Irene Suárez de Laguisquet y sus hijas Haydée, María Angélica, Carlota y Ana Elvira Laguisquet con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.072.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**7**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Adelaida Rodríguez de Acuña e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 2373|928.

Vista la gestión de la señora Adelaida Rodríguez de Acuña y Adelaida, Carmen y Ramona Acuña a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Rogelio Acuña, fallecido el día 14 de Agosto próximo pasado en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos obrados,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adelaida Rodríguez de Acuña y sus hijas Adelaida, Carmen y Ramona Acuña con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 714.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**8**

**Resolución.** Se otorga pensión a las señoritas Isabel y Dora Viana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 2421|928.

Vista la gestión de las señoritas Isabel y Dora Viana a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex jubilado don Julio M. Viana, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Diciembre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Isabel y Dora Viana con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 577.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**9**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Ofelia Pazos de Vallejo e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 1558|928.

Vista la gestión de la señora Ofelia Pazos de Vallejo y María Celia y Héctor Vallejo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Río Negro don Fructuoso Vallejo, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 15 de Noviembre de 1927, contando con 25 años, un mes y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ofelia Pazos de Vallejo y sus hijos María Celia y Héctor Vallejo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 526.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**10**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Juana Nocetti de Ravecca e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 1783|927.

Vista la gestión de la señora Juana Nocetti de Ravecca y Celina y Haydée Ravecca a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la ex flota Lussich don Juan Ravecca,

fallecido el día 14 de Agosto de 1919, contando con 27 años, 7 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 29 de Octubre de 1919;

Considerando: Que las interesadas se encuentran amparadas por la ley de 24 de Octubre de 1927, y que se presentaron dentro del plazo de seis meses que la misma estableció;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

**El Consejo Nacional de Administración**

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Negcetti de Ravecca y sus hijas Celina y Haydée Ravecca con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 24 de Octubre de 1927, una asignación anual de $ 331.23.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**11**

**Resolución.** Se otorga pensión a don Pascual Speranza

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 2671|926.

Vista la gestión del señor Pascual Speranza a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de padre del ex jubilado don Alberto Speranza, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Junio de 1924, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad y se halla imposibilitado para trabajar;

Considerando: Que de las pruebas que existen en estos obrados se comprueba que el recurrente está amparado por el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por el señor Pascual Speranza con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 272.00.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**12**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Rosa Callorda de Callorda

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 1637|928.

Vista la gestión de la señora Rosa Callorda de Callorda a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex jubilado don Carlos Callorda, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Marzo de 1928, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que la interesada disfruta en común con su hija Rosa Callorda una pensión de $ 480.00 anuales acordada por la ley graciable de 15 de Julio de 1912 como viuda e hija, respectivamente, del ex servidor de la Nación don Bernardo Callorda;

Resultando: Que la peticionaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la ley de 6 de Febrero de 1925, tiene derecho a disfrutar de las dos pensiones en la forma que esa disposición indica;

Considerando: Que en el presente caso la peticionaria tiene derecho a disfrutar la pensión que solicita, acumulando el 50 % de la cuota graciable que percibe;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Callorda de Callorda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 264.00, acumulable íntegramente al 50 % de la cuota de pensión que por gracia especial de 15 de Julio de 1912 percibe en común con su señorita hija Rosa Callorda.

Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**13**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Nicomedes Palermo de Fierro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 2217|928.

Vista la gestión de la señora Nicomedes Palermo de Fierro a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Salvador Fierro, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Agosto de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señora Nicomedes Palermo de Fierro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 202.11.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**14**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora María Donatto de Pagano e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 2824|927.

Vista la gestión de la señora María Donatto de Pagano y María Luisa, Irma, María Josefina, Dora, Roque, Sara y Esther Pagano, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Paysandú don Roque Pagano, fallecido el día 9 de Julio de 1927 en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 11 años, 3 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Ceja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Donatto de Pagano y sus hijos María Luisa, Irma, María Josefina, Dora, Roque, Sara y Esther Pagano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 123.96.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**15**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Luisa Landrois de Rodríguez e hijos

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 544|928.

Vista la gestión de la señora Luisa Landrois de Rodríguez y Delia, Alfredo, María Laura y Juan Carlos Rodríguez a efecto de que se les otorgue pensión en su cali-

dad de viuda e hijos del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Manuel Rodríguez, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 21 de Mayo de 1927, contando con 7 años, 9 meses y 21 días de servicios efectivos; todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa Landrois de Rodríguez y sus hijos Delia, Alfredo, María Laura y Juan Carlos Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**16**

**Resolución.** Se otorga pensión a don Pedro Miguel Burcet

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 3255|928.

Vista la gestión del señor Pedro Miguel Burcet a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de padre del ex Clasificador de 1.ª clase de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Pedro Burcet, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 5 de Mayo de 1926, contando con 7 años, 4 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad y se halla imposibilitado para trabajar;

Considerando: Que de las pruebas que existen en estos obrados el recurrente está amparado por lo establecido por el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el señor Pedro Miguel Burcet con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**17**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Dominga Mattos de Domínguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 1520|928.

Vista la gestión de la señora María Mattos de Domínguez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Luis Domínguez, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 9 de Abril de 1928, contando con 3 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Mattos de Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**18**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Virginia Chechi de Sebastiani e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 2472|928.

Vista la gestión de la señora Virginia Chechi de Sebastiani y María Luisa, Angela, Antonieta, Isabel y Laura Sebastiani a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Antonio Sebastiani, fallecido en el goce de ese derecho el día 10 de Marzo de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Virginia Chechi de Sebastiani y sus hijas María Luisa, Angela, Antonieta, Isabel y Laura Sebastiani con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**19**

**Resolución.** Se otorga pensión a los menores Celia, Ilda, Lucio y Nelson Gil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 1697|928.

Vista la gestión de los menores Celia, Ilda, Lucio y Nelson Gil a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos legítimos del ex Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Colonia don Lucio Gil, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 19 de Enero de 1928, contando con 5 años, 7 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Celia, Ilda, Lucio y Nelson Gil con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** **DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**20**

**Resolución.** Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora María Neves de de la Quintana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 1803|928.

Vista la gestión iniciada por la señora María Neves de de la Quintana solicitando se le acuerde pensión en su calidad de hija del ex jubilado de Rentas Generales don José Miguel Neves;

Resultando: Que al causante de la peticionaria se le concedió jubilación de acuerdo con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838;

Considerando: Que el Reglamento de Montepío de 7 de Febrero de 1870, incorporado a la citada ley, dispone expresamente que las hijas mujeres tendrán derecho a pensión hasta que tomen estado o fallezcan;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la peticionaria no tiene derecho a la pensión que solicita.
A sus efectos devuélvase a la referida Oficina.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**21**

**Resolución.** Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Emilia Pfaffly

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 1891|928.

Vista la gestión iniciada por doña Emilia Pfaffly solicitando pensión en su carácter de hermana del ex jubilado civil don Casimiro A. Pfaffly, de acuerdo con el apartado 2.º del artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Resultando: Que según se desprende de la partida de defunción, glosada a fojas 2 de estos antecedentes, el señor Casimiro A. Pfaffly falleció en esta ciudad el día 20 de Diciembre de 1916;
Considerando: Que la disposición contenida en el artículo 63, 2.º apartado, de la ley antes citada, es contraria a las pretenciones de la peticionaria;
Atento a lo aconseja por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde acceder al pedido de pensión formulado por doña Emilia Pfaffly.
A sus efectos vuelva a la referida Caja la que, previa constancia, devolverá los documentos presentados por la peticionaria.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**22**

**Resolución.** Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Carmen Toranza de Soria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 1142|928.

Vista la gestión de la señora Carmen Toranza de Soria a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones don Nazario Soria, fallecido el día 22 de Mayo de 1920 y que había prestado servicios hasta el 15 de Setiembre de 1919 por espacio de 8 años, un mes y 13 días, más un año de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, por los policiales, forman un total de 9 años, un mes y 13 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante fué dado de baja el 15 de Setiembre de 1919 por impedimento físico y falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que en el presente caso no corresponde acceder a lo solicitado, por cuanto el causante no contaba con el mínimo de 10 años de servicios que exige el artículo 19 de la ley citada a los empleados que cesen en sus cargos;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**23**

**Resolución.** Se declara que no procede la pensión solicitada por la señorita Nimia Tapia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 838|928.

Vista la presente gestión, iniciada por la señorita Nimia Tapia solicitando se le acuerde pensión en su calidad de hija del ex Patrón de Falúa de la Receptoría de Mercedes don Adramantino Tapia;
Resultando: Que el causante de la peticionaria falleció el 5 de Junio de 1890, por lo que este caso no se halla regido por la ley de 5 de Mayo de 1838;
Considerando, por lo tanto, que el señor Tapia no tenía ni podía tener computados sus servicios;
Considerando, además que la peticionaria no es hija de matrimonio;
De acuerdo con lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y cida la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la pensión solicitada por la señorita Nimia Tapia.
A sus efectos devuélvase a la oficina de su procedencia y publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — DANIEL BLANCO ACEVEOD. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**24**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial a don Américo Pedragosa Sierra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 2462|928.

Vista la gestión del señor Américo Pedragosa Sierra a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Jefe de Policía del Departamento de Colonia, en virtud de haber sido exonerado el día 14 de Setiembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 32 años, 6 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Américo Pedragosa Sierra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 3.413.40.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**25**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial a don Carlos E. Calubuig

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1928.—Número 1553|928.

Vista la gestión del señor Carlos E. Calubuig a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido declarado cesante el día 30 de Setiembre de 1927, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 13 años, 7 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cárlos E. Calabuig con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $. 484.80.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Noviembre 5 de 1928

1—Antecedentes relativos a la inspección practicada al ganado del Campo Militar número 1. — Agréguese a sus antecedentes.

2—Capitanía General de Puertos — Comunicando la salido con rumbo al Este del R. O. U. "Montevideo". — Enterado, archívese.

3—Sanidad Militar — Eleva el pedido de diez días de licencia extraordinaria formulado por el sirviente de sala (soldado) Manuel Raña. — Concedida, devuélvase.

4—R. O. U. "Montevideo" — Solicitando la provisión, con cargo, de una bayoneta para fusil. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

5—R. O. U. "Uruguay" — Solicitando la provisión, con cargo, de dos aletas de seguridad de fusil. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

6—Sanidad Militar — Elevando la relación de los trabajos extraordinarios, licencias e inasistencias del personal durante el trimestre de Julio a Octubre últimos. — Enterado, archívese.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía la planilla del movimiento marítimo de ultramar habido en los puertos de la jurisdicción consular de Bahía Blanca durante Setiembre último, pedido por la Dirección General de Faros. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado General en Lisboa comunicando la aparición de una piedra que resulta un peligro para la navegación en las inmediaciones del Cabo Espichel. — Pase, por su orden, a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado de la licitación privada número 103 para adquirir candados destinados a las Cantinas Militares. — Enterado, devuélvase.

10—Capitanía General de Puertos — Remite copias de los certificados del Registro de Cabotaje, etc. — Enterado, archívese.

11—José Ojeda Machó — Liquidación de premios de constancia. — Pase a la Jefatura de Policía del Salto para que justifique identidad.

12—María y Sofía Valles Travieso — Por pensión. — Pase a informe, por su orden, del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

13—Jacinta Denis Trías — Solicita cómputo de servicios de su extinto padre Teniente Coronel Pedro Trías y liquidación de diferencias de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

14—Ex Sargento de Bomberos de Soriano, Vicente González — Pide se justifique que es el mismo que figuró en el Ejército con el nombre de Vicente Gamarra. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

15—Teniente Coronel Manuel Pasos — Solicita nuevo cómputo de servicios a los efectos de su retiro. — Con el expediente agregado, pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Gregoria Corbo — Por traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la madre de la interesada.

17—Géneros y avíos para talleres — Licitación pública número 32 — Imputación previa y orden contra el Banco de la República por $ 9.543.94. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

---

Despacho del señor Ministro

Noviembre 6 de 1928

1—Sanidad Militar — Comunica que se le presta asistencia en las Policlínicas del Hospital Militar Central a la señora Agustina Rossi de Ceruzzi, esposa del Oficial de Secretaría de 2.a clase asimilado a 2.o Teniente Luis C.a Ceruzzi. — Enterado, archívese.

2—Sanidad Militar — Comunica que ha sido hospitalizado el ex Teniente 2.o de Guardias Nacionales Alberto Requena Lenzi. — Enterado, archívese.

3—Sanidad Militar — Comunica que se presta asistencia en las Policlínicas del Hospital Militar Central a la Radiotelegrafista de 3.a clase María S. Bonavita, en comisión en este Ministerio. — Enterado, archívese.

4—Estado Mayor del Ejército — Elevando la relación del movimiento de altas y bajas producidas en las palomas de los Palomares Militares en Octubre último. — Enterado, archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de las altas y bajas producidas en el ganado del Ejército en Octubre último. — Enterado, archívese.

6—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando Comisario de la 4.a sección de Canelones al Sargento Mayor retirado Bruno Borges. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

7—Ministerio de Hacienda — Comunica que se ha concedido la liberación de derechos de Aduana para la importación de una máquina bobinadora de la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

8—Arsenal de Guerra — Eleva las relaciones de asistencias, licencias, faltas, etcétera del personal a sus órdenes durante el trimestre de Agosto a Octubre próximo pasados. — Enterado, archívese.

9—Liquidación por $ 47.94 a favor de Manuel Silva Rivero. — Al Ministerio de Hacienda.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita $ 6.00 para abonar al señor Domingo Zambra la provisión de piezas para un camión "Lancia". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Capitanía General de Puertos — Solicita que la Dirección de la Armada ponga a su disposición 30 marineros para prestar servicios en comisión en el Cuerpo de Policía Marítima. — Enterado, archívese.

---

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 6 de Noviembre de 1928.

1—Resolución declarando retirado al soldado Antonio González del Regimiento de Caballería número 4 con una asignación de $ 31.68 mensuales.

2—Resolución declarando retirado al soldado Julián Eusebio Melchor del Regimiento de Caballería número 8 con una asignación de $ 17.50 mensuales.

3—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 de los útiles necesarios para la organización de un equipo de polo, cuya erogación se atenderá con cargo a las ganancias de cantinas militares.

4—Resolución concediendo 30 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Alférez asimilado don Roberto B. Chifflet.

5—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Latchmere".

6—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor japonés de carga "Bingo Maru".

7—Resolución declarando retirado al soldado Manuel B. Fernández del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación de $ 18.48 mensuales.

8—Resolución declarando retirado al Sargento Alfredo Pereira de la Escuela Militar de Aplicación con una asignación de $ 31.73 mensuales.

9—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente a favor del soldado retirado Zécimo Píriz, en la primer lista de "Retirados de tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) a liquidar, y con cargo a la misma, el importe de su asignación por el mes de Setiembre último.

10—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de rentas propias hasta la suma de $ 412.00 en la ejecución de varios trabajos para facilitar la entrada y salida de vehículos en el pabellón destinado a depósito de material rodante.

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la señorita Silveria Godoy por $ 72.00, importe de sus pensiones por los meses de Marzo a Junio del corriente año, de lo que se librará orden de pago con cargo a la partida de $ 200.000 para obligaciones pendientes de ejercicios anteriores y que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la mencionada pensionista el importe de sus pensiones desde Julio a Setiembre inclusive.

12—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Nolisement".

13—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Infantería número 17 para aceptar y agradecer la donación hecha por varios vecinos de "Batlle y Ordóñez", de los materiales necesarios para instalar el servicio de aguas corrientes en el cuartel de esa unidad.

14—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por $ 272.72 para abonar el importe al Banco de Seguros del Estado, de la renovación de la póliza de seguro del vapor "Ayacucho", con cargo al rubro "Reparaciones menores e imprevistos" (Capitanías).

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por $ 280.00 para abonar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, el importe del arrendamiento del remolcador "Ayacucho" desde el 21 de Setiembre al 20 de Octubre último, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

16—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor portugués de carga "Mello".

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión de "Adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de puertos y reparaciones del material existente", Capitán de Navío Federico García Martínez, por la suma de $ 2.000.00, importe de las reparaciones a efectuarse en la lancha "Zufriategui", con cargo a la cuenta "Superior Gobierno. Presidencia de la República. Orden, Ministerio de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926".

18—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construc-

ciones Militares por $ 52.00, importe de reparaciones realizadas en las instalaciones sanitarias del cuartel del Batallón "Florida", de Infantería número 1, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

19—Resolución modificando la de fecha Junio 21 de 1928, en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Victoriano Fonte da Silva es la de $ 14.18 mensuales.

20—Resolución haciendo extensivas al vapor griego "Ermoupolis" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el nombre de "Zimorodok" y enarbolando bandera inglesa, le fueron otorgadas con fecha Abril 1.º de 1922.

21—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 119.50 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares", para abonar los trabajos de pintura, blanqueo, revoques, etc. en los locales ocupados por la Habilitación y Archivo del Estado Mayor del Ejército.

22—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del conserje retirado Pedro A. Colombo la suma de $ 332.28, importe de la bonificación del 15 o|o desde el 16 de Noviembre de 1926 a Junio inclusive del corriente año, de lo que se librará orden de pago con cargo a la partida de pesos 20.000.00 para expedientes en trámite. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de tropa", a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Colombo la suma de $ 68.16, importe de la bonificación del 15 o|o corespondiente de Julio 1.º a Octubre del corriente año.

23—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por la División Construcciones Militares se efectúen en las cañerías de desagüe del Arsenal de Guerra las modificaciones aconsejadas, debiendo atenderse su importe o sean $ 499.20 con cargo al rubro "Ventas varias y reparaciones" del precitado Arsenal.

24—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex marinero de 2.a clase de máquinas del R. O. U. "Montevideo", Ricardo P. Pereira la suma de $ 57.96, importe de sus sueldos por los meses de Mayo y Junio de 1928, de lo que se librará orden de pago con cargo a "Ejercicios anteriores".

25—Resolución otorgando a las señoritas Juana Fernanda, Irene y Ramona Bernardina López Lindner una pensión de $ 100.00 mensuales sujeta a la ley 19 de Marzo de 1835.

26—Resolución concediendo 15 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Coronel don Marcelino Bergalli.

27—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Sicilian Prince" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el nombre de "Castilian Prince", le fueron otorgadas con fecha Marzo 11 de 1924.

28—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 17.25 para abonar a los señores José Rossi y Compañía el servicio de un auto utilizado en el mes de Setiembre último con motivo de la estada del buque-escuela español "Sebastián Elcano".

29—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice a la Comisión de "Adquisición de material destinado a la construcción de obras públicas, etc." para adquirir del Gobierno francés dos medios equipajes de "Puente Colonial" dentro de la suma aproximada de $ 24.770.00 que se abonará con los $ 8.000.00 de la cantidad girada para la reparación de puentes "Christensen" que quedó sin efecto por resolución de 11 de Octubre de 1927 y con una orden de pago a favor del señor Presidente de la citada Comisión General de Brigada don Roberto P. Riverós por la suma de $ 16.770.00 con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 16 de Noviembre de 1926. Economías".

30—Resolución declarando evacuada la consulta de la Caja de Pensiones Militares en el sentido de que las pensionistas que deben abonar el montepío del 8 o|o son las que han sido declaradas tales con posterioridad a la sanción de la ley 16 de Noviembre de 1926.

31—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Manuel González el importe de su asignación correspondiente al mes de Enero de 1927 que figuró ausente sin serle imputable tal omisión.

32—Resolución declarando que la señorita Zaragosa Banegas tiene derecho a percibir las pensiones atrasadas, devengadas a su favor a contar desde la fecha del fallecimiento del Teniente Eugenio Banegas, hasta la fecha en que se le empezó a liquidar pensiones por la Caja de Pensiones Militares.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

**Tribunal de Apelaciones de segundo turno**

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Pedro Román Galo, por el delito de homicidio, ante el Tribunal de Apelaciones de segundo turno, con fecha 22 de Octubre de 1928.

Veredicto

1.o En el paraje denominado Piedra Alta, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, en la mañana del día 26 de Diciembre de 1926, el encausado Pedro Galo Román hizo un disparo de arma de fuego contra Daltro Julián Terra, a quien hirió, penetrando el proyectil en la región hipocóndrica izquierda, lesionando el colon, estómago y el pulmón derecho, saliendo en la región axilar derecha y atravesando el brazo, lesiones que produjeron la muerte casi instantánea del herido;

2.o El suceso ocurrió en pleno campo. El encausado y la víctima eran guardias civiles, y hacía tres días que andaban de recorrida, yendo a cargo de la comisión Galo Román. En la fecha indicada regresaban a la comisaría, y en el camino se suscitó entre ellos una discusión por una cuestión baladí, pues se referían al estado de gordura de los caballos que montaban, y sea por rivalidades o por antipatías, llegaron hasta el insulto, bajando Terra del caballo, haciendo lo mismo el procesado, y continuando la discusión. En estas circunstancias Román dió un paso hacia Daltro y le apuntó con la carabina, haciendo fuego de inmediato y causándole las lesiones que se han mencionado. La víctima también estaba armada de carabina, y no llegó a cargarla; y

3.o El procesado se presentó a la autoridad, aún cuando pudo fugar, y ha observado, con anterioridad al suceso, buena conducta.

Y lo firman, de que doy fe. — Furriol. — Cibils Larravide.—Sanguinet.— P. Pórfido.— S. Sasso. — Alfredo P. Barbé. — Miguel Rami. — José B. Ballarino. — Alcides Molta. —Julio M. Verde. — José Rossi. — Alberto Goldaracena. Actuario.

Sentencia

Visto en segunda instancia en juicio público ante el Juzgado este proceso, seguido de oficio a Pedro Galo Román, por muerte de Daltro Julián Terra, venido al conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso deducido por el señor defensor del encausado contra la sentencia de fojas 62 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno; y

Considerando: Que, según las normas del derecho represivo, la acción criminosa que dió mérito a estos procedimientos de carácter penal, constituye el delito de homicidio, cometido sin una razón que pudiera legalmente tenerse por eximente de responsabilidad, y antes bien consumado en circunstancias reveladoras de un temperamento fácilmente accesible a las soluciones de violencia. Trabados en discusión Terra y Román mientras recorrían en parejas policiales los lugares en que ocurrió el suceso, se apeó el primero de su cabalgadura e igual cosa hizo el segundo, y mientras continuaba la disputa, Román, dice el veredicto, dió un paso hacia adelante y apuntando a su interlocutor con la carabina que cargó en ese momento, disparó el arma e hirió mortalmente a su contrario. Nada indicaba para Román un riesgo inminente o peligro inmediato que hiciera necesaria aquella actitud de suma violencia, tanto menos cuanto debió advertir que Terra no había puesto las balas a su arma descargada, y que en tiempo estaba, en consecuencia, para conjurar la agresión del último en el caso de que pudiera llegar a consumarse. Como lo expresa la sentencia apelada, discremina en parte la conducta delictuosa del agente la atenuación de la cólera provocada en su ánimo, no sólo por el altercado más o menos fuerte, sino también por la actitud de Terra que al apearse, en el calor de la disputa, adoptaba un gesto que en el ambiente rural, y según usanzas criollas, pudo ser interpretado como reto o desafío (artículo 321, número del Código Penal); Amenguan también la responsabilidad del imputado dos atenuantes generales: la de su presentación espontánea a la autoridad, cuando estaba el heridor en condiciones de emprender la fuga para eludir la acción de la justicia, y la de los buenos antecedentes de conducta (artículo 18, números 7.o y 9.o del Código Penal); pero a pesar de la concurrencia de esas circunstancias de atenuación, ninguna pena menor que la impuesta en primera instancia podría ser aplicada discretamente al procesado, si ha de contemplarse antes que nada la defensa social, mediante una represión justa y ejemplarizadora. A este respecto la sentencia de primera instancia debe juzgarse intangible, porque ha llevado la penalidad a un mínimo insalvable (artículos 317, 331, 70, 35 y concordantes del Código Penal);

Por estos fundamentos, se confirma la sentencia apelada, declarándose de cargo del procesado las prestaciones legales correspondientes. Publíquese y devuélvase. — Furriol. — Cibils Larravide. — Sanguinet. — José V. Evia, Secretario.

---

**Tribunal de Apelaciones de 1.er turno**

Día 8 — Trámite — Severino Duarte con M. Gutiérrez Reyes. Isidro Fernández Izmendi, sucesión. — Lorenzo Marques, Secretario.

---

Día 9 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con sucesión J. M. Braceras. C. Pisciottano de Rodríguez con los herederos de F. Pisciottano. Banco de la República con José Grosso Ledesma. — Lorenzo Marques, Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 8 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Dubinsky Bernardo, quiebra, calificación. Una en sumario criminal por delito. Scarinci Josefina, Alberto Palombo y Juana Carolina Jhonson con Oscar Caserza.

Interlocutoria — Un derecho de abstención solicitado por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera en autos en que intervenga el procurador señor Joaquín Diego Fajardo. — José V. Evia, Secretario.

Día 9 — Trámite — Maeso Antonio con Juan Carlos de Alzáibar. Dos en causas criminales por delito de homicidio. Ibarra Antolina con Miguel I. Palermo. Fernández Saturnino, tercería "Candal José con Manuel Candal". Nocetti Juan con Lapetra Hnos. y Cía. Piria Francisco con Luis Abadie, Martínez Hermanos y otros.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Sentencia — Testamentaría de Salvador Mauricio Platero. — José V. Evia, Secretario.

**Juzgado L. de Comercio de 1.er turno**

Octubre de 1928

Día 31 — Trámite — Juan Shaw contra Alberto G. Pombo. Eugenio Barth y C.ª contra Emilio Seselle. Banco de la República contra Leopoldo Casas. Cogor-

no Hnos. contra E. y R. Ackermann. Pedro Girino contra Bernardino Rodríguez Mujica. Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda., liquidación. Eduardo y Pedro Calcagno, en liquidación, solicitando se libre exhorto al Juez de Comercio de turno en la ciudad de Buenos Aires. Sucesión de Joaquina Retegui contra José V. Zas, tercería José Zas Sabaté. Juan Zambra, quiebra. Montane, Vignale y C.ª contra Rafael Scelza. Nelson Carrasco contra B. Troche y C.ª. Enrique J. Vidal contra el Banco Agrícola Ganadero. Oneto, Vignale y C.ª contra Cándido M. Velazco. Harán y Aguerre contra Julián Sánchez. Fernando Ortega y José Magno contra Ernesto Zabalúa y C.ª. Brivio Hnos. contra Alfredo Piantelli. Tercería Carlos Kocher. Berro, Bofill y C.ª contra Eduardo Castro. Tercería Manuel García en autos Enrique Bonelli y a fojas 9 Roberto Díaz contra la Empresa del Teatro Artigas. Juan Molinari contra José Percovich. Alejandro I. Gómez contra Baldomero Regueiro. F. Rocco y C.ª y otro contra Juan Luciano. Juan Luis contra Bernardo Mattos. Alvarez y Hourquebie contra Rodríguez Hermanos. José Vico contra Horacio Rovira. Juan Lázaro Villafañe contra Pablo Mayer. Juan Martí Illa contra Pérez y Vallejo. Federico Silver contra Salvador Sconamiglio José Pizzorno contra Juan Pizzorno. Gilberto Corradi y C.ª contra Justo Ferrari. Ramón A. Bardier contra Federico Busch. Boado y Ottonello contra Félix Galleno. Nelson Carrasco contra Juan A. Bermúdez. Leonardo Cadenas y C.ª contra Santiago Lavignase. José V. Torres contra Juan Balleto. Administración del Puerto contra Juan Zolesi. Bergarelli y C.ª quiebra, calificación. Bergarelli y C.ª quiebra, calificación. A. Pichetta y C. matrícula.

Interlocutoria — Administración Nacoinal del Puerto de Montevideo, oponiéndose a los derechos de rúbrica de libros.

Definitivas — Trama y Robello, matrícula. Teodoro Paulet contra Pedro López.

Providencias reservadas — Cinco.
Audiencias — Dos.
Oficios — Diecinueve.
Ordenes — Cinco.
Libros rubricados — Diecisiete. — Mateo Mario Figares, Actuario.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 5 — Trámite — Banega Magdalena. Barros María Elena contra Cecilio Mernes. Otero Alejandro. Pancella Victoria contra Ricardo Fernández. Volturo Rosa contra Antonio Loruso. López Modesto y otra. Huber Frank contra Enrique Real de Azúa. Casco Yolanda contra Marcelino Arigón. Pedemonte María Esther. Papini Oscar contra Renée Laborde. Pensardo Margarita contra Prudencio Moreira. Méndez María Reyna contra Luis José Francisco Delfraro. Larraiz Isac Demetrio Isabel Jacinta y otros. Macello Hermanos Juan contra Aurelio Seoane. Ferreira Juana contra Pedro Arriondo. Rodríguez María contra Polidoro Burgueño. Vidiella Horne Malvina. Malessio Luisa, testamentaría. García Menéndez Mercedes contra José Antelo. Satandreu Morales Esperanza contra Marcos Frommel. Brignoni y Reyno, la empresa, contra Lázaro Fraga. Brignoni Hermanos contra Marino Lombardi. Pagalday Mario Mercedino. García Benito. Saconago María contra Francisco Bensc. Pereyra Adilia Odilia. Guadalupe Bernini Eugenia. Díaz Pedro León. Sosa Julián o Ituarte o Maidana o Ayala Julián. Exhorto número 2627 del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Laserra Marcelino. Exhorto número 2508 del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Gil Domitila. San Martín Laureano contra María Allegue de García. Ferrari Juana. Durañona Manuel, sucesión. Exhorto número 3763 del Juzgado Letrado de lo Civil. González Rivero. Exhorto número 5952 del Juzgado de Instrucción de 1.er turno. Martins Enilda contra Adolfo Casal. Banco de Crédito contra los señores Conde y Paredes. Vázquez Ricardo contra la firma social López Hermanos. Fall Humberto contra María Rosa Bello. Parafita García Manuel contra José Antelo. Salsamendi Juan contra Fernando Guerrero y otro. Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87376. Estracé Benjamín contra Josefa Clotilde Alfano. Pino Hermenegildo María contra Rolando Alvaro Forcade. Acosta Leonor contra Silvestre Cadenas. Rossi de Ventre Josefina, sucesión. Bianchi Atilio y Orestes contra Juan Stoup. Giordano Serafín contra Blanca Casterán. Cueto María Josefina contra Héctor Bertrand. Oroño Gregorio y Francisca contra Juan Silva. Santandreu Morales Esperanza contra Marcos Frommel. Martínez Modesta contra Debio Mescolini.

Audiencias — Dos.
Oficios — Dieciséis
Interlocutoria — Aicardi Fortunato, sucesión.

Definitivas — Soto Fernando. Rivero Mario. Archeri Alejandro y otra. Sicardi de Acosta Margarita contra Francisco Vilanueva.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

---

Día 6 — Trámite — Iurat de Grabiluco Isabel. Minetti Marta contra Aníbal Marenco. Sánchez Adolfo contra la Empresa López y López. Rivero Luis Alberto. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble número 100347. Chapmam Martínez Sara María contra Adolfo Federico Dirks. Picco Enrique contra María Casilda Mac-Laughlin. Sanna Pedro Luciano contra Sara Santa María Acuña, Tirion o Thirion Petrona, sucesión. Rosquellas Rodolfo contra Herminia María Salvadori. Medina Rufino Edmundo contra Agustina Dorotea Raymond. Abel de Rossi María contra Norberto Rossi. Fernández Avelino contra Elvira Vieytes. Menéndez Leonardo contra Ema Meades. Fabretti Modesta, por su menor hija, contra Juan Scapuccio. Pena Basilio contra Angela Reyes. Avilar Aída contra Pedro Celestino Urbán. Cueto María Josefina contra Héctor Bertrand. Delfino Reymundo Roque contra I. Olegario y Diego Da Silveira. Exhorto número 4196 del Juzgado Letrado de Canelones. Castro Filomena contra Enrique Sánchez. Latorre García Alcira Petrona contra Oscar Guzmán Rodríguez Prous. Silván Fernández María Esther Carmen contra Rodolfo Walter Straumann. Pedemonte María Esther. Bernhart Ottilia contra Fructuoso Marine. C. Carusso Gerardo contra Sixto Saquieres. Romero Massá José contra Ferrer, Travieso y Compañía. Brufao de Silveira Agueda contra Manuel García (hijo). Peri María Mercedes contra Ricardo Smith. M. de Martínez Margarita contra José Moreno. Quintela Sara. P. Toranza Luis contra Jomersinda Ursula Acosta. Ouviña Vicente contra Manuela Simón. Ramos de Cubon Carmen y María Ramos de Moreira, sucesiones. Montenegro Robustiana contra Bernardo Alcain. Barreto Elcira contra Ernesto Cabrera. Banco de Seguros del Estado contra Ernesto Pedroso. Leonard Alfredo contra Raymunda Grassian. Santana Ruperta contra Cornelio Aguiar. Sudriers Víctor contra Rafael Tempesta. Rodríguez Luis contra Francisco Tasende. Mongabure Pedro, sucesión. Urtasun Felipe contra Joaquina Pastora Sosa. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan Do Campo. Bonnefón Miguel o Pedro Miguel, sucesión. Escudero Elisa Amelia y Matilde contra María Rivas de Durante. Pintos Virgilio, sucesión. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá.

Audiencia — Una.
Oficios — Dieciocho.
Interlocutorias — Di Cono María Nieves Ana contra José Olivencia. Cabral Rosa contra Gregorio Echenique.
Definitivas — Bouzout Francisco. Arigón Marcelino.
Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barabot, Actuario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

Día 9 de Noviembre de 1928

Gerarda Suárez, oriental, 60 años, viuda, Norberto Ortiz 5.
Blanca Adoración Amestoy, oriental, 30 años, soltera, Avenida General Flores 4635.
Elena Martínez Nuñez, oriental, 13 años, soltera, Cagancha 2268.
Juana Catalucio García, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Enrique Guzmán, oriental, 39 años, casado, Río Branco 1136.
Colomba Devoto de Baliño, italiana, 70 años, viuda, Arenal Grande 2095.
María Astero de Picerno, italiana, 55 años, casada, Florida 1161.
Roque D'Andraia, italiano, 50 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Cravia Acosta, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.
Ema Leonardi de Vázquez, oriental, 26 años, casada, Maternidad.
Emilio Alonso, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.
Rómulo Cabrera, oriental, 26 días, Maternidad.
Angel Suárez, oriental, 3 meses, Cap. Florencio 55.
Carmen Couto de Arias, oriental, 61 años, casada, La Paz 1649.
Nieves Patrón, oriental, 28 años, soltera, M. Correa 3722.
Cecilia Pérez, oriental, 50 años, soltera, Guaná 2011.
Mariana Egiramendia de Olivies, francesa, 94 años, viuda, Uruguay 1276.
Adela Purcela de Jerez, oriental, 70 años, viuda, Río Branco 1594.
Aurora Felipa S. de Duarte, oriental, 64 años, viuda, Agraciada 2373.

---

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

**Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.**
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

**Expedición de correspondencia para el interior**

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 63.ª SESION ORDINARIA

## OCTUBRE 9 DE 1928

### PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)

*(Continuación. — Véase el número 6717, Poder Legislativo, página 488 B)*

Sea por olvido, sea porque se consideró innecesario hacer manifestación alguna al respecto, lo cierto es que, sustituyéndose en su totalidad el inciso C) por el nuevo del proyecto, quedarían sin el beneficio de la acumulación los funcionarios indicados en el parágrafo segundo.

Entiende esta Contaduría General, que tal no puede haber sido la mente de la Honorable Cámara de Representantes, primero, porque no existe razón alguna de equidad para abolir esa acumulación, desde que los profesionales indicados prestan servicios de la misma índole que los mencionados en el apartado anterior y sufren, en cuanto al ejercicio de sus carreras, la misma prohibición que éstos; segundo, porque en Cámara nada se dijo, lo que induce a admitir que no hubo intención de modificar, ni mucho menos de abolir sus beneficios actuales, y tercero, porque el gravamen sería mayor y la limitación atentatoria de derechos adquiridos, por la retroactividad que se le da a la nueva disposición.

Hay que admitir, pues, que aún dentro del proyecto quedaría vigente el parágrafo segundo; más para evitar dudas posibles convendría establecer que lo que se modifica es el apartado primero del inciso C) del artículo 37 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

---

Resulta, pues, de todo lo que antecede, que con la modificación sancionada por la Honorable Cámara de Representantes se desea reparar una situación creada por los términos rigurosos de la ley de Presupuesto, admitiendo una acumulación especial para el Director del Instituto de Anatomía Patológica que fué el único que quedó al margen de la acumulación sin descuentos, por la circunstancia de no dictar cátedra alguna, sino desempeñar la jefatura de un laboratorio en la Facultad de Medicina.

Tanto porque al citado Director, como a los demás nombrados en el artículo se les veda el derecho de ejercer su profesión de médicos, como por la especialidad de sus funciones, que, aun cuando no puedan considerarse estrictamente docentes, ofrecen amplio campo de estudio al alumnado de la Facultad de Medicina, y dado que parece resultar de la discusión legislativa que cuando se sancionó la ley de Presupuesto se consideró al citado Director incluído en el inciso C) del artículo 37, opina esta Contaduría General que aclarándose en forma su significado, —para que el beneficio de la acumulación no se extienda inmoderadamente, — puede sancionarse el proyecto de ley, porque no apareja gravamen económico y porque en su favor abonan claras razones de equidad, que no es otra cosa que la justicia del caso particular.

Montevideo, Agosto 22 de 1928.

E. Givogre."

---

Por lo expuesto Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto de ley a que este informe se refiere, en la misma forma que fué sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 12 de Setiembre de 1928.

Amaro F. Ramos. — Raúl Jude. — Francisco J. Ros."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.°

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

**Señor Díaz** — Mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto y para que se prorrogue por media hora la sesión de hoy.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción doble del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y prorrogada la sesión por media hora.

## 21

—Léase el asunto que corresponda.

Modificación del artículo 285 del Código Civil.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el artículo 285 del Código Civil, incorporándosele el siguiente inciso:

"7.° Si se comprobare, en forma irrefragable, que durante tres años los padres han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de tales y han dejado de prestar a sus hijos los cuidados y atenciones que les deben.

El Ministerio Público y el Juez competente apreciarán las pruebas, atendida la situación de los padres y, especialmente, las conveniencias del menor.

El Juez, sólo por causas excepcionales, acreditadas en forma, podrá conceder a los padres la readquisición de los derechos de que hubieran sido privados por la causal expresada en el presente inciso 7.°."

Art. 2.º Agrégase al artículo 238 del Código Civil, el siguiente inciso:

"Podrá el hijo o el Fiscal respectivo, en su caso, pedir en cualquier tiempo se quite al reconocimiento, los efectos legales únicamente en lo que se refiere a la patria potestad, cuando haya mediado la causal que establece el artículo 285, inciso 7.º, de este Código.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1926.

ITALO EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

---

Honorable Senado.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ratifica el informe producido por la de la anterior legislatura sobre el proyecto de modificación y ampliación del artículo 285 del Código Civil, venido con la sanción de la Honorable Cámara de Representantes.

Cree Vuestra Comisión que con ese proyecto se llena una verdadera necesidad social, dando solución al conflicto que suele surgir entre la persona que fué verdadero padre de un niño por haberlo cuidado, asistido, educado y rodeado de afectos, y el padre desnaturalizado que después de hacer absoluto abandono de sus deberes en la época en que el niño podía ser una carga para él, se presenta ejerciendo los derechos que la ley le acuerda, cuando prevé la perspectiva de explotarlo en provecho propio.

Tuvo su origen la iniciativa, en el deseo de poner a los niños desamparados que recoge y protege la Asistencia Pública Nacional fuera del alcance de tales sujetos; pero se creyó lógico dar a la enmienda proyectada carácter general, porque las mismas razones de humanidad así como de interés moral y material de la infancia imperan en todos los casos.

En el debate que se produjo en torno del proyecto en la Honorable Cámara de Representantes, se trató de definir el concepto de abandono de los deberes paternos que puede ocasionar la pérdida de los derechos inherentes a la patria potestad; pero se desistió de hacerlo por el temor de no hallar una definición que comprenda todos los casos posibles y se dejó librada al criterio del Juez la apreciación de las distintas circunstancias que pueden constituir el abandono en forma que imponga esa pérdida.

Ahora bien. Vuestra Comisión no juzga del caso modificar ese criterio, sobre todo teniendo en cuenta que ya existen algunos casos dolorosos que reclaman la pronta sanción de dicha enmienda.

Por la misma razón, aún reconociendo que, como lo indica el ilustrado Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces, doctor Melitón Romero, habría conveniencia en modificar el procedimiento fijado para la gestión judicial concerniente a la pérdida y a la rehabilitación de la patria potestad, Vuestra Comisión entiende que debéis sancionar el proyecto en su forma actual, dejando para una ley posterior su perfeccionamiento.

Sala de la Comisión, a 26 de Setiembre de 1928.

Juan Andrés Ramírez, miembro informante. — Ismael Cortinas. — Guillermo L. García."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

**Señor Ponce de León** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

## 22

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que modifica el artículo 119 del Código Civil.

Léase.

(Se lee).

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 119 del Código Civil, en la siguiente forma:

"Los yernos o nueras deben igualmente, y en las mismas circunstancias, alimentar a sus suegros, y éstos a aquéllos; pero esa obligación cesa:

Cuando el suegro o suegra, yerno o nuera pasa a segundas nupcias".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Noviembre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente — Domingo Veracierto, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se modifica el artículo 119 del Código Civil, agregando a los casos en que se debe pensión alimenticia el de los suegros y los yernos o nueras y haciendo cesar ese favor cuando el suegro o suegra, yerno o nuera pasa a segundas nupcias.

Vuestra Comisión deja constancia de que prescinde en absoluto del caso particular contenido en la carpeta respectiva para ocuparse del aspecto jurídico de la reforma tomada en su aspecto general y amplio.

La reforma se justifica plenamente a juicio de vuestra Comisión. El vínculo que establece el matrimonio es motivo más que suficiente para justificar la pensión alimenticia que establece el presente proyecto. Y aún después de desaparecido el matrimonio por muerte de uno de los cónyuges, la vinculación debe subsistir a los efectos de ese pequeño auxilio fundamentado en razones de simple humanidad.

Si el Estado presta su apoyo a los desamparados, justo es extender la pequeña carga que las pensiones alimenticias representan, para disminuir equitativamente esa obligación del Estado, asustadora por su extensión y generalidad.

Las razones que sirven de fundamento al artículo 119 del Código Civil justifican también la agregación realizada y a que hace referencia este informe, perfectamente armónica y concordante con el contexto de aquel precepto legal.

Sala de la Comisión, a 24 de Setiembre de 1928.

Ramón P. Díaz — Ismael Cortinas — Guillermo L. García — José P. Massera — Juan Andrés Ramírez."

**Señor Presidente** — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

**Señor Ponce de León** — Pido la palabra.

Hace algunos años—porque este asunto es viejo ya en las carpetas parlamentarias — como miembro de la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes, contribuí a detener su andamiento. Pensaba yo entonces, y en ese punto sigo consecuente con mi manera de pensar, que desaparecida la causa de la afinidad, también ésta cesa. Pero los términos en que está concebido el informe, fundado en razones de humanidad, en que siempre alguna vinculación queda entre quienes fueron miembros de la familia, aun después de cesar su afinidad y también en la consideración de que con la modificación proyectada se extenderá un poco la carga de las pensiones alimenticias entre particulares, aliviando así al Estado, todo ello, señor Presidente me decide a no hacer oposición en general, sin perjuicio de proponer en la discusión particular una modificación que considero conveniente, pero que obedece a razones de distinta índole.

He terminado.

**Señor Presidente** — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

**Señor Ponce de León** — Pido la palabra.

Ya de estudiante, me llamaba un poco la atención lo incompleto de este inciso, de esta causa del cese de la obligación de dar alimentos: cuando el suegro o suegra, yerno o nuera, pasan a segundas nupcias. Y cuando sin pasar a segundas nupcias hacen vida irregular decía yo, ¿subsistirá la obligación?... Esto es ilógico.

Aprovecho esta oportunidad para proponer el siguiente agregado, que responde a corregir esa anomalía: esa obligación cesa, cuando el suegro o suegra, yerno o nuera pasan a segundas nupcias, o viven en concubinato o no observan buena conducta.

La forma de la modificación es el resultado de varias consultas que he hecho a compañeros del Senado. Dejo formulada la moción en estos términos: "Cuando el suegro o suegra, yerno o nuera pasa a segundas nupcias, vive en concubinato, o no observa buena conducta".

**Señor Presidente** — Léase la modificación que propone el señor Senador por Río Negro.

(Se lee).

—En discusión.

**Señor Díaz** — Yo no sé lo que pensarán los señores miembros de la Comisión de Legislación, porque no he podido consultarlos, respecto de la modificación que se propone en este momento. Por mi parte, yo la acepto.

**Señor Massera** — Yo también.

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo 1.o tal como lo propone la Comisión; si fuera rechazado se votaría con la enmienda.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el artículo 119 del Código Civil en la siguiente forma:

"Los yernos o nueras deben igualmente, y en las mismas circunstancias, alimentar a sus suegros, y éstos a aquéllos; pero esa obligación cesa: Cuando el suegro o suegra, yerno o nuera, pasa a segundas nupcias."

**Señor Ponce de León** — ¿Me permite, señor Presidente?

A indicación del señor Senador por Durazno, voy a agregar: "cuando el suegro o suegra, yerno o nuera, pase a segundas nupcias, se divorcie, viva en concubinato o no observe buena conducta", porque indiscutiblemente el divorciado tendría derecho en todo caso a que la pensión se la pagara su ex cónyuge, según la sentencia.

**Señor Díaz** — Y, ¿si no tuviera pensión?

**Señor Ponce de León** — Si no tuviera pensión, si el marido no tuviera que dársela, menos tendría que dársela el suegro o suegra.

**Señor Díaz** — Pero no sería el caso de no tener que dársela, sino el de no podérsela dar.

**Señor Ponce de León** — Tiene razón; no había pensado en la posibilidad de esa situación.

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo 1.o aconsejado por la Comisión, que se ha leído. Si fuera rechazado se votará con la enmienda propuesta por el señor Senador por Río Negro.

Si se aprueba el artículo de la Comisión.

(Se vota: **Negativa**).

**Señor Ponce de León** — Retiro el último agregado que propuse a mi enmienda, esa parte del divorcio, porque podría dar lugar a situaciones de injusticia.

**Señor Presidente** — Léase la enmienda en la forma propuesta por el señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Cuando el suegro o suegra, yerno o nuera, pasa a segundas nupcias, se divorcia, vive en concubinato o no observa buena conducta".

**Señor Ponce de León** — Suprimo lo de divorcio, porque puede darse el caso de una mujer muy digna de recibir pensión y a quien el marido no se la pasa por insuficiencia económica, que es el caso a que se refiere el señor Senador Díaz.

**Señor Presidente** — Léase en la nueva forma.

(Se lee):

"Cuando el suegro o suegra, yerno o nuera, pasa a segundas nupcias, viva en concubinato o no observa buena conducta."

**Señor Morelli** — Creo que se podría hacer una adición para hacerlo más claro, porque hay un poco de confusión en el inciso que se ha leído; debía establecerse, que se refiere la segunda parte del artículo al suegro o suegra, yerno o nuera, beneficiario de la pensión alimenticia, y no al dador.

**Señor Ramírez** — A eso se refiere; está bien claro.

**Señor Ponce de León** — Esa parte a que se refiere el señor Senador, ha estado siempre en el Código, sin que su interpretación, concordante con la que le da el señor Senador por Durazno, haya suscitado duda alguna.

**Señor Ramírez** — Si no es beneficiario, no puede tener derecho alguno.

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ponce de León** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 23

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre adquisición de una propiedad en la ciudad de Rocha para instalar varias oficinas públicas.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para que adquiera del Banco de la República, por la suma hasta de treinta mil pesos (pesos 30.000 m|n.), la propiedad de esta institución situada en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, edificada en una superficie de 1.365 metros cuadrados.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración invertirá hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000) en las reparaciones y mejoras que el citado edificio requiera, para que se instale en él la Administración Departamental de Rentas, Correos, Telégrafos, Oficinas de Empadronamiento, casa-habitación para el Administrador y alguna otra oficina a juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Setiembre de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para adquirir, en la suma de $ 30.000, una propiedad del Banco de la República situada en la ciudad de Rocha, con destino a futuro asiento de varias oficinas públicas, ha merecido la atención de Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, la que después de un detenido estudio ha resuelto aconsejar a Vuestra Honorabilidad su sanción favorable.

La propiedad a adquirirse por el Estado, ubicada en la esquina que forman las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Rocha, es una construcción valiosa, edificada sobre una superficie de 1365 metros cuadrados, que dispone de las comodidades indispensables para instalar en ella las oficinas de la Administración Departamental de Rentas, Correos, Telégrafos, Empadronamiento, etc. Su ubicación, en pleno centro comercial de la ciudad, es de todo punto de vista conveniente para la concentración de las oficinas mencionadas y el precio fijado para su adquisición por el Estado extremadamente reducido, teniendo en cuenta los altos valores que la propiedad ha alcanzado en esos parajes de la ciudad de Rocha. Vuestra Comisión considera que la operación es muy beneficiosa para el Estado ya que con ella se ahorrarán sumas apreciables, que en la actualidad se destinan a pago de alquileres y que sin duda están por arriba de los intereses correspondientes a las cantidades a invertirse para la adquisición y reparaciones del edificio reclamadas por el funcionamiento de las oficinas a instalarse en él.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja prestéis sanción favorable al proyecto, tal cual fué aprobado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 1.o de Octubre de 1928.

Raúl Jude. — Ismael Cortinas. —Luis Ponce de León."

**Señor Presidente** — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Díaz** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 24

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se reintegra al Hospital-Sanatorio Español, $ 1.347.50.

Léase.

(Se lee).

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para reintegrar al Hospital Sanatorio Español la suma de $ 1.347.50 abonada por concepto de impuesto por el legado instituído a favor de dicha Sociedad en el testamento de la señora Jacoba Rodríguez Soutullo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 20 de Agosto de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

El Hospital-Sanatorio Español es una de las instituciones hospitalarias cuya colaboración eficiente y desinteresada a la acción de la Asistencia Pública Nacional en la tarea de prestar auxilio a los enfermos carentes de recursos, se destaca en forma que la hace merecedora del estímulo de los Poderes Públicos. Por esta razón Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento al abocarse al estudio de este proyecto, lo miró con viva simpatía, pues por él se dispone, con toda justicia, la devolución a dicha Sociedad de una pequeña suma que ésta abonó por concepto de impuesto a un legado instituído a su favor.

El proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, tuvo su origen en una solicitud de la Junta Directiva del Hospital-Sanatorio Español al Ministerio de Hacienda, en el sentido de que se le devolviera la cantidad de $ 1.347.50 abonada por impuestos correspondiente al legado de $ 8.000 que a favor de dicha Sociedad instituyó en su testamento la señora Jacoba Rodríguez Soutullo. El Consejo Nacional de Admi-

nistración considerando muy justa la petición del Hospital-Sanatorio Español y en la imposibilidad de resolverlo por vía administrativa debido a que el fallecimiento de la nombrada señora se produjo poco tiempo antes de la sanción de la ley de 28 de Octubre de 1926, que exonera del pago de impuesto de herencia a los asilos y hospitales que prestan asistencia gratuita, se dirigió al Parlamento solicitando autorización legislativa que lo facultara a hacer efectiva la devolución de aquellos impuestos, con carácter de excepción, y en mérito a los importantes servicios que a la sociedad presta la mencionada institución hospitalaria.

Vuestra Comisión no cree del caso extenderse en largas argumentaciones para demostrar lo simpático y lo justo del proyecto que informa y aconseja a Vuestra Honorabilidad le preste su voto favorable al sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 1.o de Octubre de 1928

Raúl Jude. — Ismael Cortinas. Luis Ponce de León".

**Señor Presidente** — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Morelli** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Senador por Durazno.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 25

Consideración del proyecto que modifica el artículo 3.o de la ley de 17 de Junio de 1925, sobre sueldos de los profesores de los liceos nocturnos.

(El informe cuya lectura se suprimió, y el proyecto, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o de la ley de 17 de Junio de 1925 en la siguiente forma. La remuneración de los profesores será igual a la de los correspondientes en la enseñanza diurna".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Agosto de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente — Arturo Miranda, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

En el artículo 3.o de la ley que dispuso el establecimiento de Cursos Preparatorios en el Liceo nocturno de esta Capital, — sancionada por Vuestra Honorabilidad el 17 de Junio de 1925, — figura una disposición en virtud de la cual se reduce a la mitad la remuneración de los profesores que dicten aquellos cursos, mientras no alcancen a diez los alumnos reglamentados que concurran a las clases respectivas.

La disposición aludida, — incorporada al texto de la ley por vuestra Honorabilidad, — dió motivo, cuando el asunto volvió a la Cámara de Representantes a que varios legisladores expresaran que votarían el proyecto para no demorar su sanción definitiva, aunque no se encontraban de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Entre esas modificaciones figuraba, precisamente, la que se trata de corregir por el proyecto a que este informe se refiere, cuyos antecedentes ha estudiado debidamente vuestra Comisión.

Con pocas palabras puede sintetizarse la cuestión: en algunos de los cursos preparatorios que funcionan en el Liceo Nocturno, — los de arquitectura y agrimensura, — el número de alumnos es inferior al límite legal fijado por la disposición que incorporó Vuestra Honorabilidad al artículo 3.o de la ley de 17 de Junio de 1925, ya precitada, para que los profesores puedan percibir la totalidad de sus remuneraciones. Cree vuestra Comisión que tal situación es injusta, por cuanto los profesores de los Cursos Diurnos, que se encuentran en condiciones análogas, perciben la totalidad de sus sueldos.

Por lo demás, la sanción de este proyecto de ley, que sólo comprende a tres o cuatro profesores, no resultará, en ningún caso, gravosa para el erario, desde que la suma que demande puede cubrirse con el margen disponible que existe, de la cantidad destinada por la ley a cubrir los gastos de los mismos cursos preparatorios del Liceo Nocturno.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja que prestéis aprobación a este proyecto tal cual fué sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de Octubre de 1928.

José R. Amargós. — Alberto Moroy. — Francisco J. Ros."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Díaz** — Mociono par que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Maldonado.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 26

Consideración del proyecto de ley sobre aplicación del inciso 2.o del artículo 11 de la ley de Retiro Policial.

(El informe cuya lectura se suprimió y el proyecto, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la disposición del inciso 2.o del artículo 11 de la ley de 26 de Octubre de 1925 debe aplicarse en general a todos los jubilados y pensionistas servidos por la Caja de Jubilaciones o por Rentas Generales, cuyas cédulas se hubiesen expedido con anterioridad a la citada ley.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles dispondrán, respectivamente, de los haberes correspondientes a los jubilados y pensionistas a que se refiere el artículo anterior se liquiden de oficio, y, sin más trámite, a contar de la fecha de la mencionada ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Artutro Miranda, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión Especial de Jubilaciones y Retiros.

INFORME

Honorable Senado:

El artículo 11 de la ley de Retiro Policial del 26 de Octubre de 1925, dice:

"Al liquidarse un sueldo de retiro que exceda de $ 2.400 anuales se practicará un descuento de 5 o|o sobre el exceso hasta los $ 3.300 anuales; de 10 o|o sobre el exceso de $ 3.300 anuales hasta $ 4.200 y así sucesivamente en la misma progresión.

Esta disposición comprende a las actuales jubilaciones y pensiones."

El antecedente legislativo de este artículo es el siguiente:

"Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Vázquez — La Comisión propone que se agregue a este artículo lo siguiente: "Esta disposición comprenderá a las actuales jubilaciones policiales, vale decir, que el único descuento que soportarán las actuales jubilaciones y pensiones acordadas será el que establece el artículo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara el agregado del señor Diputado Vázquez, a nombre de la Comisión, haciendo extensiva esta disminución de descuentos a los actuales jubilados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Afirmativa. — Unanimidad."

Sin embargo, de la claridad de la letra del artículo 11 y de su intergiversable espíritu expuesto al ser propuesto a la Cámara de Diputados por el señor Vázquez, y por la forma en que fué votado por la misma Cámara, considerando las palabras concretas y precisas de su Presidente, el Consejo Nacional de Administración ha determinado que sólo es aplicable a las jubilaciones policiales conferidas después de la ley de 6 de Febrero de 1925, y por decreto de 22 de Marzo próximo pasado ordenó al Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—que entiende, como lo determina la prescripción legal, que el artículo 11 comprende a todas las actuales jubilaciones,—que se abstenga de seguir aplicando la ley en tal forma.

El proyecto de ley sometido a vuestra consideración tiende a solucionar el conflicto declarando que la disposición del inciso 2.o del artículo 11 de la ley de Octubre de 1925, debe aplicarse en general a todos los jubilados y pensionistas servidos por la Caja de Jubilaciones o por Rentas Generales, cuyas cédulas se hubiesen expedido con anterioridad a la citada ley.

Con esta reiteración de la voluntad legislativa desaparece toda duda y no queda lugar para interpretaciones o aplicaciones distintas de la ley.

Por estas razones, Vuestra Comisión Especial os aconseja la aprobación del

proyecto de ley tal cual ha sido sancionado por la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, Setiembre 25 de 1928.

Guillermo L. García. — Luis Ponce de León. — Alberto Moroy."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ramos** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Artigas.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**27**

Consideración del proyecto de ley sobre exoneración de papel sellado y timbres a las entidades de fomento rural del país.

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, exonérase de los sellados y timbres correspondientes, a toda gestión iniciada por las entidades de fomento rural del país.

Art. 2.° Comuníque, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Agosto de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. — G. Echeverry, Prosecretario.

Honorable Senado.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado con el debido detenimiento el proyecto de ley, sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, por el que se exonera de papel sellado y timbres a las gestiones iniciadas por las entidades de fomento rural del país. Esta iniciativa, cuyo origen radica en una gestión del Congreso de Fomento Rural, reunido últimamente en la ciudad de Colonia, que acordó realizar trabajos ante el Parlamento tendientes a obtener esa franquicia, ha merecido de Vuestra Comisión su voto favorable por considerar que la acción de los organismos de Fomento Rural, repercute en forma benéfica y positiva en el progreso del país propendiendo al desarrollo de las industrias agropecuarias y defendiendo intereses colectivos de gran importancia.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción favorable al proyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes, en la seguridad de que así se ha de satisfacer una justa y modesta aspiración de las clases productoras del país.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 3 de Octubre de 1928.

Raúl Jude.—Guillermo L. García. — Luis Ponce de León. —Ismael Cortinas."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ramos** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Senador por Artigas.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**28**

Consideración del proyecto de ley que modifica la planilla número 4 del Ministerio de Industrias.

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Elévase el sueldo del Subinspector de Colonias que figura con sesenta pesos mensuales en la planilla número 4 del Ministerio de Industrias, a la cantidad de ciento cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Junio de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado este proyecto de ley, venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se eleva el sueldo de Subinspector de Colonias que figura en la planilla del Ministerio de Industrias, Sección de Inmigración e Inspección General de Colonias con sesenta pesos mensuales, a la cantidad de ciento cincuenta pesos, también mensuales y se permite aconsejar a Vuestra Honorabilidad, prestéis sanción a ese proyecto de ley, por los fundamentos invocados en la otra Cámara, tanto, en la exposición de motivos que se adujeron al fundar el referido proyecto, como los invocados por los distintos señores Representantes durante la discusión que precedió a aquella sanción.

Los antecedentes que Vuestra Comisión ha examinado así como la versión taquigráfica que se ha tenido a la vista de toda la discusión del mencionado proyecto, justifican de manera acabada, el acto de justicia que por esta ley se establece reparando un error cometido al sancionar presupuestos anteriores de la oficina nombrada.

Además esta Comisión, para mayor abundamiento solicitó informes del Ministerio de Industrias sobre los siguientes puntos:

"1.° ¿Cuántas colonias nacionales hay en el país?

2.° ¿Cuáles son concretamente y en qué forma se desempeñan las tareas del funcionario a quien se trata de favorecer en la asignación de que goza?"

El Ministerio de Industrias, pasó el pedido de informes a la Dirección de Inmigración e Inspección General de Colonias, la que, evacuó ese pedido de manera amplia; en cuanto al primer punto indicó que las colonias nacionales están situadas en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, San José, Canelones, Durazno, Cerro Largo y Flores. Y en cuanto al segundo punto dijo: "Además, de acuerdo con lo preceptuado por decreto del Consejo Nacional de Administración dictado el 2 de Febrero de 1925, se inspeccionan anualmente las pequeñas fracciones adquiridas en concordancia con las leyes colonizadoras en vigencia, a fin de justificar el cumplimiento de las mismas en cuanto a superficie cultivada para el goce de la liberación de la contribución inmobiliaria.

El funcionario a quien se trata de favorecer con la equiparación de sueldo al de igual categoría, tiene a su cargo la Inspección de las Colonias ubicadas en los Departamentos de Soriano, Colonia, San José, Canelones, Flores, Durazno y Cerro Largo, funciones complementadas con una parte proporcional de las chacras aisladas adquiridas de acuerdo con las leyes colonizadoras, fecha Junio 20 de 1921 y 10 de Setiembre de 1925.

Agregado a las funciones inspectivas lleva el Registro Demográfico de los pasajeros de segunda y tercera clase llegados al país de puertos de ultramar, considerados como inmigrantes de acuerdo con la ley respectiva, desempeñando otras varias, temporarias, encomendadas por la Dirección, de acuerdo con las vigencias del servicio interno, dado el reducido personal asignado a este organismo".

La parte transcrita del informe de la Dirección e Inspección General de Colonias, demuestra la evidencia de la justicia del proyecto de ley venido de la otra Cámara y cuya sanción se aconseja al Honorable Senado.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 1.° de Octubre de 1928.

Raúl Jude. — Amaro F. Ramos. —José R. Amargós. — Alberto Moroy.—Francisco J. Ros."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Díaz** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**29**

—Consideración del proyecto de ley sobre incorporación a la planilla número 87, del Ministerio de Instrucción Pública del Instituto de Medicina Experimental.

Léase.

**Señor Ramírez** — Pido la palabra para plantear una cuestión previa.

Me parece que este asunto ha debido pasar por la Comisión de Instrucción Pública. Entiendo que no se trata ya de una simple alteración de planillas o partidas del presupuesto, sino de una creación dentro de la Facultad de Medicina que plantea cuestiones de orden técnico y no solamente cuestiones de orden financiero.

**Señor Morelli** — Es exacto.

**Señor Ramírez** — En consecuencia, me parece que este asunto debería pasar a estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

**Señor Moroy** — Es un asunto para el cual pidió preferencia el señor Senador por Durazno. No ha pasado a Comisión ninguna.

**Señor Ramírez**—¿No viene informado?

**Señor Morelli** — La Secretaría me acaba de informar que hay una nota de la Facultad de Medicina pidiendo que se le escuche en esta cuestión, y nosotros no podríamos, de ninguna manera, pasar por encima de un pedido de dicha Facultad.

**Señor Ramírez** — Hago moción para que se suspenda la consideración de este asunto y pase a estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

30

Consideración del proyecto de ley que modifica la planilla número 107 del Presupuesto General de Gastos (Dirección de Agronomía).

(El informe cuya lectura se suprimió y el proyecto, son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la Planilla número 107 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Dirección de Agronomía en la siguiente forma:

A) Dirección —

2 Oficiales 1.os a pesos 1.440 cada uno ........ $ 2.880

B) Sección Fomento y Defensa Agrícola —

1 Oficial 1.o ........... $ 1.440

D) Sección Economía y Estadística Agraria —

1 Oficial 2.o ........... $ 1.320

G) Marcas y Señales —

1 Oficial 1.o ........... $ 1.440

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

El proyecto de ley que esta Comisión somete a consideración de Vuestra Honorabilidad está inspirado en una moción presentada por el Senador por Maldonado, doctor Ramón P. Díaz y tiende a suprimir algunas inexplicables desigualdades existentes en el presupuesto de la Dirección de Agronomía, por medio de razonables aumentos en algunos sueldos.

Los Oficiales 1.os de las Secciones Oficina Central, Fomento, Defensa Agrícola y Marcas Señales, ganan actualmente $ 1.035, en tanto que el Oficial 1.o de la Sección Economía y Estadística Agraria percibe un sueldo de $ 1.440.

Como se trata de Secciones que pueden considerarse igualmente importantes por su categoría y cometidos, y no hay, por otra parte, ninguna otra exigencia fundamental del servicio público que justifique la diferencia en la dotación, vuestra Comisión ha proyectado la equiparación del sueldo que ganan los Oficiales 1.os de las cuatro Secciones mencionadas, con la convicción de que os recomienda una reforma de incuestionable justicia.

Finalmente, vuestra Comisión propone también que el sueldo de $ 1.080 que actualmente percibe el Oficial 2.o de la Sección Economía y Estadística Agraria sea elevado a $ 1.320, a fin de atenuar, por lo menos la diferencia con el sueldo de $ 1.440 que perciben los Oficiales 2.os de las otras reparticiones de la misma oficina.

Tales aumentos representan un total anual de $ 1.695, suma reducida, que permite modificar situaciones contrarias al normal funcionamiento del servicio.

Sala de la Comisión, a 6 de Octubre de 1928.

Raúl Jude. — Francisco J. Ros. — Amaro F. Ramos. — José R. Amargós. — Alberto Moroy."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Díaz** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

31

Consideración del proyecto de ley sobre equiparación de sueldo a los Vigilantes del Instituto de Sordomudos.

(El informe cuya lectura se suprimió, y el proyecto, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Fíjase en ochocientos cuarenta pesos anuales ($ 840.00) el sueldo de los vigilantes de los institutos de Sordomudos y del enfermero-ropero del Instituto para Niños Sordomudos. Fíjase en mil doscientos pesos ($ 1.200) anuales el sueldo de los maestros de talleres de los mismos Institutos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Agosto de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — G. Echeverry, Prosecretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que equipara el sueldo de los vigilantes de los Institutos de Sordomudos a los de las escuelas al aire libre y se regulariza la situación, dentro del presupuesto respectivo del enfermero-ropero de aquel Instituto y la de los maestros de talleres del mismo.

Los vigilantes, que son cuatro, deben ganar lo mismo que los de las escuelas al aire libre, vale decir $ 840 anuales, y sólo por olvido pudo dejarse de equipararlos al sancionarse el presupuesto en Octubre de 1926.

También se equipara a los seis maestros de talleres, lo que es justo en virtud de desempeñar funciones análogas, y corresponde, para conservar relación dentro de la planilla, aumentar moderadamente el sueldo del enfermero-ropero.

Como Vuestra Honorabilidad puede apreciar se trata de pequeños aumentos, que son notoriamente equitativos.

Por estas consideraciones vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto tal como fué sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 2 de Octubre de 1928.

Alberto Moroy. — Francisco J. Ros. — José R. Amargós. — Raúl Jude."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

**Señor Díaz** — Hago moción para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

32

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000), que se entregarán al señor A. Rossi Magliano, Ayudante del Comisario General en la Exposición Iberoamericana, como viático para solventar los gastos que le demande la exposición de sus obras escultóricas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 4 de Setiembre de 1928.

L. ENRIQUE ANDREOLI, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Habiendo sido designado por el Consejo Nacional de Administración el escultor A. Rossi Magliano, para desempeñar las funciones de Ayudante del Comisario General en la Exposición Iberoamericana de Sevilla, con la obligación de exponer en aquel certamen sus obras escultóricas, es justo que el Estado contribuya a solventar los gastos que esa misión ha de ocasionarle ya que el expresado nombramiento ha sido extendido con carácter honorario.

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento conceptúa pues, que debe de pres-

tar su voto favorable al proyecto que destina la suma de $ 2.000, a ese fin ya que con ello, además de retribuir de manera módica los servicios que el nombrado prestará en la organización del pabellón del Uruguay en aquella Exposición, se estimulará la producción nacional.

Por estas consideraciones vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción favorable al proyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 1.° de Octubre de 1928.

Raúl Jude.—Guillermo L. García. — José P. Massera. — Ismael Cortinas."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro es de orden.

¡Queda aprobado en primera discusión.

**Señor Ponce de León** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

**33**

Léase el otro asunto.

(Se empieza a leer).

**Señor Cortinas** — Mociono para que en la discusión general se suprima la lectura.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa**).

**Señor Jude** — Mociono para que en general se vote el proyecto de la Cámara y en la discusión general se tome como base el proyecto de la Comisión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar, la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Los antecedentes del asunto cuya lectura fué suprimida, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley regirán en toda la República las leyes del 7 de Febrero y 2 de Abril de 1919, en lo que se refiere a la aplicación del impuesto de Verificación o Visita de Pesas y Medidas.

Art. 2.o Derógase la ley del 25 de Enero de 1923.

Art. 3.o Sustitúyese la planilla número 5 del Ministerio de Industrias. (Presupuesto General de Gastos) por la siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 3.600 |
| 1 Subdirector | " | 2.640 |
| 1 Oficial 1.o, Contador | " | 2.160 |
| 1 Oficial 2.o, de Contaduría | " | 1.440 |
| 1 Oficial 2.o de la Sección Despacho y Tesorería | " | 1.440 |
| 1 Auxiliar 1.o de la Sección Despacho | " | 1.080 |
| 1 Auxiliar 2.o de la Sección Despacho | " | 960 |
| 1 Archivero | " | 1.080 |
| 1 Auxiliar de Archivero | " | 840 |
| 1 Inspector General | " | 1.800 |
| 3 Inspectores de Zona a pesos 1.680 cada uno | " | 5.040 |
| 1 Jefe de Control | " | 1.680 |
| 6 Contrastadores en la Capital a $ 1.320 cada uno | " | 7.920 |
| 2 Idem de Extramuros a pesos 1.320 cada uno | " | 2.640 |
| 20 Contrastadores de campaña a $ 1.320 cada uno | " | 26.400 |
| 9 Auxiliares de Constrastadores en la Capital a pesos 960 cada uno | " | 8.640 |
| 3 Verificadores de Aparatos Medidores (agua, nafta y taxímetros a $ 1.680 c\|n. | " | 5.040 |
| 1 Auxiliar de Verificadores | " | 840 |
| 2 Porteros a $ 720 cada uno | " | 1.440 |
| Gastos | | |
| Locomoción del Director | " | 600 |
| Oficina e impresiones | " | 1.560 |
| Quebrantos de Caja para el Tesorero | " | 120 |
| Quebrantos de Caja para el Despacho | " | 60 |
| | $ | 79.020 |

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Agosto de 1928.

L. ENRIQUE ANDREOLI, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión estudió el Presupuesto de la Dirección de Pesas y Medidas, remitido con sanción por la Cámara de Diputados el 9 de Agosto del corriente año.

Los antecedentes de este asunto son los siguientes, en Noviembre de 1927 la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes se dirigió al Consejo Nacional de Administración, pidiendo opinión sobre los proyectos de aumentos hechos en la planilla de sueldos y gastos de la Dirección de Pesas y Medidas de que eran autores los Diputados doctores Puyol, Bonnet, Bauzá y señor Fígoli.

El Ministro de Industrias contestó en nota del 17 de Diciembre que llevado el asunto a acuerdo del Consejo Nacional de Administración, éste resolvió pasarlo a estudio de la Comisión General de Revisión de Presupuesto, constituída con delegados de las Comisiones respectivas de los dos Poderes.

En Enero 11 de 1928 el Consejo Nacional se dirigió por nota al Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes invitado a dicha Comisión para que participara por uno de sus miembros, en las deliberaciones de la Comisión designada el 30 de Noviembre acompañándole copia con el cometido de asesorar al Consejo en la preparación del Presupuesto General de Gastos.

En Marzo 12, aludiendo a una nueva nota, fecha 7, pasada al Consejo Nacional por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, contesta el Ministro que la opinión del Poder Ejecutivo respecto de los proyectos que modifican la planilla de presupuesto de la Dirección de Pesas y Medidas, es que considera que esa planilla, así como las de la Dirección de Avaluaciones, deben ser objeto de algunos aumentos, proponiéndose aconsejar su modificación en el Presupuesto General de Gastos para el nuevo ejercicio que tiene a estudio y elevará al Cuerpo Legislativo a la mayor brevedad.

Vuestra Honorabilidad conoce que la Comisión General de Revisión del Presupuesto, designada durante el receso Parlamentario, celebró su primera sesión el 10 de Mayo sin poderse constituir por falta de número.

En aquella reunión, el representante del Consejo Nacional propuso que, en vista de la imposibilidad de poder entrar al estudio del Presupuesto General de Gastos por la falta de tiempo, se propusiera al Parlamento su prórroga a fin de estudiarlo minuciosamente para el ejercicio económico 1929-1930, lo que fué aceptado haciendo la Comisión de Presupuesto la moción correspondiente en el Senado, aprobándose también por la Cámara de Representantes.

Después no ha vuelto a ser convocada por el Consejo Nacional la Comisión Revisora.

Pues bien: la Cámara de Representantes abordó el estudio del presupuesto de la Dirección de Pesas y Medidas, que desde el año 1915, en que fué determinado el impuesto de verificación de pesas y medidas, no ha sido contemplado, mientras casi todas las oficinas de las diversas reparticiones públicas lo fueron por el presupuesto que rigió para 1924-1925 y aún posteriormente por presupuestos parciales, como le consta a Vuestra Honorabilidad.

Teniendo Vuestra Comisión la convicción de que se hace acto de justicia mejorando los sueldos de los empleados de una repartición cuyos fines fiscalizadores tanto beneficio reportan al público evitándole sea objeto de abusos de parte de las empresas y comerciantes poco escrupulosos; teniendo presente también que por su carácter recaudador ha ido acrecentando, al perfeccionar sus servicios fiscalizadores, la renta nacional, el aumento de sueldos que se proyecta está en relación con el mayor aumento de su recaudación no creyendo necesario abundar en consideraciones sobre la equidad de estos aumentos.

Sin embargo, Vuestra Comisión que llamó a su seno al señor Ministro de Industrias para ilustrarse mejor, tomó en cuenta sus observaciones que reflejaban la opinión del Consejo Nacional para efectuar algunas modificaciones al proyecto venido de Cámara.

Vuestra Comisión aceptó la creación del cargo de Oficial 2.° de Contaduría por creerlo de utilidad. Además la Inspección de Hacienda en diversos informes, desde 1925 insiste en la creación de ese puesto basada en que requiriéndose cierta competencia para funciones tan delicadas, necesariamente debe tener el Contador un Auxiliar, llamado por cualquier circunstancia a sustituirlo, con conocimiento pleno en sus funciones. Es pues esta creación de cargo, muy justificada. Por otro lado su creación ha traído en el personal de Auxiliares un merecido ascenso, desde que ha sido ocupado por personal de la oficina, viniendo por consiguiente a ser suprimido el cargo de Auxiliar 3.° que figura en el presupuesto vigente.

La Cámara de Representantes suprime uno de los cuatro Inspectores de Zona del presupuesto vigente para crear el cargo de Jefe de Control. Esta modificación es conveniente para mejor reorganización de la oficina. El Jefe de Control llena funciones inspectivas de alta significación. Contraloreará el cumplimiento de los empleados de la Capital y campaña fiscalizando los estados que sobre el cobro de impuestos se pasan, llevando el censo general de los comercios patentados y exonerados. Es un cargo necesario que llena funciones de suma importancia como son todas aquellas que tratan de la fiscalización del cobro de impuestos.

Por el proyecto se crean también dos Contrastadores, elevando de 18 a 20 su número. Estos dos nuevos cargos están justificados por lo siguiente:

En los Departamentos de Canelones y Colonia que son después de la Capital los de mayor comercio y población, no

puede un solo empleado responder debidamente a las exigencias del servicio.

La Dirección de Pesas y Medidas se vió obligada a enviar al Departamento de Canelones a un empleado en Comisión a fin de ayudar al Contrastador en sus funciones. Se dividió en dos zonas el Departamento y la comprobación de la necesidad de dos Contrastadores se desprende de la duplicidad obtenida en el cobro del impuesto.

Departamentos extensos, llena su campaña de comercios, no le es posible a un solo Contrastador llenar su misión en debida forma. Por estas razones fué que la Cámara de Representantes aumentó con esos dos nuevos cargos el número de Contrastadores de campaña y que Vuestra Comisión los acepta por considerarlos de positiva utilidad.

El servicio prestado por estos Contrastadores no es igual en todos los Departamentos. El cuadro de las recaudaciones que Vuestra Comisión ha tenido a la vista, lo demuestra y debido a ello es, sin duda que el presupuesto vigente los divide en dos categorías a los efectos de sueldo. Vuestra Comisión, después de oir al señor Ministro y también al Director de la oficina, juzgó conveniente suprimir las categorías. Para mejor servicio, estos Contrastadores deben rotar en sus cargos lo que dificultaríase si mantuviéranse las categorías.

Vuestra Comisión juzgando un error de la Cámara establecer 9 Auxiliares Contrastadores en campaña, cuando este personal presta sus servicios en la Capital, suprimió "en campaña", designando sólo 9 Auxiliares Contrastadores.

Hechas estas ligeras aclaraciones, vuestra Comisión entra a examinar las asignaciones marcadas.

Teniendo en cuenta las reiteradas manifestaciones formuladas en su seno por los Ministros de Hacienda e Industrias, referentes a la opinión que el Poder Administrador tiene sobre los aumentos que deben hacerse en determinados presupuestos parciales, procuró conciliar dichas manifestaciones con la justicia que asiste al empleado público de ser contemplado en el aumento de su sueldo, máxime cuando desde largos años no se le hizo aumento alguno.

También ha tratado de contemplar los intereses de estos empleados con las conveniencias nacionales. Y si en algún cargo no se ha ceñido estrictamente al plan proporcional de aumentos que se trazó, fué debido a considerar que las funciones y jerarquías del cargo merecían destacarse por alguna ligera asignación mayor.

Esta circunstancia hizo que se lograra obtener alguna rebaja en el total del presupuesto venido de Cámara, sin que esta rebaja pudiera significar un desconocimiento de la labor del empleado, segura, como lo está, de que una vez que el Consejo Nacional de Administración se aboque al estudio completo del Presupuesto General de Gastos, ésta como tantas otras planillas parciales de presupuestos serán objeto de nuevo estudio y acaso mejora de los sueldos de sus empleados.

El presupuesto de sueldos de la Cámara de Representantes importa $ 76.680; el proyectado por vuestra Comisión suma $ 71.070, lo que da un margen de inferioridad sobre el sancionado por la Cámara de $ 5.610.

A esta economía habría que agregarle la de $ 60.00 hecha en el presupuesto de gastos, dimanada de la supresión de los asignados a "Quebrantos de caja para el Despacho", por tener ya asignado el Oficial 2.o de la Sección Despacho y Tesorería $ 120.00, lo que daría en conjunto sobre el de la Cámara, una economía en este presupuesto de $ 5.670.

Por las razones anteriormente expuestas en este informe vuestra Comisión pide a Vuestra Honorabilidad quiera prestar aprobación al adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, Octubre 5 de 1928.

José R. Amargós. — Alberto Moroy. — Raúl Jude. — Francisco J. Ros.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Reuresentantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley regirán en toda la República las leyes del 7 de Febrero y 2 de Abril de 1919, en lo que se refiere a la aplicación del impuesto de verificación y visita de pesas y medidas.

Art. 2.o Derógase la ley del 23 de Enero de 1913.

Art. 3.o Sustitúyese la Planilla número 5 del Ministerio de Industrias (Presupuesto General de Gastos, Dirección de Pesas y Medidas) por la siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 3.600 |
| 1 Subdirector | " | 2.604 |
| 1 Oficial 1.º Contador | " | 2.160 |
| 1 Oficial 2.o de la Contaduría | " | 1.440 |
| 1 Oficial 2.o de la Sección Despacho y Tesorería | " | 1.320 |
| 1 Auxiliar 1.o de la Sección Despacho | " | 900 |
| 1 Auxiliar 2.o de la Sección Despacho | " | 828 |
| 1 Archivero | " | 1.056 |
| 1 Auxiliar Archivero | " | 750 |
| 1 Inspector General | " | 1.920 |
| 3 Inspectores de Zona a pesos 1.680 cada uno | " | 5.040 |
| 1 Jefe de Control | " | 1.800 |
| 6 Contrastadores para la Capital a $ 1.350 cada uno | " | 8.100 |
| 2 Contrastadores para extramuros a $ 1.350 cada uno | " | 2.700 |
| 9 Auxiliares de Contrastadores a $ 900 cada uno | " | 8.100 |
| 20 Contrastadores para campaña a $ 1.080 cada uno | " | 21.600 |
| 3 Verificadores de aparatos medidores a $ 1.680 c u | " | 5.040 |
| 1 Auxiliar de Verificadores | " | 720 |
| 2 Porteros a $ 720 cada uno | " | 1.440 |
| Total | $ | 71.118 |

Gastos —

| | | |
|---|---|---|
| Locomoción del Director | $ | 600 |
| Oficina e impresiones | " | 1.560 |
| Quebrantos de caja para el Tesorero | " | 120 |
| Total general | $ | 73.398 |

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 5 de Octubre de 1928.

Ramos. — Amargós. — Moroy. — Jude. — Ros."

**Señor Cortinas** — Hago moción para que se apruebe en general el proyecto venido de la Cámara de Representantes y se tome como base en la discusión particular el aconsejado por la Comisión del Senado.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión general el proyecto venido de la Honorable Cámara.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º del proyecto sustitutivo.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El 4.º es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

**Señor Cortinas** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

**34**

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 77 del Presupuesto General de Gastos—Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector General | $ | 5.400 |
| 1 Subinspector 2.º Jefe (Secretario) | " | 3.600 |
| 3 Inspectores a $ 3.000 c u. | " | 9.000 |
| 1 Portero | " | 720 |

Gastos —

| | | |
|---|---|---|
| De oficina | " | 480 |
| Alquileres | " | 840 |
| Locomoción | " | 1.200 |
| Total | $ | 21.240 |

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Agosto de 1928.

L. ENRIQUE ANDREOLI, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha tomado en consideración el proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, por el que modifica la planilla número 77 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

La mencionada repartición fué creada por ley de 27 de Febrero de 1919, con presupuesto que en total insumía la cantidad de $ 18.300. El presupuesto que actualmente tiene esa oficina — al cabo de nueve años de normal funcionamiento — sólo alcanza a la suma de $ 15.420 anuales, vale decir $ 2.800 menos que en la fecha de su creación. Esto se debe, en primer término, a que un cargo de Subinspector vacante en 1920, no fué llenado por disposición del Consejo Nacional, y en segundo lugar, a la supresión del rubro "Locomoción".

Durante el lapso de tiempo a que precedentemente se hace referencia, no fué concedido ningún ascenso, ni aún en caso en que los ascensos se imponían, como cuando quedó vacante, por fallecimiento del titular, el cargo de Subinspector ya precitado.

Entretanto, el trabajo se ha acrecentado considerablemente y el rubro "Lo-

comoción", suprimido como queda dicho, se hace hoy indispensable, para que sea posible practicar la inspección de las sociedades anónimas que se encuentran establecidas en campaña.

Por estos motivos, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley, tal cual fué aprobado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 5 de Octubre de 1928.

Raúl Jude, miembro informante. — José R. Amargós. — Francisco J. Ros. — Alberto Moroy. — Amaro F. Ramos."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

El 2.º es de orden.

**Señor Jude** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

### 35

Léase el otro asunto.

(Se empieza a leer).

**Señor Ramírez** — Pido que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe y antecedentes del asunto cuya lectura fué suprimida, son los siguientes):

"Honorable Cámara de Senadores:

Las que suscriben, hermanas legítimas del ex jubilado Fermín P. De Dieu, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente se presentan y exponen:

Que al fallecimiento de nuestro hermano hemos quedado en el mayor desamparo, creándosenos una situación difícil para poder afrontar las vicisitudes de la vida, puesto que el único sostén con que contábamos ha desaparecido con su existencia, aparte de que la pensión que transmite, de acuerdo con la ley, va a beneficiar, exclusivamente, a su hija natural Eulalia Carmen De Dieu, la que ha vivido y vive alejada del hogar paterno, circunstancia que no nos permitirá participar de ese recurso.

Nuestro extinto hermano, desde la muerte de nuestro padre, fué siempre nuestro protector y sostén y al lado suyo hemos seguido viviendo en el mismo hogar, sustituyendo él a nuestro progenitor; con él hemos participado de sus alegrías y congojas; con su peculio no sólo subvenía a nuestra alimentación y vestido sino que cubría los gastos de asistencia médica destinada a nuestra hermana María Magdalena, a la que es preciso atender en un tratamiento asiduo debido a su extrema ceguera.

El deceso de nuestro hermano, en las presentes condiciones, nos corta todo género de recursos, cambiándonos violentamente nuestra situación, la que se ve agravada por el hecho notorio de no poseer bienes de fortuna, oficio o profesión capaces de proporcionarnos los medios más indispensables a nuestra sustentación.

La ley de 6 de Febrero de 1925, al incluir a las hermanas en los derechos a la pensión, fué dictada precisamente para reparar la injusticia que contenía la ley de 14 de Octubre de 1904 al excluirlas de ese beneficio, pero esa generosa disposición debió haberse hecho extensiva a casos análogos al nuestro y al de algunos otros, como ha tenido oportunidad de repararlos el Honorable Cuerpo Legislativo acordando pensión a sobrinas de funcionarios fallecidos sin sucesión.

En mérito a las someras consideraciones que dejamos expuestas, venimos a rogar a Vuestra Honorabilidad que, como un acto de equidad y justicia, se sirva decretarnos una pensión que nos ponga a cubierto de la miseria.

Es justicia.

Montevideo, Julio de 1928.

María De Dieu Garicoits. — Isabel De Dieu Garicoits. — María Magdalena De Dieu Garicoits.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el petitorio de las señoritas María, María Magdalena e Isabel De Dieu Garicoits, hermanas legítimas del ex jubilado Fermín P. De Dieu Garicoits, quienes solicitan pensión por gracia especial, y ha podido comprobar la exactitud de todas sus afirmaciones.

Debe considerarse en primer término la angustiosa situación actual de las peticionantes, puesto que el único sostén con que contaban para su subsistencia ha desaparecido con el fallecimiento de su señor hermano, quien al fallecimiento ha dejado pensión a su hija natural Eulalia Carmen De Dieu—de acuerdo con la ley—quien siempre ha vivido y vive alejada del hogar paterno.

En segundo lugar, vuestra Comisión ha podido comprobar la tristísima situación de las solicitantes, teniendo a la vista un certificado médico del doctor Conde, quien afirma la existencia de una miopía casi total que aqueja a una de las peticionantes, Magdalena De Dieu Garicoits, que la imposibilita para todo trabajo.

Pero si esto sólo no bastara para justificar el petitorio, queda, por agregar el certificado del Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, que prueba con la declaración de dos testigos, que siempre las peticionantes han vivido en unión de su hermano don Fermín De Dieu Garicoits, hoy fallecido, quien propendió constantemente al sostenimiento y cuidado de sus tres hermanas, las que carecen de bienes de fortuna y profesión.

Se trata, pues, Honorable Senado, de un caso excepcionalmente justo y humano, que bien merece, a juicio de vuestra Comisión, consideración especial, determinando el otorgamiento de una pensión por gracia especial.

En tal virtud, vuestra Comisión se permite aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas María, María Magdalena e Isabel De Dieu Garicoits, hermanas legítimas del ex jubilado don Fermín De Dieu Garicoits, una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales, que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de Setiembre de 1928.

Amaro F. Ramos. — Aníbal Semblat. — Alberto Moroy. — Ismael Cortinas."

**Señor Presidente** — En discusión, general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

**Señor Ponce de León** — Mociono para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

### 36

Léase el otro asunto.

(Se empieza a leer).

**Señor Ponce de León** — Se trata de un traspaso de pensión. Hago moción para que se suprima la lectura de todos los informes recaídos en todos estos proyectos.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes del asunto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Montevideo, Agosto 13 de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

La firmante, Sara de la Torre de Escardó, viuda, de 50 años, domiciliada en esta Capital, calle Municipio número 1611, ante esa Honorable Cámara se presenta respetuosamente y expone:

Que siendo sobrina nieta de don Luis Ceferino de la Torre, patriota y benemérito oriental, que, como es notorio, financió a sus expensas la histórica Cruzada de los Treinta y Tres, habiendo sido con su desinteresada actitud un factor decisivo para que la misma pudiera llevarse a cabo, y nieta de otro patricio, don Vicente de la Torre, cuyas manos cosieron la Tricolor bandera que enarbolaron dichos héroes, y que, habiendo quedado viuda de Enrique Escardó Anaya, con siete hijos, todos menores, y en situación harto afligente, por cuanto no poseo ningún bien ni recurso de especie alguna, no ya para educar sino ni siquiera para el mantenimiento de los mismos, lo que significa que se encuentra en una situación de suma necesidad.

Que, además de ello, el 20 de Setiembre de 1925, falleció su madre política, doña Justina Anaya de Escardó, nieta ésta de don Carlos Anaya, Presidente que fué del Honorable Senado, durante el Gobierno del General Rivera, y descendiente en línea materna de don Joaquín Muñoz, Ministro de Hacienda en la Presidencia antes citada, y ambos patriotas de los Constituyentes del año 30, cuya señora gozaba por tales motivos de una modesta pensión del Estado, con la cual contribuía a solventar en algo las necesidades de sus nietos y de la exponente.

Que, con motivo de este fallecimiento y del esposo de la firmante, la situación de la solicitante y de sus hijos se ha tornado insostenible, dado que la pensión citada no ha pasado a ninguna otra persona, sino que caducó con el fallecimiento de la señora doña Justina Anaya de Escardó.

Viene, en virtud de las causales apuntadas, a solicitar de esa Honorable Cámara, quiera traspasar para sí y sus hijos menores, la modesta pensión de que disfrutaba la dicha señora doña Justina Anaya de Escardó, por gracia especial, si es que de por sí, la firmante, no tuviera merecimientos propios por sus ascendientes, para que haciendo obra de sana justicia se le otorgara una modesta pension que contribuyera a aliviar la afligente situación de esta familia patricia, hoy en

absoluto desamparo, una pensión alimenticia, ya que no se solicita con otro fin, para que sus hijos no carezcan de lo indispensable para la subsistencia.

Será, pues, a lo de justicia y de humanidad acceder a este petitorio, lo que espera de esa Honorable Cámara, a cuyos miembros se permite presentar en la persona de su digno Presidente las protestas de su mayor consideración.

Sara de la Torre de Escardó.

---

Honorable Senado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado.

Vuestra Comisión luego de considerar la solicitud de traspaso de pensión formulada por doña Sara de la Torre de Escardó, para sí y sus siete hijos Enrique, Florencio, Alejandro, Sara, Guillermo, Horacio y Jorge, ha llegado al convencimiento de que Vuestra Honorabilidad habría una obra de justicia accediendo a lo solicitado, en virtud de las consideraciones que brevemente pasa a exponer:

En primer término, la razón que ha determinado a la señora de la Torre de Escardó a iniciar esta gestión de traspaso de pensión, consiste en que, siendo viuda de don Enrique Escardó Anaya, ha quedado a la muerte de su madre política, doña Justina Anaya de Escardó, en una situación verdaderamente insostenible, puesto que el único medio de que disponía para proveer al mantenimiento de sus hijos, estaba constituído por la pensión de que gozaba la extinta señora de Escardó, en calidad de nieta de don Carlos Anaya, ex Presidente del Honorable Senado y Constituyente del año 1830 cuya pensión ha cesado con motivo de su fallecimiento.

A mayor abundamiento, la señora Sara de la Torre de Escardó, invoca su parentesco en línea directa y colateral con dos patriotas de relevante actuación en la Cruzada de los Treinta y Tres, don Luis Ceferino de la Torre y don Vicente de la Torre, respectivamente.

Vuestra Comisión estima que tales títulos y ejecutorias de ascendencia tan preclara que actuó en períodos culminantes de nuestra historia, la eximen de abundar en razonamientos de otra índole, para aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, a doña Sara de la Torre de Escardó y a sus hijos Enrique, Florencio, Alejandro, Sara, Guillermo, Horacio y Jorge, traspaso de la pensión que disfrutaba doña Justina Anaya de Escardó.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de Setiembre de 1928.

Amaro F. Ramos. — Aníbal Semblat. — Alberto Moroy. —Ismael Cortinas."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

**Señor Ramos** — Mociono para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

37

Léase el otro asunto.

(Se lee el proyecto).

[illegible] Peticiones los siguientes:

"Montevideo, Setiembre 26 de 1928.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Duvimioso Terra.

Marta Portillo Urtubey, ejerciendo el derecho de petición ante el Honorable Senado, se presenta y expone:

Que como lo comprueba con las partidas adjuntas, es bisnieta de don Agustín Urtubey, patriota de saliente actuación en la obra de construcción y organización de nuestra nacionalidad, habiendo sido miembro de la Asamblea Legislativa y Constituyente.

Que viene a solicitar una pensión graciable, en mérito a los eminentes servicios de su ascendiente directo, y en atención a que se encuentra en difícil situación, huérfana y sin recursos propios.

Que hasta ahora no había querido recurrir al favor del Estado, pues había podido vivir con relativa comodidad merced a la generosidad de su hermano político, cuya situación económica ha cambiado bruscamente por grave enfermedad que le impide ejercer su profesión.

Que ningún descendiente de don Agustín Urtubey goza ni ha gozado nunca de pensión graciable.

Atento a lo expuesto, confía en que Vuestra Honorabilidad deferirá a la petición que deja formulada.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Marta Portillo Urtubey.

---

Honorable Senado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, al considerar la petición de la señorita Portillo Urtubey, se ha sentido decididamente inclinada a informarla favorablemente.

La personalidad de don Agustín Urtubey y su influjo en la obra constructiva de la nacionalidad, como miembro de la Asamblea Constituyente y Legislativa, está reconocida por la historia.

Eso sólo fundamentaría el que el Estado acudiera en apoyo de su descendiente. La situación de ésta, expuesta con noble sinceridad, mueve también sentimentalmente a vuestra Comisión.

Y en atención a ello, así como a la posición social que ha ocupado siempre su familia, vuestra Comisión, os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señorita Marta Portillo Urtubey, una pensión vitalicia e inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 1.o de 1928.

Ismael Cortinas. — Amaro F. Ramos. — Aníbal Semblat.— Alberto Moroy."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

**Señor Cortinas** — Nieta de un Constituyente.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.°.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Cortinas** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

38

Continúa la orden del día con la consideración de la solicitud de la señora Juana Santos de Carbone.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Senadores."

Señor Presirente:

Juana Santos de Carbone domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1462 ante Vuestra Honorabilidad me presento y digo:

1.° Que soy viuda de don Juan Carbone.

2.° Que mi nombrado esposo, actuó en la Cruzada y posteriormente, siempre a las órdenes del Gobierno, en calidad de soldado y de Sargento de G. G. N..N., habiendo prestado así a la Nación sus servicios de sangre en puestos modestos; pero no por ello menos dignos de consideración y reconocimiento.

3.° Que la circunstancia de encontrarse incompletas las listas militares de esas épocas ya remotas, tanto en el Estado M. General como en la Contaduría, y la falta de conocimiento de antecedentes precisos, ha hecho imposible la justificación completa de todos los servicios rendidos por mi esposo, habiéndose encontrado únicamente algunos datos que, probando que mi esposo estuvo enrolado en el Ejército en distintos períodos, demuestran que sus servicios fueron continuos puesto que es bien sabido que en aquellos tiempos quien se alistaba una vez en el Ejército seguía interviniendo en él.

Del certificado expedido por el Ministerio de Guerra y Marina resulta, que mi esposo servía en el Batallón 1.o de Guardias Nacionales como Sargento 2.°, en Octubre de 1875 y en Noviembre y Diciembre del mismo año como soldado y que en Abril, Mayo, Julio y Agosto de 1870 figuraba mi esposo en las revistas del 1.er Regimiento de G. G., 1.er Batallón, 2.ª Compañía, como soldado. Resulta del mismo certificado que las listas están incompletas.

4.° Que al fallecimiento de mi esposo, he quedado en la más absoluta pobreza, sin bienes de ningún género, y lo que es peor sin fuerzas para dedicarme al trabajo a mi edad avanzada. Cuento ya cerca de setenta años, y vivo de la protección ajena, pasando todo género de necesidades. Además no puedo servirme de mis manos por tenerlas enfermas.

5.° Que por lo expuesto, vengo a rogar de la ecuanimidad de esta Honorable Cámara, quiera, por gracia especial, en atención a los méritos de mi extinto esposo y a mi estado de vejez e incapacidad para el trabajo, concederme una pensión para hacer frente a los últimos años de mi existencia, sin las grandes privaciones a que estoy sometida.

Juana Santos de Carbone.

---

Honorable Senado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado detenidamente la solicitud de pensión presentada ante

Vuestra Honorabilidad por la señora Juana Santos de Carbone.

Aduce la peticionante en su favor, en primer término, los servicios militares prestados a la Nación por su extinto esposo don Juan Carbone en calidad de Sargento en los años 1870 y siguientes; en segundo lugar, la carencia absoluta de recursos para atender su avanzada edad, pues cuenta actualmente cerca de ochenta años, agravando esta causal el hecho de estar atacada de reumatismo crónico localizado principalmente en las manos", según consta en el certificado médico que obra en el expediente.

De los antecedentes agregados se desprende, sin lugar a dudas, que el extinto Juan Carbone ha prestado servicios en calidad de soldado en los meses de Abril, Mayo, Julio y Agosto del año 1870, en el Regimiento 1.o de G. G. primer batallón, segunda compañía figurando en el año 1875 como Sargento 2.o del batallón 1.o de G. G. N. N. agregando los certificados del Estado Mayor del Ejército y de la Contaduría General de la Nación que como las listas de revistas de esa época están incompletas no se podía determinar con exactitud todos los servicios prestados por don Juan Carbone. Sin embargo, Honorable Senado, por el hecho de aparecer enrolado en el ejército en distintos períodos, — teniendo en cuenta lo incompletas que son las listas de esa época, — puede deducirse muy acertadamente la continuidad de los servicios prestados.

En cuanto a las demás causales invocadas: carencia absoluta de recursos, edad avanzada de casi ochenta años y enfermedad crónica que le impide todo trabajo remunerativo, están plenamente probadas por los certificados médico y del Registro Civil.

Por las razones expuestas vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a la señora Juana Santos de Carbone, una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de Setiembre de 1928.

Aníbal Semblat — Amaro F. Ramos — Alberto Moroy — Ismael Cortinas."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ramos** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**39**

Continúa la orden del día con la consideración de la solicitud de la señora Clotilde Varela Palomeque de Cossio.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Duvimioso Terra.

Clotilde Varela Palomeque de Cossio, — María Elena, Delia, Lutgarda y Clotilde Cossio, viuda e hijas solteras del extinto don José L. Cossio, que a Vuestra Honorabilidad respetuosamente se presentan y exponen:

Que nuestro causante desempeñó los siguientes cargos, todos ellos de carácter técnico y a la vez de responsabilidad y confianza habiendo puesto su mayor honestidad y celo para el mejor cumplimiento de los mismos.

1885, hasta 1886, Auxiliar 1.o de la Oficina de Pesas y Medidas.

1886, hasta 1908, Inspector de la Oficina de Análisis de Aduana.

1909, hasta 1912, Subjefe de la Oficina de Análisis de Aduana.

1912, hasta 1913, Interventor de Productos Químicos y Farmacéuticos de Control.

1913 hasta 1924, Vista de Productos Químicos y Farmacéuticos de las Visturías Central y Exterior y Correos.

Desempeñando además el cargo de Jefe interino de la Oficina C. de Análisis de las Aduanas, desde 1908, hasta 1909.

Ocupó además los siguientes cargos honorariamente:

Químico Delegado del segundo Congreso Latino Americano.

Químico Delegado del Congreso de la Leche.

Miembro de la Comisión especial de tarifas de Aduanas, droguerías y farmacias.

Examinador de Merciología, etc., etc.

Asesor químico de la Unión Industrial Uruguaya.

Químico en propiedad de la Dirección General de Instrucción Pública.

Como se desprende de lo que antecede, el señor Cossio se acogió a la ley de Jubilaciones de 1904, terminando su foja de servicios en Marzo 6 de 1924, cuyo expediente lleva el número 2384.

Que por diferencia de unos meses, no se acogió a la última ley de 1925, por la cual podría haber acumulado el "sobre sueldo", como Vista de Correos o sea una acumulación permitida por la ley actual en el desempeño de dos cargos simultáneos.

Se jubiló con tres cuartas partes del promedio de los últimos cinco años por establecerlo así la ley de 1904 no alcanzando por lo tanto al monto de su jubilación el sueldo íntegro que le hubiera correspondido con la ley de Febrero 6 de 1925, por contar más de 30 años de servicios y además habiendo computado 39 años por la ley mencionada habría disfrutado de la bonificación del 6 o|o correspondiente a los 35 años de servicios y el uno por ciento por cada año que pasara de 35 años es decir, una bonificación del 10 o|o.

Se jubiló con el último puesto de Vista de productos químicos y farmacéuticos, con el sueldo de $ 169.67.

Se deduce que: amparado a la ley de 1925 percibiría la cantidad de $ 251.90. Doscientos cincuenta y un pesos con noventa centésimos.

El puesto de Vista de Correos, era pago por eventuales, o sea la cantidad de $ 40.00, cuarenta pesos m|n. que agregados a los $ 189.00, ciento ochenta y nueve, formarían un total de $ 229.00 más el 10 o|o que sería el total del sueldo que debió percibir.

Ahora bien, Honorable Senado, no obstante los largos años de servicios prestados por nuestro causante, la pensión que transmite apenas si alcanza a la exigua suma de $ 84.84 mensuales, la cual deberá ser repartida entre cinco personas, suma que por lo pequeña, no nos alcanzará para hacer frente a las exigencias de un modesto hogar que no linde con la miseria.

Y es el caso, Honorable Senado que administrativamente no se me puede otorgar la pensión de acuerdo con la ley de 1925, por haberse jubilado, mi causante, un año escaso ([illegible] de 19[illegible]), antes de la promulgación de la misma.

Y por lo tanto Vuestra Honorabilidad reparando una injusticia de las circunstancias, puede, por gracia especial, concedernos la pensión, como si nuestro causante se hubiera jubilado de acuerdo con la citada ley de 1925.

Saludamos al señor Presidente con vuestra consideración más distinguida.

Clotilde V. de Cossio. — María Elena Cossio. — Delia Cossio. —Lutgarda Cossio. — Clotilde de Cossio.

---

Honorable Senado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado los antecedentes relativos a la solicitud de pensión formulada por la señora Clotilde Varela Palomeque de Cossio y señoritas María Elena, Delia, Lutgarda y Clotilde Cossio, viuda e hijas solteras respectivamente, del extinto don José L. Cossio, pudiendo adelantar su opinión favorable a las pretenciones de las solicitantes basada en razones de estricta justicia y equidad.

Los servicios prestados al Estado por el señor José L. Cossio, cuya justificación se establece en el expediente por documento en forma, alcanzan a casi treinta y nueve años de labor continuada en cargos de carácter técnico a la vez que de responsabilidad y confianza, corridos desde 1885 hasta el año 1924, lo que significa haber consagrado, con honestidad y celo encomiable, toda su vida al servicio de la Nación, desde que falleció en el mes de Junio de 1928. Es de hacer notar que durante varios años desempeñaba simultáneamente otros cargos como el de Jefe interino de la Oficina C. de Análisis así como los honorarios de Químico delegado del Segundo Congreso Latino Americano, Químico delegado del Congreso de la Leche, miembro de la Comisión Especial de Tarifas de Aduanas, Droguerías y Farmacias, Químico en propiedad de la Dirección General de Instrucción Pública, Asesor Químico de la Unión Industrial Uruguaya, Examinador de Merciología y otros.

Llegado el año 1924, último de su larga y destacada actuación, — sintiendo ya su físico quebrantado, agotadas sus energías, de las que había hecho derroche durante treinta y nueve años de tareas agobiadoras, — se vió obligado, por razones de salud, a pedir su jubilación.

Le fué ésta otorgada por legítimo derecho conquistado con tantos sacrificios; pero, bajo el imperio de la ley de 1904, motivo por el cual se explica lo reducido de la misma que, a su fallecimiento, significó una pensión para su numerosa familia de $ 84.84, cantidad insuficiente para atender las necesidades de cinco personas.

Pocos meses después, en Febrero de 1925, el Cuerpo Legislativo sancionaba la actual ley de Jubilaciones y Pensiones, ley mucho más previsora y humanitaria que la de 1904, que permite jubilarse con sueldo íntegro contándose con treinta años de servicios, acumular sobre sueldos y que autoriza bonificaciones como la del 6 o|o a los 30 años de servicios y aún un uno por ciento más por cada año que pase de dicha cantidad; y a la que no pudo acogerse el causante por diferencia de pocos meses.

Por aplicación de la ley de Febrero 6 de 1925 la liquidación de la jubilación,

en el caso a estudio, sería la siguiente: promedio de sueldos, $ 189.00 más $ 40.00 de sobresueldo percibido como Vista de Correos, — cargo que desempeñó simultáneamente y se le abonaba por Eventuales, — total $ 229.00. A esta cantidad hay que agregar el diez por ciento sobre la misma como bonificación por los treinta y nueve años de servicios prestados, resultando la suma de $ 251.90 que la hubiera correspondido como jubilación. La mitad de $ 251.90 sería pues la pensión; es decir: $ 125.90.

Vuestra Comisión, por los motivos expuestos, cree de toda justicia acceder a lo solicitado, máxime teniendo en cuenta que existe precedente de soluciones análogas en el Cuerpo Legislativo.

Por tanto aconsejamos a Vuestra Honorabilidad la aprobación del siguiente:

PORYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase, por gracia especial, a doña Clotilde Varela Palomeque de Cossio e hijas solteras María Elena, Delia, Lutgarda y Clotilde Cossio, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales, acumulable a la que legalmente perciben como viuda e hijas de don José L. Cossio.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 1.° de Octubre de 1928.

Amaro F. Ramos. — Alberto Moroy. — Aníbal Semblat."

**Señor Presidente** — En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ponce de León** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

40

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que acuerda pensión a la señorita Hilaria Romo Razquin de Eguren.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor don Duvimioso Terra.

De mi mayor consideración:

Hilaria Romo y Razquin, como mejor corresponde, se presenta ante esa Honorable Cámara y expresa:

Que soy viuda del 2.o Teniente don Ramón Eguren, y habiendo justificado debidamente mi derecho a la pensión que la ley de la materia autoriza, gozo de una pensión de treinta y seis pesos con sesenta y seis centésimos.

Como no poseo ninguna clase de bienes, me veo, en consecuencia, obligada a vivir con la mencionada pequeña asignación que, efectivamente, debido a las correspondientes reducciones, no alcanza a unos treinta y cuatro pesos ($ 34.00) mensuales.

Ahora bien: mi finado esposo prestó servicios relevantes a la República. Intervino como Oficial de vanguardia en la memorable defensa de Paysandú. Durante aquel hecho histórico, por cargo que desempeñaba en la cruenta lucha, expuso su vida al frente de los defensores. Por el heróico comportamiento que tuvo don Ramón Eguren en aquella ocasión, se le confirió el grado de Teniente 2.o, según consta en el despacho que existe en la Contaduría de la Nación, presentado en oportunidad de solicitar el retiro aquel militar.

En virtud de lo que acabo de exponer, me presento respetuosamente, solicitando del Honorable Senado quiera tener a bien resolver se me conceda una pensión de gracia que, complementando la que ya por ley percibo, me permita vivir en mi vejez.

Reciba el señor Presidente mis saludos más distinguidos.

Hilaria R. y Razquin de Eguren.

---

Honorable Senado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente la solicitud presentada a Vuestra Honorabilidad por doña Hilaria Romo Razquin de Eguren pidiendo que por gracia especial se le conceda una pensión, complementaria de la pequeñísima que legalmente recibe como viuda del Teniente 2.o don Ramón Eguren, que le permita atender las más apremiantes necesidades de la vida.

Evidentemente, Honorable Senado, los servicios prestados por el Teniente 2.o don Ramón Eguren en el Ejército Nacional, corridos desde 1863 hasta 1919, así como la afligente situación en que se encuentra su señora viuda, que no cuenta con otros recursos, fuera de la pensión de $ 34.00 que le ha correspondido, e imposibilitada para procurárselos dada su delicada salud, inclinan el ánimo de vuestra Comisión en favor de lo solicitado.

En consecuencia, y por las consideraciones que anteceden, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Hilaria Romo Razquin de Eguren una pensión de ciento ochenta pesos anuales, acumulable a la que percibe como viuda del Teniente 2.o don Ramón Eguren.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 1.o de Octubre de 1928.

Alberto Moroy. — Amaro F. Ramos. — Aníbal Semblat."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ponce de León** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

41

—Continúa la orden del día con la consideración de la solicitud de María Raimunda Crosa.

Léase.

(Se lee).

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

María Raimunda Crosa, domiciliada en esta ciudad, calle Canelones número 2291, ante el Honorable Senado se presenta y expone:

Soy nieta del Coronel de la Independencia don Félix Crosa, quien obtuvo ese empleo con fecha 5 de Noviembre de 1859, y dado de baja por fallecimiento el 30 de Julio de 1867, según está comprobado en los antecedentes que figuran en la carpeta de fecha de 27 de Junio de 1918, número 1424, archivada en la Secretaría de la Cámara de Representantes, que Vuestra Honorabilidad podría requerir para confirmar estos datos, en la que también consta como ampliación del informe del Estado Mayor del Ejército, que mi abuelo, ya en el año 1825 prestaba servicios a la patria en carácter de Alférez en las fuerzas "Dragones Libertadores". Esta carpeta fué formada con motivo de una pensión solicitada por otro nieto de ese guerrero de la Independencia, a quien le fué concedida por gracia especial.

Mi situación, Honorable Senado, es sumamente precaria. Tengo ya algunos años y estoy enferma de gravedad, de una dolencia incurable, según resulta del certificado médico del doctor Héctor Antúnez Saravia, que acompaño a sus efectos. Soy divorciada como lo comprueba el testimonio que exhibo y tengo un hijo menor, único, a mi cargo. Carezco por completo de bienes y no he tenido mas ocupación que las labores de mi sexo en el hogar, hoy deshecho.

En tal angustiosa situación, recurro al Honorable Senado solicitando una pensión de cincuenta pesos mensuales, como nieta del Guerrero de la Independencia, según resulta de la partida de bautismo que acompaño. Siendo esta condición un título saneado a la consideración de los Poderes Públicos para socorrer en el desamparo a quienes descendemos nada menos que de servidores de las luchas por nuestra Independencia, espero que el Honorable Senado resolverá este petitorio de conformidad.

Suplico una pensión de cincuenta pesos mensuales por motivos muy atendibles que no pueden escapar al alto criterio del Honorable Senado. Actualmente, la vida está completamente encarecida; soy divorciada y tengo a mi cargo un hijo menor, a quien en vez de instruir, adquiriendo los conocimientos indispensables para afrontar con más disposición la dura lucha por la vida, tengo que someter en temprana edad, inerme, puede decirse, — a esa lucha, para proporcionarnos angustiosa y diariamente el pan, resultando así más dolorosa e infecunda, porque no es posible que obtenga los beneficios que alcanzaría con una preparación siquiera de instrucción elemental como la de la escuela pública, pues lo inutilizo sometiéndolo al trabajo sin mayores conocimientos, forzando en la dura brega su débil naturaleza, que, no sólo quiebra físicamente, sino que, como consecuencia de esto, le crea una situación de abatimiento moral.

Por tales circunstancias y sabida la alta consideración que Vuestra Honorabilidad ha dispensado siempre a los servicios extraordinarios prestados en la época gloriosa de nuestra emancipación por los que nos dieron Patria y Libertad, —consideración que también ha hecho extensiva a sus descendientes, — espero que se me conceda como nieta de un servidor de la Independencia la pensión alimenticia que solicito, a fin de atender las necesidades más apremiantes de la vida.

Confiando en que el criterio altruista del Honorable Senado resolverá de conformidad esta petición, me complazco en saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

María R. Crosa.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora María Raimunda Crosa, se ha presentado ante Vuestra Honorabilidad solicitando una pensión graciable, en mérito de ser nieta del Coronel de la Independencia don Félix Crosa, y en atención a su situación de divorciada, con un hijo menor y enferma crónica, según certificado expedido por el doctor Antúnez Saravia, y sin recursos de clase alguna.

Comprobada la ascendencia en que se funda su petitorio y atento a que Vuestra Honorabilidad siempre ha contemplado la situación de los descendientes directos de los servidores de la Independencia, vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña María Raimunda Crosa, nieta del servidor de la Independencia don Félix Crosa, una pensión vitalicia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 10 de 1928.

Amaro F. Ramos. — Aníbal Semblat. — Alberto Moroy. Ismael Cortinas."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ramos** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Ha sonado la hora.

---

Se levanta la sesión.

---

(Son las 19 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

---

# 64.ª SESION ORDINARIA

# OCTUBRE 10 DE 1928

## PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando el retiro del proyecto que lo autorizaba a adquirir una propiedad del doctor Américo Ricaldoni. (Concedido).
4—Comisión especial para el estudio de los proyectos sobre jubilaciones para los empleados de la industria y del comercio. Fundamentos. (Se resuelve considerarlo en primer término en la sesión próxima).
5—Franquicias a la industria cervecera del país. (Se resuelve considerarlo en la sesión próxima en el orden que le corresponda).
6—Servicio aéreo-postal entre Montevideo y Buenos Aires. Se resuelve tratarlo en la sesión próxima.
7—Reforma electoral. Se resuelve incorporarlo a la orden del día para ser considerado en el momento en que haya quórum constitucional.
8—Obras científicas del doctor Alejandro Schroeder. Impresión de las mismas. Se resuelve considerarlo en la sesión próxima.

ORDEN DEL DÍA:

9—Rosa Alvarez Cortés. (Sanción).
10—María Luisa Alberti de Reissig. (Sanción).
11—Isabel, Adela y Margarita Rodríguez. (Sanción).
12—Felipe Pedro Martínez. (Sanción).
13—Amelia Gregoria Pérez. (Sanción).
14—Joaquín Muñoz Miranda. (Sanción).
15—Paula Vigliola de Rojí. (Sanción).
16—Filomena Díaz de Aguiar. (Sanción).
17—Elina Muñoz de Herrera y Thode. (Sanción).
18—Francisco A. Larrobla. (Sanción).
19—Viuda e hijos del Mayor Enrique Almeida. (Sanción).
20—Carmen Cuestas de Nery. (Sanción).
21—Rosa Sala de Figuerido Lois. (Sanción).
22—Matilde M. Galindo. (Sanción).
23—Carolina Kulsen de Duarte. (Sanción).
24—Elodia L. de Daneri. (Sanción).
25—Cora Nin Antuña. (Sanción).
26—María D. Muñoz. (Sanción).
27—Vicenta M., Juana F. y María O. Burgueño. (Sanción).
28—Luis M. Robles. (Sanción).
29—Discusión del proyecto que modifica el presupuesto de la Dirección e Inspección General del Registro de Estado Civil. (Sanción).
30—Preferencias: Proyecto que autoriza la contribución del Estado a la erección de un monumento a Florencio Sánchez. (Sanción). Proyecto que cambia la denominación de "Instituto Normal de Varones" por la de "Joaquín Ricardo Sánchez". (Sanción).
31—Discusión del proyecto de presupuesto de la Secretaría del Consejo Nacional de Administración. (Sanción).
32—Discusión del proyecto de presupuesto del Observatorio Nacional. (Sanción).
33—Discusión del proyecto que incorpora varias partidas en la Planilla número .. del Ministerio de Industrias (Dirección de Agronomía). (Sanción).
34—Ratificación de la Convención Internacional relativa a la circulación de automóviles, suscripta en París el 24 de Abril de 1926. (Sanción).
35—Discusión del proyecto que incorpora varios cargos de Guardianes en el presupuesto de la Cárcel Preventiva y Correccional. (Sanción).
36—Discusión del proyecto que destina $ 2.000.00 para la instalación de una "Casa Hogar" en el Asilo Dámaso Larrañaga. (Sanción).
37—Discusión del proyecto por el que se expropia un campo en la 6.a sección del Departamento de Artigas. (Sanción).
38—Discusión del proyecto que modifica la ley de Jubilaciones de Prácticos de ríos y puertos nacionales. (Sanción).

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Ponce de León, Díaz, Ramírez, Morelli, Ramos, Jude, Moroy, Cortinas, Bozzo y Ros.**

Faltan:

**Con aviso**, los señores Senadores: **Semblat, Massera, García y Amargós.**

**Con licencia**, los señores Senadores: **Minelli y Gallinal.**

---

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre construcción de líneas férreas del Estado y su entrada a Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo del decreto por el que se aprueba el nombramiento de los doctores Julio Guani y don Teodoro Sanguinet para integrar los Tribunales de Apelaciones de 1.o y 2.o turnos, respectivamente."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda y Fomento se expide en el proyecto de ley sobre refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública."

—Repártase.

"El mismo Consejo acusa recibo de la ley que destina $ 500.00 para atender los gastos de la Exposición de Productos

Agrícolas, etc. efectuada en la ciudad de Pando."

—Archívese.

"La Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia solicita la sanción de leyes que contemplen las necesidades actuales sobre protección a la infancia."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Comisión de Presupuesto dictamina en el proyecto de ley por el que se modifica la planilla número 1391 del Instituto de Higiene Experimental."

—Repártase.

"Los señores Ismael Cortinas y doctor Raúl Jude, Senadores por Flores y Rivera, respectivamente, presentan un proyecto de ley por el que se crea una Comisión Especial que tendrá el cometido de estudiar los diversos proyectos de jubilaciones para los empleados de la industria y el comercio."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley sobre franquicias a la cerveza elaborada en el país".

—Repártase.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa en el proyecto de ley que acuerda aumento de pensión a Jorgelina Rivera de Platero."

—Repártase.

### 3

"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje por el que solicita el retiro del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad, por el que se autoriza a invertir $ 170.000 en la adquisición de la propiedad del doctor Américo Ricaldoni."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 1.o de 1928.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 25 de Junio próximo pasado, este Consejo remitió a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se autorizaba para disponer de los fondos que se arbitraran para la construcción de los edificios destinados a Facultad de Arquitectura y Museo Nacional de Bellas Artes, la suma de ciento setenta mil pesos ($ 170.000), para adquirir la propiedad propuesta en venta, entonces, del señor Américo Ricaldoni, cita en la calle Lúcas Obes número 1075 a fin de dotar de un local apropiado al Museo de Bellas Artes.

Ahora, los herederos del doctor Ricaldoni han manifestado que si este Consejo lo considera conveniente, ellos por su parte darían por no existente el compromiso de negociación.

El Consejo Nacional ha declarado, en vista de esa manifestación que no tiene interés en la adquisición y es por ello que solicita de Vuestra Honorabilidad el retiro del proyecto de ley remitido en oportunidad y por el que se pedía vuestra autorización para invertir la cantidad de ciento setenta mil pesos en esa compra.

Con tal motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

**LUIS C. CAVIGLIA — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

**Señor Presidente** — Se va a votar si se concede la autorización solicitada.

(Se votá: **Afirmativa**).

### 4

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una Comisión Especial que tendrá el cometido de estudiar los diversos proyectos de jubilaciones para los empleados de la industria y el comercio, a fin de proponer un proyecto definitivo sobre dichas jubilaciones.

Art. 2.o Dicha Comisión estará compuesta por dos miembros del Consejo Nacional de Administración, tres Senadores, cinco Representantes, el Contador General de la Nación, un delegado del Directorio del Banco de Seguros del Estado, un delegado de cada uno de los Directorios de Cajas de Jubilaciones, un delegado de la Cámara Nacional de Comercio y otro de la Cámara Nacional de Industrias.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración proporcionará a dicha Comisión el local para su funcionamiento y los empleados que sean necesarios.

Art. 4.o Los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes harán enviar a dicha Comisión todos los antecedentes que existan en el Cuerpo Legislativo respecto de las referidas jubilaciones.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 10 de 1928.

Ismael Cortinas, Senador por Flores. — Raúl Jude, Senador por Rivera."

**Señor Cortinas** — Pido la palabra.

Acaba de darse cuenta por Secretaría de un proyecto que he presentado en colaboración con el señor Senador por Rivera estableciendo la designación de una Comisión extra parlamentaria compuesta por Consejeros, Senadores, Diputados y representantes de algunas instituciones de carácter privado, a fin de que se aboquen al estudio de los diversos proyectos de jubilaciones para empleados del comercio y de la industria y también de jubilaciones generales.

Esta proposición responde al propósito de que diversas iniciativas concretadas en proyectos de ley puedan tener al fin una consagración eficaz por medio de la ley; pero puedan tenerla no en la forma que algunos lo creen, por medio de proposiciones que son muy generosas pero de difícil resolución, sino por medio de proposiciones eficaces, y que establezcan una garantía para la seriedad de las instituciones a crearse y para la solvencia de las respectivas Cajas.

No es posible que el Parlamento Nacional, con el propósito de secundar una aspiración generosa que palpita en casi todos los espíritus, sancione una ley imperfecta que, en definitiva, pueda llevarnos a la situación en que se encontraron los argentinos: que sancionada la ley de Jubilaciones y cuando empezó a hacerse efectiva, los propios beneficiados y en unión con los contribuyentes, constituyeron una gran manifestación pública por las calles de Buenos Aires pidiendo la derogación de la ley. Con ese antecedente no podemos exponernos a realizar algo parecido.

Además, existe un argumento que es fundamental en lo que se refiere al Senado y que justifica la demora que este alto Cuerpo ha hecho en la Comisión respectiva para algunos proyectos que están a su consideración.

En efecto: el ex Senador por Río Negro, doctor Roberto Berro presentó oportunamente un proyecto muy bien estudiado — la verdad sea dicha — estableciendo la jubilación para los empleados del comercio y de la industria. El Senado llegó a aprobarlo en discusión general, lo que significaba adherir al propósito generoso del autor, pero, claro, que cuando empezó a estudiar los detalles, solicitó el asesoramiento de entidades representativas del comercio y de la industria y también de los propios Comités de empleados interesados en el asunto.

Estos Comités, según me lo manifestó el autor del proyecto hace algunos días, quedaron en aportarle como datos ilustrativos muy necesarios una especie de censo que iban a efectuar para saber aproximadamente cuántos iban a ser los beneficiados, porque no se concibe una ley de esta naturaleza sin siquiera saber aproximadamente cuántos van a ser los amparados por la Caja.

Esa colaboración todavía no se ha hecho efectiva. El Comité de empleados no ha podido lograr ese dato que es muy importante.

Además ocurre algo que tengo necesariamente que destacar para justificar, como he dicho antes, la actitud del Senado y ponerla a salvo de ciertas críticas maliciosas y propagandas que no siempre están inspiradas en los verdaderos intereses nacionales.

El caso es este: el proyecto del doctor Berro en el cálculo de recursos establecía la contribución patronal del diez por ciento y contribución de los empleados el seis por ciento; pero, además, establecía, como base inicial para constituir el capital de la Caja, que iba a ser grande, un impuesto de cincuenta centésimos sobre todo pago industrial o comercial, vale decir, que todas las operaciones comerciales o industriales del país iban a quedar sujetas a esta tasa que, indiscutiblemente, es un nuevo impuesto a crearse.

¡Y bien; la Comisión informante escolló ante esta proposición recordando que nuestro Código constitucional sino de una manera expresa, indirecta, le niega al Senado toda facultad de iniciativa en materia de impuesto, acordándosela a la Cámara de Representantes.

En efecto, la Constitución actual en su artículo 25 inciso 1.o, establece: "Compete a la Cámara de Representantes: 1.o La iniciativa sobre impuestos y contribuciones, tomando en consideración las modificaciones con que el Senado las devuelva".

Quiere decir que la acción del Senado, en este sentido, es muy limitada. Podemos tomar en cuenta como acabamos de hacerlo en el proyecto de vialidad y algunos otros; las iniciativas de impuestos de la Cámara de Diputados: elevarlos o disminuirlos, pero, en cambio, no tenemos nosotros la facultad privativa de tomar dicha iniciativa. Y como el proyecto del doctor Berro establecía el impuesto a todas las transacciones industriales y comerciales a que me he referido, he ahí por qué la Comisión después de esperar los datos complementarios a que me he referido y llegar al artículo mencionado, fatalmente escolló con el obstáculo constitucional.

Debo agregar que existen también otras iniciativas al respecto.

La bancada batllista también presentó a la Cámara de Representantes o está por presentarlo, un proyecto de jubilaciones dándole un carácter más amplio, un carácter general; y el Consejo Nacional también cometió a una Comisión especial y a altos funcionarios, la tarea de estudiar a fondo, casi diría en forma hasta de detalle, los cálculos necesarios para poder ir a las referidas jubilaciones.

Esa Comisión, que fué presidida por el doctor Amézaga, se expidió en un informe que tengo a la vista, un informe minucioso, en el que llega a diversas conclusiones. Entre esas conclusiones, las más importantes, las que podrían destacarse en esta exposición que deseo que sea breve, llega a concretarse que los cálculos de los afiliados a las Cajas, podrían llegar a ser hasta de 150.000.

En lo que se refiere a servicios anteriores a la ley, es decir, a la jubilación de las personas que tienen la edad requerida, que dicha Comisión fija en 55 años, y que hubieran dedicado veinte o treinta años al comercio o a la industria o a cualquier otra actividad y que no hubieran sido atribuídos a ninguna Caja, por no existir ésta, la Comisión no se pronunció y no daba solución de ninguna clase.

Insinuaba, además, la posibilidad de constituir un fondo de recursos que pudieran servir las imposiciones de la Caja en los primeros años, con la contratación de una deuda cuyo servicio habría de hacerse a base de impuestos.

De manera que en ese sentido quedaría nuevamente limitada la acción del Senado y éste se encontraría en una situación difícil para dar andamiento ya sea al proyecto del doctor Roberto Berro o al proyecto aconsejado por la Comisión designada por el Consejo Nacional y que tiene informe favorable de la Inspección de Hacienda.

Yo no quiero extenderme más sobre esta cuestión porque el Senado tiene una copiosa orden del día, pero deseo con estas palabras dejar fundado el proyecto de que acaba de darse cuenta y que hemos suscripto con el señor Senador por Rivera.

Por eso proyecto, como he dicho antes, se procede a la creación de una Comisión extraparlamentaria, lo que ha ocurrido generalmente cuando se ha tratado de ir ya sea a la legislación codificada en que se ha buscado el concurso de los técnicos, de los abogados, por medio de Comisiones especiales, ya sea a la legislación de carácter electoral en que también se han constituído Comisiones especiales y en otros casos a los que no tengo por qué referirme, porque sería largo enumerar. Bien; en el caso actual se justifica todavía más que en ninguno, el nombramiento de esa Comisión, compuesta como he dicho antes, por representantes del Consejo Nacional, del Senado, de la Cámara de Diputados y de instituciones públicas y privadas que podrían prestar una colaboración eficasísima para poder llegar en definitiva a un proyecto de ley que asegure el noble propósito de poder conceder jubilación a todos los que dedican muchos años de su vida al trabajo, pero en forma tal que estuviese asegurada, a fin de que no pueda ocurrir con esta Caja lo que dentro de breve plazo ha de ocurrir con algunas, actualmente en funcionamiento.

La Caja de Empleados Civiles que irá fatalmente a la quiebra, por más que esto pretenda disimularse con algunos informes; la Caja Escolar que está hace mucho en quiebra, que está requiriendo anualmente el concurso de 600.000 pesos, por parte del Estado; la Caja Militar, que está también en quiebra requiriendo un concurso anual de las rentas nacionales por cientos de miles de pesos, —criterio que no es posible continuar, porque a ese paso va a resultar que en vez de existir Cajas verdaderamente financiadas, donde esté contemplado el concurso de cada gremio para su sostenimiento, estarán todas ellas sostenidas por medio del Presupuesto Nacional que es ya bastante frondoso y que no debemos aumentar sino en casos realmente excepcionales.

Con estas palabras dejo fundado el proyecto de ley a que me he referido y mociono para que sea tratado en la sesión próxima en primer término.

He terminado.

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Flores y que presentó en colaboración del señor Senador por Rivera, se incorpore a la orden del día de la sesión próxima considerándose en primer término."

—Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Afirmativa**).

## 5

**Señor Ramos** — Pido la palabra.

Acaba de darse cuenta de un proyecto de ley que establece franquicias a la cerveza y que fué informado por la Comisión de Hacienda. Pediría que ese proyecto, previo repartido, fuera incluído en la orden del día de la sesión próxima, sin perjudicar las preferencias ya votadas.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Para que respetándose las preferencias votadas para la sesión de mañana, se incluya en la orden del día el proyecto que otorga franquicias a la cerveza nacional".

—Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Afirmativa**).

## 6

**Señor Morelli** — Pido la palabra.

Voy a hacer igual moción para un proyecto presentado hace varios días al Honorable Senado por los señores Senadores por Rivera y San José, respecto a garantías a otorgarse a una Compañía Aeropostal entre Montevideo y Buenos Aires.

Las autoridades postales de Montevideo, urgen la resolución de ese asunto considerando que se trata de un progreso muy grande para las comunicaciones epistolares entre Montevideo y Buenos Aires, lo que permitirá reducir a la cuarta parte el tiempo necesario para que una carta vaya a Buenos Aires y se reciba su contestación; en vez de cuarenta horas, se podrá hacer ese servicio en 10 horas.

Se trata en el proyecto de los señores Senadores aludidos, de una simple garantía puesto que en todas las ciudades en que se ha establecido ese servicio postal aéreo, bien pronto no ha habido necesidad de otorgar más garantías, porque se han cubierto con creces los gastos y amortizaciones del capital invertido.

Hago, por lo tanto moción, para que se trate en la sesión de mañana, con preferencia, a pedido de las autoridades postales, el proyecto a que me he referido, respetando las preferencias votadas.

**Señor Presidente** — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se trate en la sesión de mañana el proyecto presentado por los señores Senadores por Rivera y San José acordando garantías para el servicio postal aéreo entre Montevideo y Buenos Aires, respetándose las preferencias ya votadas".

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 7

**Señor Cortinas** — Antes de entrar a la orden del día voy a manifestar que la Comisión de Legislación, en la sesión realizada hoy, tomó consideración del proyecto de ley sobre reforma efectoral ya sancionado por la Cámara de Representantes.

No hizo sino un estudio general del asunto, sin detenerse en cada uno de sus detalles, por la sencilla razón de que el proyecto referido ha sido el fruto de una larga tramitación entre delegados de los partidos políticos que han llegado a la consagración de lo que algunos considerarán garantías indispensables para asegurar la pureza del sufragio. De modo que la mayoría de la Comisión de Legislación entendió que en este asunto, dada la larga tramitación que ha tenido, debiera hacerse un poco de prescindencia de preferencias personalísimas, prescindencias que no llegarán hasta sacrificar principios que deben ser permanentes, y considerando en general, como digo, el asunto, resolvió informarlo favorablemente y pedir, por mi intermedio, lo que hago en este instante, que este asunto sea tratado en la sesión próxima, haciendose una convocatoria especial a los Senadores y destacando el hecho de que se necesita quórum especial para poder ser sancionado.

Hago moción en ese sentido.

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que se considere en el día de mañana el proyecto de reforma electoral haciéndose una convocatoria especial a los señores Senadores a fin de asegurar el quórum constitucional para el mismo".

**Señor Cortinas** — Voy a modificar la moción en este sentido: que no se señale un sitio determinado en la orden del día para tratar el asunto; que en cualquier momento que exista en Sala el número necesario de Senadores para ser tratado dicho asunto, se ponga a consideración del Senado.

**Señor Presidente** — Léase la moción modificada.

(Se lee):

"Para que el menecionado asunto sea considerado por el Senado en el momento en que éste se encuentre con quórum necesario para tratarlo."

**Señor Jude** — ¿Sin repartir el asunto?

**Señor Cortinas** — Se va a hacer informe verbal.

**Señor Jude** — Yo creo, señor Presidente, que sin perjuicio de que se haga informe verbal, es interesante que se reparta el proyecto.

**Señor Cortinas** — Así se hará, señor Senador.

**Señor Jude** — Porque sino iremos a una reforma en completo desconocimiento del proyecto.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 8

**Señor Morelli** — Pido la palabra.

Hará próximamente un mes presenté al Honorable Senado, fundándolo con bastante extensión, un proyecto de ley por el que se autoriza al Estado a contribuir hasta con la suma de 8.000 pesos con el objeto de imprimir la obra de un compatriota nuestro, profesor de la Facultad de Medicina, doctor Alejandro Schroeder, que ha sido valorada de una manera extraordinaria en los medios científicos europeos.

Es el caso, señor Presidente, que el editor está esperando la contestación de los Poderes del Estado.

A los testimonios muy favorables que yo cité en aquella ocasión, quiero agregar uno que me ha sido dado por el señor profesor Manuel Quintela.

Es el siguiente: cuando el señor profesor Schroeder terminó su segunda conferencia en la clínica de enfermedades nerviosas de París, en la Salpetriere, el profesor Guillain, titular de una de las clínicas de Neurología de la Facultad de Medicina, dijo que agradecía sobremanera las importantes nociones que el profesor Schroeder le había dado, y que de ahí en adelante—destacó estas palabras —todo trabajador que se quisiera ocupar de Psicología, debería tener muy en cuenta los trabajos que sobre psicología del sistema nervioso había hecho el profesor Schroeder.

Me parece, señor Presidente, que con un compatriota, un hombre de ciencia, que hace conocer a nuestro país en el extranjeró, en el terreno de la ciencia, el país debe ser solícito para, por una parte, premiar la labor científica de este hombre,—premiarla indirectamente, espiritualmente,—y, por otra parte, contri-

buir a acrecentar más la fama científica que va adquiriendo poco a poco el Uruguay en el extranjero.

Por eso me permitiré solicitar del Honorable Senado, quisiera ocuparse a la brevedad posible de este asunto, que me parece no va a levantar resistencia, sino que, por el contrario, creo que va a reunir la opinión favorable, unánime y entusiasta de todos los miembros del Honorable Senado.

Así es que mociono para que este asunto se trate en la sesión de mañana, respetándose las preferencias ya votadas.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"Para que se considere en la próxima sesión, respetándose las preferencias votadas, el proyecto de ley que acuerda hasta la cantidad de 8.000 pesos para sufragar los gastos que demande la impresión de una obra científica del doctor Alejandro Schroeder."

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 9

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto referente a la señora Rosa Alvarez Cortés.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

Rosa Alvarez Cortés, domiciliada en la calle Yaguarón número 1646, ante Vuestra Honorabilidad, me presento y digo:

1.° Que mi tía carnal, doña Ana Alvarez de Herrera, gozaba de una pensión graciable, que le fué otorgada por ley de 17 de Julio de 1906, como hija del Constituyente don Julián Alvarez.

2.° Que habiendo fallecido mi nombrada tía, y encontrándome sin recursos para atender a los gastos de la vida, vengo a solicitar que por gracia especial se traspase a mi favor la pensión de la referencia.

3.° Que los méritos y grandes servicios prestados por mi abuelo a la Nación, son bien notorios, puesto que además de la destacada actuación que tuvo en la Asamblea General Constituyente, fué Presidente de la Honorable Cámara de Representantes y del Supremo Tribunal de Justicia.

4.° Que acompaño a esta solicitud el repartido de la Honorable Cámara de Representantes relativo a la pensión concedida a mi nombrada tía, en el que figuran los informes de las Comisiones respectivas que enaltecen la labor de mi abuelo en el bien de la Nación.

5.° Que igualmente acompaño el certificado de defunción de mi señora tía, — el de mi nacimiento, — el de casamiento de mis padres, — los de fallecimiento de los mismos, y el de nacimiento de mi padre del que resulta que era hijo legítimo de don Julián Alvarez.

Por lo tanto a Vuestra Honorabilidad suplico:

Quiera tener a bien, disponer, por gracia especial, que la pensión de que gozaba mi señora tía, doña Ana Alvarez de Herrera pase a mi favor.

Será gracia, etc.

Rosa Alvarez Cortés.

---

Honorable Senado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado detenidamente el petitorio formulado ante Vuestra Honorabilidad por la señorita Rosa Alvarez Cortés, solicitando traspaso de la pensión que por ley de 17 de Julio de 1906 le fué otorgada a su señora tía doña Ana Alvarez de Herrera, hoy fallecida, como hija del constituyente don Julián Alvarez.

La peticionante es por consecuencia, nieta del constituyente aludido y habiendo quedado huérfana de padre y madre vivía con su nombrada tía doña Ana Alvarez de Herrera, compartiendo la pensión que esta gozaba y sin contar con otros recursos.

Los méritos de don Julián Alvarez son tan relevantes, son tantos y tan destacados los servicios prestados a la Nación por este patricio, que Vuestra Comisión los cree más que suficientes, para inclinar su ánimo a favor del petitorio de su nieta, señorita Rosa Alvarez Cortés, quien queda en una afligente situación.

Sólo discrepa Vuestra Comisión en cuanto al monto de la pensión que en definitiva deba gozar la solicitante, considerándo por demás subido el que por traspaso liso y llano le correspondería, desde que la señora Ana Alvarez de Herrera percibía, $ 1.500.00 anuales, sin contar con que hay precentes de soluciones parlamentarias análogas a la que os propone vuestra Comisión.

En consecuencia, Vuestra Comisión considera prudente reducir la pensión a otorgarse a la señorita Rosa Alvarez Cortés a la cantidad de $ 600.00 anuales, como lo establece en el proyecto que aconseja, creyendo innecesario extenderse en mayores consideraciones y en la seguridad de que, en ésie como en pocos casos, queda plenamente justificado el uso que Vuestra Honorabilidad hará de la prerrogativa constitucional de la gracia especial.

Por estas razones, Vuestra Comisión, os aconseja prestéis aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Concédese, por gracia especial, a la señorita Rosa Alvarez Cortés, nieta del constituyente don Julián Alvarez, una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de Setiembre de 1928.

Amaro F. Ramos.—Aníbal Semblat. — Alberto Moroy.—Ismael Cortinas."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

**Señor Ponce de León** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

**Señor Moroy** — Pido la palabra.

Estos informes hace mucho tiempo que han sido repartidos entre los señores Senadores. Así es que hago moción para que se suprima la lectura de los informes.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 10

Léase el asunto referente a la señora María Luisa Alberti de Reissig e hija.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores doctor don Duvimioso Terra:

María Luisa Alberti y María Angélica Reissig, viuda e hija respectivamente del ex funcionario público don Gaspar Reissig, constituyendo domicilio a los efectos de este petitorio en la calle Guaviyú número 2818, ante el Honorable Senado, nos presentamos y respetuosamente exponemos:

Que con fecha Julio 19 de 1918 nos fué decretada una pensión alimenticia con carácter de graciable en mérito a los servicios prestados como funcionario público por nuestro causante.

Que por aquel entonces, — la suma de veinte pesos mensuales, — para dos personas ya resultaba pequeña todo lo cual se agrava si se tiene en cuenta que en la actualidad resulta un verdadero milagro el hacer frente con dicha suma a las más apremiantes necesidades.

Que en la fecha en que nos fué concedida dicha pensión contábamos con la ayuda pecuniaria de un miembro de nuestra familia quien falleció con posterioridad haciendo asaz afligente nuestra ya crítica situación.

Por las consideraciones expuestas y otras que no escaparán al claro criterio de esa Honorable Cámara, pedimos, que por gracia especial se nos aumente la asignación que percibimos y que en la actualidad es de veinte pesos mensuales para las dos suscritas.

Saludamos respetuosamente al señor Presidente.

Montevideo, Abril 25 de 1927.

María Luisa Alberti de Reissig. —María Angélica Reissig.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el petitorio formulado por la señora María Luisa Alberti de Reissig y su señorita hija María Angélica Reissig, por el que solicitan un aumento en la pensión que actualmente disfrutan como viuda e hija, respectivamente, del ex empleado don Gaspar Reissig.

Don Gaspar Reissig prestó servicios al país como empleado de la Dirección de Salubridad de la Junta de la Capital durante doce años, 7 meses y veintitrés días, vale decir, desde Agosto de 1887 hasta el 23 de Marzo de 1900, fecha en que falleció.

Como su deceso se produjo antes de sancionarse la ley de 14 de Octubre de 1904, no transmitió derecho a pensión y el Cuerpo Legislativo, como un acto reparador y de justicia, le otorgó a su viuda e hija, por ley de 19 de Julio de 1918, una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Evidentemente, Honorable Senado, el espíritu del legislador, al sancionar la pensión referida ha sido el de prestar una ayuda eficaz a la viuda e hija de un meritorio servidor del Estado que quedaban desamparadas. Y si la cantidad votada, veinte pesos mensuales para las dos, pudo, en esa época, mitigar en algo la afligente situación económica de las favorecidas, hoy resulta a todas luces insuficiente teniendo en cuenta el subido

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Lunes 12 de Noviembre de 1928 Núm. 6718

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días ..................... $ 0.40
Por 5 días ..................... " 0.30
Por 10 días ..................... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) ..................... " 0.10
Por 15 días ..................... 0.13
Por 20 días ..................... 0.10
Por 30 días ..................... " 0.08
Por 60 días ..................... " 0.07
Por 90 días ..................... " 0.06

2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..................... " 3.00

3) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 6.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..................... " 1.50

4) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ....... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

5) **Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

6) Avisos de remate.
Hasta 20 días (días corridos) " [illegible]
Por los días que excedan de 20. " [illegible]
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

# OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
**Sección Compras**

La Jefatura de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de veinte mil kilos de maíz (kilos 20.000), cinco mil kilogramos de avena (kilogramos 5.000) y ochenta mil kilos de alfalfa seca (kilos 80.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 14 del mes en curso, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa. Nov.5-3703-v.nov.14.

**JEFATURA DE P. DE TREINTA Y TRES**
**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION**

Por el presente se llama a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días, a contar de la fecha, para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la segunda sección, en El Oro, con sujeción al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911 y al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el despacho del Oficial 1.o todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado y en el sellado y timbre de retiro policial correspondiente. Se recibirán en la Jefatura todos los días hábiles durante las horas de oficina, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho del suscripto el viernes 16 del corriente, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1928. — Baldomero Baudean, Jefe de Policía. Nov.8-3801-v.nov.16.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2810
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 400 cajones de aceite de oliva, 24.000 kilos de arroz, grano entero; 90.000 kilos de azúcar molado, 6.000 kilos de fideos especiales, sin colorantes; 160 cajones de fósforos de cera de 180 docenas cada uno; 12.000 kilos de grasa caracú; 30.000 kilos de harina especial, 2.400 cajones de kerosene, 160 cajones de sardinas de 100 latas cada uno, de 200 gramos; 160 cajones de velas transparentes número 2; 24.000 kilos de yerba mate, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.9-3823-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA NUMERO 43. — ASUNTO N.o 969|48
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 771.500 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 del corriente a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.5-3688-v.nov.15.

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: Carpeta número 2362. —Licitación pública número 38. — José S. Mourelle: 1.000 jergas, según muestra número 101, a $ 0.53 (cincuenta y tres centésimos) cada una. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.5-3719-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA NUMERO 44. — ASUNTO NUMERO 969|49
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 275.700 kilos de pan y 75.050 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 16 del corriente a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teniente Coronel asimilado, Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.5-3689-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA NUMERO 45. — ASUNTO NUMERO 969|50
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 92.200 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 16 del corriente a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.5-3690-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 939|108
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 1.408.800 kilos de carbón Cardiff, 890.880 kilos de carbón Glasgow, 53.700 kilos de carbón de fragua y 5.500 kilos de carbón de coke, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.5-3717-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 2887
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 21.560 metros de paño 1920, de 1.40 de ancho, según muestra; 5.390 metros de cretona, 3.220 metros de entretela ordinaria, 21 metros de paño verde, 11 metros de paño rojo, 7 metros paño amarillo, 7 metros 50 de pana negra, 7.700 hormillas, 14.000 broches para cuello, 49.000 botones empavonados, escudos, de 20 mm.; 28.000 ídem ídem de 15 mm. 84.700 botones de lata, 21.000 metros de cinta de hilera, 560 metros de raso de algodón, 525 metros de satinet para mangas, 350 metros de percalina, 7.000 botones corozo, negros, de 20 mm. y 700 broches para pantalón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el

depósito de garantía el día 4 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.5-3718-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA NUMERO 46. — ASUNTO NUMERO 969|51

Llámase a licitación pública para adquirir 49.100 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 del corriente a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.5-3687-v.nov.15.

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 949|195

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 382.400 kilos de maíz, 523.334 kilos de alfalfa seca, 126.667 kilos de avena en grano y 215.000 kilos de paja para cama, a proveerse en los meses de Enero y Febrero de 1929 o 1.282.000 kilos de maíz, 1.570.000 kilos de avena en grano, 380.000 kilos de avena en grano y 645.000 kilos de paja para cama, a proveerse durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta nstitución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, qué se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Noviembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.1.o-3601-v.nov.13.

**COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL Y DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS.**

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 1

**Primer llamado.**

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente material:

A) Seis (6) lanchas automóviles, entregadas a flote en el puerto de Montevideo.

B) Seis (6) botes insumergibles, con evacuación automática, munidos de motor, listos a navegar, entregados a flote en el puerto de Montevideo.

El pliego de condiciones y copias del mismo se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en el local indicado anteriormente el día 19 de Febrero de 1929, a las 9 horas y 30, en cuya oportunidad serán abiertas por esta Comisión en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario de la Comisión: Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.
Nov.1.o-3638-v.nov.13.

**CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR**

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de cinco mil kilos de algodón hidrófilo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán y serán abiertas el día 21 del corriente en el salón del Honorable Consejo de esta Sanidad, a las 10 horas, por el señor Presidente de la corporación, el señor Contador de la Institución y el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene: Que las propuestas deberán ser entregadas en el sobre que con la debida anticipación recabarán los interesados en esta Secretaría, sin cuyo requisito no se considerarán válidas las propuestas.—Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario. Nov.7-3781-v.nov.21.

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Enero entrante hasta el 31 de Diciembre del año 1929, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Honorable Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto el día 19 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.
Nov.5-3707-v.nov.21.

**DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO**

LICITACION PARA ARRIENDO DE UN CAMPO DEL ESTADO

Se llama a propuestas para el arrendamiento de un campo ubicado en Las Cañas, 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una extensión de 152 hectáreas, más o menos, que lindan: Norte, con Tomasa Jara de Gil; Sud, con campos de Justina Ruiz y sucesión Pedro Berasain; Este, con Cipriano N. Duarte, y Oeste, con Toribio Rivas; con las mejoras que contiene, consistentes en cuatro líneas de alambrados en buen estado, siendo estas líneas de 5, 6 y 7 hilos, y dos poblaciones (ranchos).

Las condiciones que se imponen a los proponentes arrendatarios serán las siguientes:

A) Plazo de cuatro años.

B) Reparar los alambrados, dejándolos en estado de servicio al vencimiento del contrato.

C) Plantar anualmente una hectárea de eucaliptus en almácigos de pozo, a tres metros de distancia, reponiendo los que se perdieran, y debiendo hallarse prendidos, por lo menos, el 75 por ciento de la plantación al vencimiento del contrato.

D) A construir una población (rancho) de una superficie no menor de 12 metros de largo por 4 metros de ancho, la que dejará, al igual de las existentes, en estado de servicio a la terminación del contrato.

E) A la plantación de un monte de álamos criollos en la parte baja de la chacra, que deberá tener al vencimiento del contrato una extensión de 2 hectáreas, y estar prendidos, por lo menos, el 75 por ciento de los pies plantados.

F) Destino del campo a la explotación agrícolo-ganadera, no pudiendo destinarlo a otros usos o explotaciones ni tampoco podrá subarrendarse o ceder el arrendamiento sin la conformidad escrita del arrendador.

G) El pago deberá verificarse en esta ciudad y en la Tesorería de esta Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

H) El proponente deberá dar garantía solidaria a satisfacción de la Dirección.

Bajo las precedentes bases y condiciones se llama a propuestas, las que serán presentadas en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371, en pliego cerrado y en papel sellado correspondiente ($ 0.50 por foja), hasta el día 28 de Noviembre del presente año, a las 15, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1928. — A. Sapello.
Nov.9-3822-v.nov.20

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACION

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de 2.000 (dos mil) resmas de papel de diario, de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado.

Las propuestas se abrirán en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, el día 17 de Noviembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la apertura se efectuará con el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.
Nov.8-3793-v.nov.17.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Utiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet.
Oct.29-3522-v.dic.31.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS**

Provisión de cargo de sustituto de "Procedimientos de construcción"

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad ha resuelto proveer por concurso el cargo de "Sustituto" del aula de "Procedimientos de construcción".

El plazo para la admisión de las inscripciones que deberán ser acompañadas por la documentación que se indica en las bases respectivas, vencerá el día 16 de Marzo de 1929, a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — La Secretaría.
Nov.3-3676-v.nov.14.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

**OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS**

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928, y Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

**Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante Jefe de la Oficina.**
Oct.24-3335-v.nov.30.

Llámase por primera vez a licitación pública para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre próximo a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — V. Stewart, Secretario. Oct.27-3476-v.nov.30.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 17907**

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Braulio M. López, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 11.a (ferretería en general, artículos de bazar, quincallería, pinturas, barnices, aguarrás, aceites no comestibles, maquinarias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3630-v.nov.20.

**ACTA N.o 17927**

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzi Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos porcinos y de chanchería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.7-3748-v.nov.23.

**ACTA N.o 17926**

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Bruswick Balke Collender Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"MATCH".

para distinguir artículos de la clase 19.a (mesas de billar, barandas de billar y demás accesorios concernientes al ramo de billar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.7-3747-v.nov.23.

**ACTA N.o 17929**

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Seta Artificiale Varedo, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-3817-v.nov.26.

**ACTA N.o 17931**

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Rainera Pérez Marín, de Sanlúcar de Barrameda (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-3819-v.nov.26.

**ACTA N.o 17930**

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Seta Artificiale Varedo, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3818-v.nov.26.

**ACTA N.o 17932**

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Martí Ripoll, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 10.a (ceras, cremas y esmaltes para la cara). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-3820-v.nov.26.

**ACTA N.o 17928**

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Celulosa, de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca:

**YULNA**

para distinguir artículos de la clase 4.a (lana vegetal y productos derivados, como cintas, hilados, tejidos, fieltro y borras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-3845-v.nov.26.

**ACTA N.o 17835**

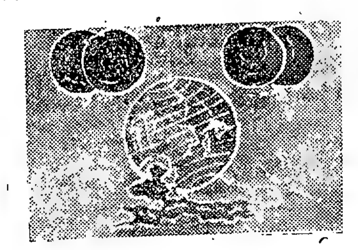
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Oct.25-3246-v.nov.12.

**ACTA N.o 17935**

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Erusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3788-v.nov.24.

**ACTA N.o 17904**

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



**STAR**
**BRAND**

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3628-v.nov.20.

**ACTA N.o 17905**

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Wm. Harland y Son, de Merton, Londres S. W., Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

**Wm Harland & Son.**

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3629-v.nov.20.

**ACTA N.o 17920**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha los señores Calveiro, Vega y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3791-v.nov.24.

**ACTA N.o 17882**

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 4.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3559-v.nov.17.

**ACTA N.o 17855**

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Larrieux y Frioni, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca:

"PROFETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3525-v.nov.15.

**ACTA N.o 17868**

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UVALINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3454-v.nov.14.

**ACTA N.o 17884**

Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUEDA VASCA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, de cualquier clase y calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3560-v.nov.17.

**ACTA N.o 17870**

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"RECOMENDADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3456-v.nov.14.

**ACTA N.o 17917**

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABACALERA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3643-v.nov.20.

**ACTA N.o 17864**

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, la señorita Elvira Cubilles Velez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSYRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3356-v.nov.12.

**ACTA N.o 17909**

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín Cantonnet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3698-v.nov.21.

**ACTA N.o 17906**

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Andre Guerbet y Cie., de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

**LIPIODOL**

para distinguir artículos de la clase 9.a Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3679-v.nov.21.

**ACTA N.o 17910**

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor León J. Uhlmann, de Ginebra, Suiza, han solicitado el registro de la marca

**DICALIODE**

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3680-v.nov.21.

**ACTA N.o 17911**

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban A. Bozzo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

*Elegancias*

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3681-v.nov.21.

**ACTA N.o 17912**

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Steel Products Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

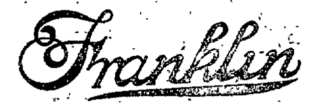


**APOLLO**

para distinguir artículos de la clase 8.a (planchas y láminas de acero, hierro galvanizado y hojalata). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3682-v.nov.21.

**ACTA N.o 17914**

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. H. Franklin Manufacturing Company, de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

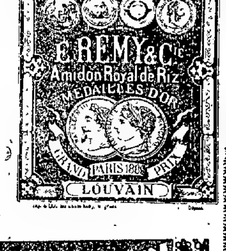


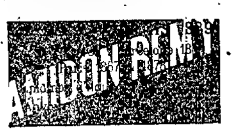

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3684-v.nov.21.

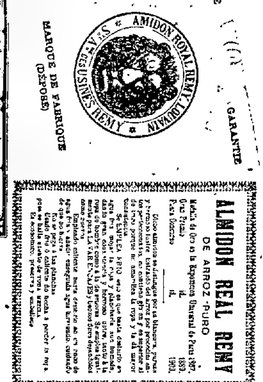
**ACTA N.o 17899**

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con es ta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Des Usines Remy, de Wygmael (Bélgica), ha solicitado la renovación del registro de la marca:





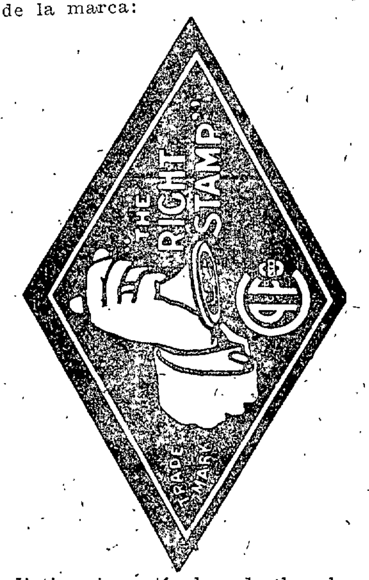




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3623-v.nov.22.

**ACTA N.o 17925**

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderado de los señores Peck, Frean y Co. Ltd., de Londres, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a, substancias usadas como alimentos o como ingredientes de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3729-v.nov.21.

**ACTA N.o 17922**

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Cadbury Brothers Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

**BOURNVILLE**

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería, cocoa, chocolates, bizcochos de chocolate y tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3727-v.nov.21.

**ACTA N.o 17921**

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores W. B. Macdavid y Co., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"UNICA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3745-v.nov.22.

**ACTA N.o 17923**

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Cadbury Brothers Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

**CADBURY**

para distinguir artículos de la clase 1.a (cacaos, chocolates, artículos confeccionados con chocolate, bizcochos de chocolate, artículos confeccionados con azúcar, bombones de todas clases y artículos hechos con azúcar y flores cristalizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3728-v.nov.21.

**ACTA N.o 17913**

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. A. Despauey, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DOLLAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3683-v.nov.21.

**ACTA N.o 17919**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel F. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIKE"

para distinguir artículos de la clase 16.a (tintas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3692-v.nov.21.

**ACTA N.o 17924**

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Courlaulels Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"COURTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3720-v.nov.21.

**ACTA N.o 17918**

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABACALERA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3644-v.nov.20.

ACTA N.o 17877

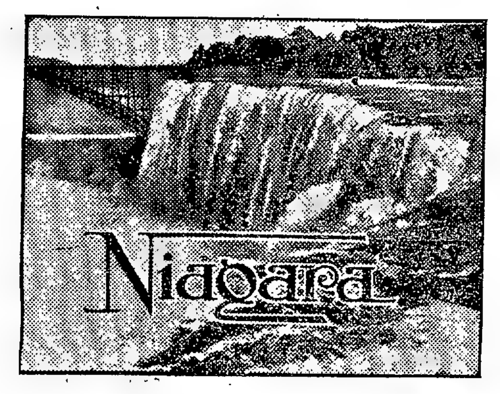
Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Richfield Oil Company, of California, de Los Angeles (California), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 20.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.29-3516-v.nov.15.

ACTA N.o 17881

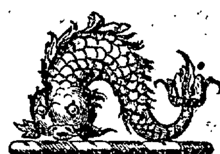
Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García, Justo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general, ya sean minerales, vegetales o animales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3528-v.nov.15.

ACTA N.o 17857

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Edgar Allen y C.o Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

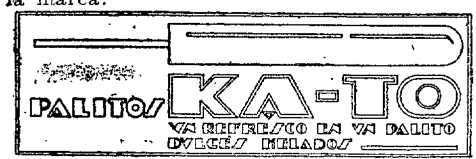


"DELFIN"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección,
Oct.26-3407-v.nov.13.

ACTA N.o 17852

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Juan Agnese y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.26-3449-v.nov.13.

ACTA N.o 17876

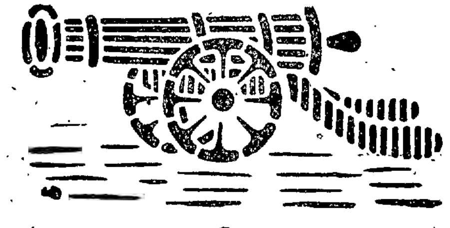
Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Pantano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3504-v.nov.15.

ACTA N.o 17863

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



CAÑON

para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 15.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3474-v.nov.14.

ACTA N.o 17859

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Joseph Rodgers y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

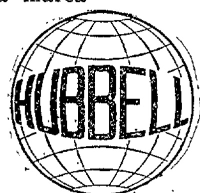
V R
JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HER MAJESTY,
No 6, NORFOLK ST SHEFFIELD.

"V y R"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3408-v.nov.13.

ACTA N.o 17865

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harbey Hubbell Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3403-v.nov.12.

ACTA N.o 17856

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderado de Edgar Allen y C.o Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"CIERVO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3406-v.nov.12.

ACTA N.o 17861

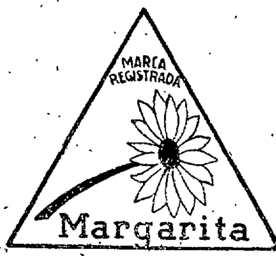
Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arsenio Spolverini y Miguel Pilato, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas aspiradoras de polvo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3374-v.nov.12.

ACTA N.o 17886

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, la razón social Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.1.o-3589-v.nov.19.

ACTA N.o 17887

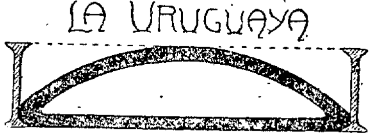
Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Ugo Menichini, de Perugia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

Fiterginia

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto químico-farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.1.o-3590-v.nov.19.

ACTA N.o 17866

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.31-3558-v.nov.17.

ACTA N.o 17860

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pierce Arrow Motor Car C.o, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PIERCE

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3373-v.nov.12.

ACTA N.o 17888

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PREMIUM"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3591-v.nov.19.

ACTA N.o 17885

Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"STEWART"

para distinguir artículos de la clase 24.a (toda clase de accesorios y repuestos para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3561-v.nov.17.

ACTA N.o 17890

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de The British Drug Houses, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"SEMPULE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.31-3574-v.nov.17.

ACTA N.o 17889

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de The British Drug Houses, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"INTRAMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.31-3575-v.nov.17.

ACTA N.o 17934

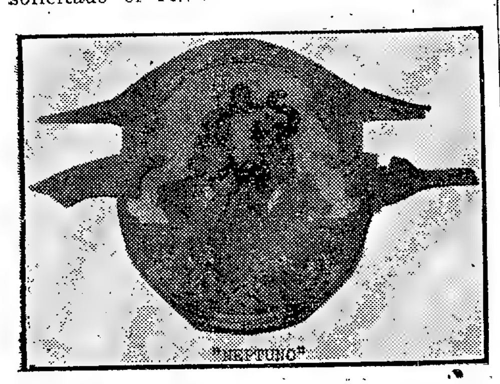
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3787-v.nov.24.

ACTA N.o 17936

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3789-v.nov.24.

ACTA N.o 17937

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. —Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3790-v.nov.24.

ACTA N.o 17933

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ateliers H. Cuénod, Société Anonyme de Chatelaine Vernier (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3786-v.nov.24.

ACTA N.o 17901

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de las señoras María Augusta Margarita Heidelberger, esposa del señor Charles Marie François Henri Heidsieck, y María Isabel Enrique Heidelberger, esposa del señor André Joseph Marie Givelet, De Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos champagne y otros vinos espumantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3635-v.nov.20.

ACTA N.o 17883

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3627-v.nov.20.

ACTA N.o 17891

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, F. C. Mueller Melchers y Walter E. Baethgen, en representación de Clausen y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3658-v.nov.20.

ACTA N.o 17903

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chown y Jewell, farmacéuticos de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

**LANSOŸL**

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos higiénicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3637-v.nov.20.

ACTA N.o 17900

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochotorena, comerciante de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"LITHOSANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3634-v.nov.20.

ACTA N.o 17893

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Fernando A. Torres de la Llosa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3657-v.nov.20.

ACTA N.o 17908

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soto Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (exclusivamente artículos filatélicos y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3631-v.nov.20.

ACTA N.o 17916

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"MIGUELITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3642-v.nov.20.

ACTA N.o 17902

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chown y Jewell, farmacéuticos de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

**QUINOLAX**

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3636-v.nov.20.

ACTA N.o 17892

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"BAYER-MEISTER LUCIUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3656-v.nov.20.

**ACTA N.o 17878**

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3497-v.nov.15.

**ACTA N.o 17879**

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Lick Springs Hotel Co., de Frenchlick, Indiana (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:

PLUTO
CONCENTRATED

AMERICA'S
PHYSIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3498-v.nov.15.

**ACTA N.o 17880**

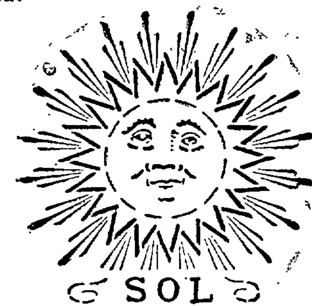
Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

**CELLAPOL**

para distinguir artículos de las clase 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3527-v.nov.15.

**ACTA N.o 17874**

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (azufre y sulfato de cobre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3495-v.nov.15.

**ACTA N.o 17875**

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo ha solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"SOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 8.a, 9.a, 11.a y 20.a (según se detalla). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3496-v.nov.15.

**ACTA N.o 17871**

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oneida Community Limited, de Oneida, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TUDOR PLATE

para distinguir artículos de la clase 18.a (artículos llanos y plateados, artículos de mesa, plateados y cuchillería plateada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3458-v.nov.14.

**ACTA N.o 17867**

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Oct.27-3453-v.nov.14.

**ACTA N.o 17872**

Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Llopart, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3459-v.nov.14.

**ACTA N.o 17869**

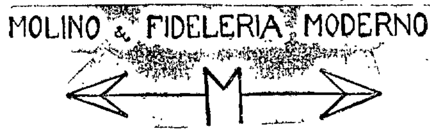
Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3455-v.nov.14.

**ACTA N.o 17873**

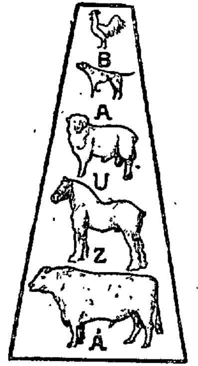
Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Compte, Villanueva y Cía., de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a (fariña, fideos, pastas alimenticias, sémola, harina de trigo, avena triturada, tapioca y demás artículos en los ramos de molino y fidelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3460-v.nov.14.

**ACTA N.o 17862**

Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




"BAUZA"

para distinguir artículo de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3404-v.nov.16.

**ACTA N.o 17915**

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fruit Growers' Supply Company, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**Sunkist**

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderamen). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.7-3685-v.nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2671**

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en molinetes o letreros para propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.9-3846-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 2664**

Montevideo Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Goodall, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos y medios para secar y o tratar madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3749-v.nov.29.

**ACTA N.o 2670**

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre o tapa para botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3767-v.nov.29.

**ACTA N.o 2669**

Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Kun, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lavador denominado "Panamá", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3773-v.nov.29.

**ACTA N.o 2665**

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor M. L. Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tubos de cemento y amianto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.27-3711-v.nov.27.

**ACTA N.o 2667**

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en distribuidores de encen-

dido o similares para motores a explosión y nuevo producto relacionado con la misma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3750-v.nov.29.

**ACTA N.o 2663**

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Emilio Rinderspacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.29-3515-v.nov.21.

**ACTA N.o 2660**

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Reuben Levi Pritchard, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para separar fibras de plantas líberas y otras fibras adherentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3280-v.nov.14.

**ACTA N.o 2662**

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Ill. (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y medio para marcar carne". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.27-3492-v.nov.20.

**ACTA N.o 2661**

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor José E. Beaulieu, apoderado de Joaquín Bentancour, de Fray Bentos (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Cocina sistema "Bentancour"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.26-3414-v.nov.19.

**ACTA N.o 2658**

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gleaner Combine Harvester Corporation, de Independence, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Consechadora convertible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3262-v.nov.14.

**ACTA N.o 2659**

Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Pierotti Cei, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Interruptor automático a tiempo, accionado por una moneda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.22-3275-v.nov.14.

**ACTA N.o 2656**

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de válvulas de sacos de válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3214-v.nov.13

**ACTA N.o 2657**

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Castillo y Francisco Parada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel letrero cambiable luminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3213-v.nov.13.

**ACTA N.o 2647**

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Joseph Macnab y Ernest Osbaldiston, de Marple, Condado, de Chester (Inglaterra), representados por el señor Blas A. Infantozzi, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en reflectores de luz". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3132-v.nov.10.

**ACTA N.o 2655**

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos de válvula", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3215-v.nov.13.

**ACTA N.o 2654**

Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos de válvula y método de fabricarlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.20-3216-v.nov.13

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 80 bretes desmontables para lanares en la Exposición del Prado (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Noviembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.9-3814-v.nov.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los Resguardos (tipo número 2) destinados a Hervidero, Corralito, Caballada, Itapebí, Espinillal, Boycuá y Barra de Arapey (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Salto.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.9-3815-v.nov.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los Resguardos destinados a Isla de Lobos y Barra de San Salvador (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Soriano.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.9-3816-v.nov.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 11, en Constitución (Departamento de Salto), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Salto.

Las propuestas se recibirán el día 28 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.8-3784-v.nov.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**

**Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.**

**Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.**

**Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.**
Set.29-2583-v.dic.4.

**Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.**

**Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.**

**Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.**
Ag.8-889-v.nov.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de veinte días para la provisión de aglomerantes hidrocarburados para tratamientos de macadam.

Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno número 1568.

Apertura de propuestas el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — José Pedro López, Secretario.
Nov.10-3869-v.nov.19.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

**Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Oouten, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.**
Oct.22-3284-v.en.23.

**Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.**
Oct.8-2862-v.en.29.

**Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción.**
Set.25-2414-v.dic.26.

**Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Cerruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Vacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi, Serafina S. de Sarli un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 13 de 1928 — La Dirección.**
Ag.22-1334-v.nov.24

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA**
CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Enrique Laxalde se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el paso denominado Basilio Machado, en el arroyo Corrales.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para oponerse al cie-

rre solicitado. — Rivera, Octubre 13 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario.
Oct.31-3576-v.dic 5.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO AMORETTI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Paysandú número 795, y doña JOSEFA CONTUSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 795.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Gallardo. 2048-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chetraro, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña MARIA SOSI, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 764.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2047-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOHN, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Laucha, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña META HEYL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sonneberg, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2046-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LOURO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión cerealista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña CECILIA MOYANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en el Hotel Florida.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2026-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA ILDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 1993-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ETCHEGARAY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña PAULINA BRAVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 1992-v.nov.13.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO EREGA FARULLA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 439, y doña MARIA ISABEL ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 1041.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1994-v.nov.13.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BANEGAS INDART, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MANUELA MONTEAGUDO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2045-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIVICHEK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Baliña, domiciliado en la calle Recinto número 384 y doña MARIA RAMPAS, de 21 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Baliña, domiciliada en la calle Recinto número 384.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2027-v.nov.14.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZUCHELLI, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Canelones número 824, y doña CARMEN OLLIERINO, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Canelones número 824.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 2052-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 989, y doña ANITA BOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 989.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2028-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCAVINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle J. Herrera y Obes número 1266, y doña CARMEN MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Herrera y Obes número 1266.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1968-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ELEFANTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1042, y doña MARTINA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San José número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2002-v.nov.13.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PETROCELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 1291, y doña ELVIRA IRENE TALENTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1291.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2080-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAVID VARGAS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan (República Argentina), domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA ANGELICA PAULINA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2070-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 923, y doña MARIA CRUZ LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 923.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-**

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2071-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC COHEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña CAMILA MARIA MALVESTITI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2029-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FRANCO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CALISTA ANDREA TABARES, de 49 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 1984-v.nov.13.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON PLACERES, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Democracia número 2040, y doña MARIA ANGELICA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Paysandú número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2042-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APRILE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1277, y doña ESTEFANA PORTILLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1969-v.nov.13.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Obligado número 1131 bis, y doña ELISA POSE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2056-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BIERNES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña BEATRIZ LAGOMARSINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2025-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAUL DAVIES GORRONDONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1424; y doña MARIA OFELIA MENDEZ PREVITALI, de 20 años de edad, de estado soltera, e profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2024-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR DURAU, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Minas número 1729, y doña VICTORIA RIZZO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dante número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2023-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO RAPELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1438, y doña JOSEFA RAPELA RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2022-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LIBORIO JESUS FERNANDEZ GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo domiciliado en la calle Cerro Largo número 1620, y doña EVODIA DIAZ MINTEGUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Colonia número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1965-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO AIRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Vázquez número 1361, y doña AIDA ANSELMA ELMINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1966-v.nov.12.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TROCCOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2466, y doña ANDREA ELISA PIZARRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colombia número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2077-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRER OMAR, de 20 años edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1514, y doña ROSA DOBAL MONTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2064-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 2362, y doña CARMEN MARIA FALCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Quito número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2021-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto domiciliado en la calle Batoví número 2137, y doña TERESA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1967-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN LINARES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1765, y doña ISABEL OLMEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1977-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BARBATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Tradate, domiciliado en la calle Zapicán número 2486, y doña OLGA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Zapicán número 2486.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1976-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DOROTEO ALVAREZ BARROS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1808, y doña NICOMEDES MARIA ANGELICA CUADRA ARTOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 2120.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1982-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CORREA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña TEOFILA GABINA PIREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1981-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que JOSE FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle César Díaz número 1265, y doña TERESA LEONARDA CASTIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1265.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1980-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1879, y doña PILAR SARRASECA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Currea de Gállego, domiciliada en la calle Yi número 1879.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1979-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 1918, y doña MARIA ELENA LOURTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1929.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1978-v.nov.13.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ARIGON, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña JOSEFINA PETRONA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Villa Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2075-v.nov.16.

En Colón, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEBAN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Colón, y doña ROSA COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
2013-v.nov.11.

En Colón, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMBROSIO OLIVER, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña EUSTAQUIA COSTA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1290 (3.a sección judicial de Montevideo).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2012-v.nov.14.

En Colón, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO AROSTEGUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña MARIA ROSA LAURINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2011-v.nov.14.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO PRESA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Villagrán número 141, y doña ELMIRA CHAVEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Villagrán número 141.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
2081-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAIDANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Corumbé número 67, y doña MARGARITA LEITES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eleanc sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2037-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO VIZINTIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Goritzia, domiciliado en la calle Continuación Juan Ferreira sin número, y doña MARIA PAHOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Continuación Juan Ferreira sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2036-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPASSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 36, y doña ISABEL GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larravide número 38.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2035-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORBELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacio en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 133, y doña SARA MORANDEIRA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan T. Núñez, número 28.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2034-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis", don FRANCISCO ORIBE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña CLARA INFOLIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Malbajar número 9.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
2033-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BRESCIA, de 35 años de edad, de

estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Fray Bentos número 62, y doña ROSA PEIRANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 62.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2001-v.nov.13.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MERCEDES BRIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1998-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CAMAÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zumarán número 3, y doña DOLORES BOUZADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arequaty número 16.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1997-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PLANELLS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA ESTHER BERTOLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 18.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1996-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO HECTOR MALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Smidel número 26, y doña CARMEN CELIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4690.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1995-v.nov.13.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada número 2560, y doña CATALINA TASSANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araicuá número 1891.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2060-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TUDURI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1463, y doña ELIDA QUEIROLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1463.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2059-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Patriotas número 82, y doña MARIA ISABEL GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Patriotas número 81.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2058-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle N. Herrera número 23, y doña JUSTA HERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Méndez número 266.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2057-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROBUSTIANO FLEURQUIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 23, y doña DOLORES MARGARITA AUYANET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 23.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2061-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1514, y doña ZULMA BARBAT, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1425.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2062-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CRUZADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 2031, y doña ELSA JUSTA SEGOVIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Araicuá número 2036.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2063-v.nov.16.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BIRRIEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 109, y doña GREGORIA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Norte América número 320.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2078-v.nov.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO GARRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA EULALIA ARROYO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en Punta Yeguas.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2079-v.nov.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS VARTANIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña EVANTUI KAKATIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 746.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2054-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GULBENG YABADIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle República Argentina número 249, y doña LUSINTAK TOROSIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 233.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2053-v.nov.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KACHIG HAMALIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Turquía número 426, y doña OSKIE ZULAMIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2003-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SOTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña ZELMIRA AGUERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 2009-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ERACLIO ROLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle China sin número, y doña GILDA MORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 2008-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Bolivia número 127, y doña DOMINGA MARIA SALDIVIA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bolivia número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 2007-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO JUAREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña DIONISIA FILOMENA MAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Grecia número 677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 2006-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SZPAK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Italia número 626, y doña MARIA KWBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Italia número 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2005-v.nov.14.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TANIEL SARIDARIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña ARCHALUZ YANCHARIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2004-v.nov.14.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHARLON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 918, y doña BLANCA ROSA DI CESAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle F. Otorgués número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2032-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ MEDIZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Ramón número 32, y doña ADELA AVAURREA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle F. Otorguéz número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2031-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 904, y doña FLORISBELA NICHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Queguay número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2030-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TISSIERRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Francesa número 814, y doña HAYDEE GOUGEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle R. Francesa número 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2010-v.nov.12.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TROFEANE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MATILDE FERREIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, por ser pobres de solemnidad. — Brescia. 2055-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO MARTINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solano García número 39, y doña RAMONA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2069-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2173, y doña HERMINIA GRILLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2068-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO GUIDOBONO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1804, y doña ANA PALUMBO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2067-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SAAVEDRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Juan Cruz Varela número 153, y doña MATILDE OLASCOAGA MAYA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2066-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad español nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Porongos núm. 2541, y doña EUGENIA ALEXANDRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2065-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO QUEIROLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1374, y doña AIDA CELLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2063.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2051-v.nov.15.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA PORTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Tristán Narvajas número ....., y doña ESPERANZA MUNIZ SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Andes número 1661.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2050-v.nov.15.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN TRABAL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza y doña MARIA CARMEN USERA BERMUDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1923.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2049-v.nov.15.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARSICANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 9, y doña TERESA ANDREOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2038.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1973-v.nov.13.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ DE LA SIERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1666, y doña MARIA EUGENIA ROSSELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1464.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1972-v.nov.13.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LABORIDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga número 229, y doña MARIA ESTHER MANZI, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1926.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1975-v.nov.13.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SANGUINETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Colón, número 1579, y doña AGUSTINA GRANDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1209.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1974-v.nov.15.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ISABELINO PONCIOLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 19 de Setiembre de 898, domiciliado en esta sección, y doña ELINA CASTAGNIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 8 de Marzo de 1904, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2000-v.nov.13.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROGNA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo el 4 de Julio de 1893, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN R. CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 31 de Agosto de 1903, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1999-v.nov.18.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MILES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2340, y doña BLANCA ELSA HIRIART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 2237.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2082-v.nov.17.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2276, y doña ELVIRA MOURE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 2276.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2083-v.nov.17.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRUCES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. Maeso número 2747, y doña MARIA CAO ELIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1099.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2084-v.nov.17.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SOMAZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1292, y doña ISABEL BRAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2523.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2085-v.nov.17.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Maypú número 8, y doña ROSA CABALLERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Maipú número 8.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1991-v.nov.13.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RENE GRUENBERGUE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad belga, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña MARIA ANGELICA PEREA LACORDELLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1142.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1990-v.nov.13.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLAVO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Constituyente número 1828, y doña IRMA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Salvador número 2172.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1989-v.nov.13.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO EDMUNDO ALMEIDA, de 37 años

de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Defensa número 1995, y doña MARIA ELENA JUANA CAVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2293.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1983-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO GRETTER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 13, y doña MARIA CELIA FOLABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 60.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1984-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARNALDO GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3775, y doña MARIA ELENA GUALANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 577.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1986-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1325, y doña MARIA PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1447.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1985-v.nov.13.

### 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MAINARD, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cagancha número 2375, y doña ANGELICA SALAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Coquimbo número 2197.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2076-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Miguelete número 2042, y doña EMELINA TERESA BERLANGIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2191.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2041-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasileño, nacido en se ignora, domiciliado en la calle Justicia número 1985, y doña JUSTA RUFINA BENTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 1935.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2043-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALMIRON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Martín García número 1910, y doña JUANA MELILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1910.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2020-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MACIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2259, y doña BERNARDINA MIRABALLES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2259

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2019-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2106, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2106.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2018-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONTAD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2359, y doña MARIA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2359.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2017-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1925, y doña AIDA COBUCCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2342.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2016-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 1362, y doña CELINA AURORA VALLONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima e Inca.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2015-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANDREOLI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1876, y doña BALVINA ANTONIA GARBARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1876.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2014-v.nov.14.

### 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ORIOL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Jacquard número 40, y doña MARIA ELENA CASTELNOBLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Melilla número 69.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2074-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FARRE, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Agraciada número 4014, y doña ROSA MEZZADRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 129.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2073-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR PITA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en La Teja, y doña LILIA SILVIA BRUGUERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle A. Muñoz número 90.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún**

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2072-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Melilla, sin número, y doña GABRIELA ALARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en calle Santa Fe sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diar. Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2040-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZADIG TOROSIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Beyrouth, domiciliado en la calle Conciliación número 40, y doña AZNIF KHEEJIBIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Beyrouth, domiciliada en la calle Conciliación número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2039-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES CAORSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 3837 y doña HILDA DELIA GORI SALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2038-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DELFINO BARRERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melilla número 15, y doña MARIA GUMERSINDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Y. Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2041-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 21, y doña PAULA CARLES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Muñoz número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1971-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JUSTO TORRIGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Llupes número 124, y doña AMANDA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Santa Lucía número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1970-v.nov.13.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos "Dirección de Impuestos Directos con la sucesión de doña María Rojas de Jaurena, cobro de recargos de contribución", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la nombrada doña María Rojas de Jaurena para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 571, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3785-v.dic.13.

### Registro de Mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha once del corriente, dictada en autos "Juan Rodeiro, denuncia del yacimiento de cobre Minuana, bajo el nombre de "Euritinia"", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado Juan Rodeiro, el registro del yacimiento de cobre "Euritinia", el que se encuentra ubicado en campos de don Rosalio Arce y Fermín A. Gomendio, primera sección del Departamento de Lavalleja, cuya superficie de 36 hectáreas, está limitada así: por el Norte, con Santiago Díaz y Manuel Gomendio, por el Este, con don Juan Chape y por el Sur y Oeste, con la sucesión de Mauricio Arce. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.30-3549-v.nov.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Amílcar J. Ricci con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Amílcar J. Ricci constituyendo domicilio en la calle Palmar número 2172, a V. S. digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores don Antonio Antía Errandonea y don Aparicio Imas Aregui, a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al interesado y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, y previa vista fiscal ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Amílcar J. Ricci". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.5-3699-v.nov.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Roba o Robba a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3620-v.nov.13.

### Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aparicio Imas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Aparicio Imas, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1807, a V. S., como mejor proceda, digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano, vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores Amílcar J. Ricci y Antonio Antía Errandonea, los cuales oportunamente presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al interesado y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, y previa vista fiscal ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Aparicio Imas". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.5-3700-v.nov.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesarina Molea de Rabino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3619-v.nov.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Blanco de Nava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3616-v.nov.13.

### Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Antía Errandonea con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Antonio Antía Errandonea, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 2015, a V. S. digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores Amílcar J. Ricci y Aparicio Imas Arregui a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al interesado y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, y previa vista fiscal ordene se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — Antonio Antía Errrandonea". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.5-3701-v nov.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo De León o de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Patricio A Pereira Actuario. Nov.1.o-3617-v.nov.13.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Zabaleta, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana D del Pueblo Victoria, jurisdicción de esta Capital, que se deslinda del modo siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle denominada hoy Humbolt: treinta y dos metros doscientos doce milímetros al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Benito Riquet; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, que dan frente a la calle B. Montero Vidaurreta, y al Oeste, confina con don Antonio Viscarret; empadronada con el

número treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3622-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Rodríguez de Morere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3618-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3611-v.nov.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julián González Suero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sara, por figurar ésta con el nombre Sarita, en vez de Sara, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3621-v.nov.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que en los autos "Sucesiones de Clotilde Blanco de Cajarville y de Evaristo Cajarville", se ha presentado don Juan B. Alvarez, por don Rudecindo Cajarville y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Rudecindo Cajarville con doña Clotilde Blanco, por figurar el contrayente y su padre con el apellido Casarbille" en lugar de Cajarville, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace está publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3436-v.nov.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Félix Oribe, en su carácter de tutor de los menores Juan Ramón, Ernestina, Félix, Jorge Gerardo y Pedro Baturé, solicitando auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Pedro Baturé para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3190-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Héctor Garitin Domínguez, acción para probar la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Héctor Garitin Domínguez o Héctor Garitino Domínguez o Héctor G. Leites o Héctor Leites y a doña Eulalia Helguera de Leites, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. —Montevideo Setiembre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2967-v.nov.16

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Joaquina Rubianes de Verdura, rectificación de partida...", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Verdura solicitando rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de José Verdura con doña Joaquina Rubianos, donde dice José Berdura, debe decir José Verdura; donde dice Joaquina Magariños, debe decir Joaquina Rubianes; donde dice Antonio Magariños, debe decir Antonio Rubianes, y donde dice Rosa Ruvianes, debe decir Rosa Magariños. En las partidas de nacimiento de Victoria y Julia Verdura, donde dice José Berdura, debe decir José Verdura. En la partida de nacimiento de José Verdura, donde dice Joaquina Ruvianes, debe decir Joaquina Rubianes. En cumplimiento del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3854-v.nov.27.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carbonell y Migal Jorge, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Jorge Carbonell y Migal, oriental, 43 años de edad, casado, y con domicilio en la calle Paraguay 1139, a V. S. digo: Que viene por la presente a llenar la información de vida y costumbres exigida por la ley para optar al título de escribano público. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Victoriano Rodríguez Godoy y Pedro Lema Feyre, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si conocen al postulante y desde cuánto tiempo; 2.o si saben en el concepto que se le ha tenido y se le tiene actualmente; 3.o Digan si siempre el que los hace declarar ha observado buena conducta y honradez; 4.o Den razón. Solicita de V. S.a que recibida la información, y previa conformidad del Ministerio Público, se sirva ordenar la expedición del certificado respectivo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Jorge Carbonell y Migal". — A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3875-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rubianes de Verdura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.10-3852-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3828-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Ppor mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Cabrera de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-3825-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Ppor mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3826-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Ppor mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Tamb[illegible] o [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-3827-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.8-3793-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edwin Jones y de Fanny Elisa Pinder de Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.8-3796-v.nov.19.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Preziosi Modestino, justificación de identidad y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del peticionante con doña Fidela Rolla, donde dice Agustín, debe decir Modestino, y donde dice Prezioso, debe decir Preziosi; 2.o En la partida de nacimiento de Agustín, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi, y donde dice nieto de Domingo Prezioso, debe decir de Domingo Preziosi; 3.o En la partida de nacimiento de Amadeo Preziosi, donde dice, refiriéndose al padre, Agustín, debe decir Modestino, y donde dice Prezioso, debe decir Preziosi, y donde dice Fidela Róla, debe decir Fidela Rolla; 4.o La partida de nacimiento de Humberto Preziosi, donde aparece como del sexo femenino, debe ser masculino; donde dice Humberta, debe decir Humberto; donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi, y donde dice hija de Fidela Rola, debe decir Fidela Rolla; 5.o La partida de nacimiento de Jaime Preziosi, donde dice Agustín Prezioso debe decir Modestino Preziosi; 6.o La partida de nacimiento de María Emma Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi; 7.o La partida de nacimiento de Rafaela Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi; y 8.o En la partida de nacimiento de Amelia Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi, y donde dice Fidela Rola, debe decir Fidela Rolla. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.8-3790-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Debera o de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-3764-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Marengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — **Eduardo** Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3763-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Francisco Logullo y de Magdalena Bruzzone de Logullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-3762-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Gavazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-3761-v.nov.17.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alfonso Sanjuán, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alfonso Sanjuán, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1125, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos don Mario Bula y don Jaime Bayley al tenor de este interrogatorio: 1.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 2.o Den razón. Previo los trámites legales, V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el certificado que solicito. — A. Sanjuán". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.7-3766-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca C. Martínez de Piazzaroli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.3-3662-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-3663-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vilariño o Vilariño Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 362, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.3-3664-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-3665-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3586-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3587-v.nov.12.

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Venancio Guillermo Etcheverry solicitando la declaración de ausencia de su hermano Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3577-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín Bermúdez, de Laureano y Jaime Bermúdez y Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3592-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pallas de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3535-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Oct.26-3424-v.nov.17.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Ignacio de la Quadra, Inés Durán de la Quadra, Francisco de Alzáibar, José Fernández, Dionisia Melgarejo de Fernández, Antonio Fernández, Trinidad Fernández, María Fernández, Juan H. Buggeln, Arturo Porter, Juan Mac. Coll, Enrique J. Dury, Teodoro C. Dury, Cecilio T. Dury y Sociedad Dury Hermanos, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo con las casas de construcción antigua y alambrados que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Flores (antes San José), en esta República, empadronada con el número trescientos diez, medida y amojonada en Enero de mil novecientos trece por el agrimensor don Joaquín E. Moré, y que, según el plano levantado por éste el veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece, y subdivisión en el mismo de 11 de Marzo siguiente, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que confinan: por el Oeste, con el arroyo de Los Ahogados, que separa de campos de la sucesión de Ildefonso Caballero, Sebastián Allende y Felipe Sienra, y que se une en el extremo Norte de la fracción con el arroyo de La Azotea, el cual la limita por el Este, separando de campos de Desiderio Mendaro, Balvino Aristimuño, Teofino Ferreira, Benigno Vidal, Sinforoso Olea, Bautista Dalia y Antonio Ernaut, y al Sud, una línea de dos mil cuatrocientos veintiocho metros ochenta centímetros, divisoria con campo que el señor E. J. Dury vendió a don Juan Donagaray (hoy de su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la causa. —Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2877-v.nov.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio o Martín Juan Bautista Eugenio Ghio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-3860-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hortensia Olascoaga de Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-3859-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nicolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3858-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Adán Bellone o Belloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3857-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Deagostini o De Agustini o De Agostini o De Agustin o De Agostin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3759-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EIDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-3806-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Diego L. Piñeyrúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3758-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Vale o Valle y Camojano, Camoirano o Camoyano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3757-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Noblega de Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3771-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Treves Valabrega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3653-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3609-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Tecla Soñora de Vigil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3608-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Sisto de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3829-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adam Bellora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3426-v.nov.12.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José F. Revetria Costa", se convoca a los acreedores del concurso de don José F. Revetria Costa para que concurran a la junta general que se celebrará el día 20 de Noviembre, a las catorce horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3659-v.nov.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Giribaldi Heguy, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de 3.814 metros 17 decímetros cuadrados, situada en la décima sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 70881, y cuyo deslinde es así: 42 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Juan J. Rousseau; al Este, mide, por una parte, por ser de forma irregular, 53 metros, que lindan con Cosme Martínez, y la continuación de esta línea, hasta llegar a la del Norte, mide 33 metros, que confinan con terreno que da a la calle Pernas; 37 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Joanicó, y al Oeste, 30 metros, que linda con la sucesión Juan Brust, y 56 metros sobre la calle María Stagnero de Munar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3752-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Lindner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3571-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3570-v.nov.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Juan Francisco dos Santos Cruz, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Juan Francisco dos Santos Cruz con Juana Amancia Carrasco, donde el apellido del contrayente y del padre figura de los Santos Cruz, debe decir dos Santos Cruz; donde el apellido de la madre del contrayente figura Olivera, debe decir Rodríguez, y donde el nombre del padre de la contrayente figura Balduino, debe decir Balbino; 2.o Las partidas de nacimiento de Alcimira, Cecilia, Faustino, Constancio Alberto, Alicia y Celio Oscar dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura de los Santos Cruz o Crúz o Cruz, o Santos Cruz o de los Santos Cruz, debe decir dos Santos Cruz; 3.o Las partidas de nacimiento de Cecilio, Adela y Felicia Gregoria dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura de los Santos Cruz o Cruz, debe decir dos Santos Cruz; donde el apellido de la abuela paterna, en las dos primeras partidas, aparece Olivera, o Farías, debe decir Rodríguez, y donde el nombre del abuelo materno figura Balduino o Balvino, debe decir Balbino; 4.o Las partidas de nacimiento de Carmen, Camila y Marculina dos Santos Cruz, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura Cruz, debe decir dos Santos Cruz; donde el apellido de la abuela paterna aparece Farías y Olivera, debe decir Rodríguez; donde el nombre y apellido del abuelo materno, en las dos primeras partidas, figura Balvino Carrazco o Balvino Carrasco, debe decir Balbino Carrasco; donde el nombre de la abuela materna aparece Gilda o Jila, debe decir Gila, y donde el apellido de la abuela materna, en la segunda partida, dice Martín, debe decir San Martín; 5.o La partida de defunción de Juan Francisco dos Santos Cruz, donde el apellido del inscripto y del padre figura Dos Santos Cruz y Dos Santos, debe decir dos Santos Cruz; donde el nombre de la madre aparece Costancia, debe decir Constancia, y donde, entre los hijos, figuran Marcolina, Clelio, Francisca, Faustina, Alcira y Silvia, debe decir, respectivamente, Marculina, Celio, Cecilia, Faustino, Alicia y Tomasa Selvia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3607-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Faggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3569-v.nov.12.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Costa, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Febrero del corriente año se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan Costa, y se le designó en carácter de curador dativo al doctor don Pedro F. Alburquerque — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — C. Walter Balelta, Actuario.
Oct.31-3572-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio E. Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3333-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Carou y doña Pelegrina Valencia de Carou o Peregrina Valencia de Carou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3175-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fornasari de Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Esteban Semino para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2823-v.nov.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Basso de Latou", se cita, llama y emplaza a don Carlos Latou por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2956-v.nov.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gerardo Scarpa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Gerardo Scarpa con Juana Berlangieri, donde el apellido del contrayente y de su padre figura Scarpi, debe decir Scarpa, y

donde el apellido de la contrayente y de su padre figura Blanchet, debe decir Berlangieri; 2.o La partida de nacimiento de Angel Antonio Scarpa, donde el apellido materno figura Berlanciere, debe decir Berlangieri; 3.o La partida de nacimiento de María Josefa Scarpa, donde el nombre del padre del inscripto aparece Celardo, debe decir Gerardo, y donde el apellido materno figura Bellecier, debe decir Berlangieri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3305-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pedro María Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2822-v.nov.12.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en la pieza seguida por los señores Trías y Fernández, rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Vistos: El incidente sobre rehabilitación promovido por los señores Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías, componentes de la firma fallida Trías y Fernández. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra; atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor, y lo dispuesto por los artículos 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitados a los señores Trías y Fernández, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida por el artículo 1584 del Código de Comercio; justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — M. Pereira Núñez". — Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.7-3755-v.nov.17.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza Kruse y Figueroa ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Julio R. Surraco los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.6-3735-v.nov.16.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que don Francisco F. Blois, integrante de la razón social "Blois y Larrañaga", se ha presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.5-3696-v.nov.15.

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Agapito Moreira se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.1.o-3604-v.nov.13.

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Bravo, Hermanos y Rossi se han presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.31-3562-v.nov.12.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Miguel Curbelo ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Boffil, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.31-3573-v.nov.12.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.10-3848-v.dic.3.

**Retroactividad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan J. Negro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13453. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Vistos: Atento a lo informado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan J. Negro el 1.o de Febrero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace ésta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.10-3847-v.nov.21.

**Calificación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1373, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-8974-v.dic.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Esteban Cuevas, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Esteban Cuevas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-6874-v.dic.7.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Salomón Elías para la reunión que tendrá lugar el día treinta de Noviembre entrante, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el 20 del mismo mes. y 3.o Que ha sido designado Contador Interventor don Fernando F. Vázquez. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.5-3678-v.nov.21.

**Calificación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-9964-v.dic.7.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Pedro Peña, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-6670-v.dic.7.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Díaz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3645-v.nov.24.

**Verificación y graduación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Barloco, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.1.o-3626-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra el propietario del inmuble empadronado con el número 93120, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benjamín Vilardebó para que concurran a oponer excepciones en estos autos dentro del término de treinta y seis días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3639-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Díaz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Díaz para que comparezca ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3646-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Montes, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Julio Montes para que comparezca ante este Juz-

gado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-3217-v.nov.24.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Theo Schombrodt, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo M. Real Escribano Público. Oct.25-3363-v.nov.17.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Salvador Sanilevich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.23-3294-v.nov.15.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Girbao, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3198-v.nov.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Rial, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rial para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-3219-v.nov.23.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3195-v.nov.12.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Argemiro Pérez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3196-v.nov.12.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra la razón social Ricardo Tabó y Hno., de esta plaza, y a cuyo fin, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3199-v.nov.12.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ucher Jusim, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3197-v.nov.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a don José María Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felisa Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-3831-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas René o René Galván, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.6-3740-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dorotea Casco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.5-3702-v.nov.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Amanda Argentina Monteverde, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Justo Lijo Pavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.13-3005-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Miguel Lúgaro, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.1.o-3606-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hilda Inocencia Navajas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Américo Vercelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.1.o31612-v.dic.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Contento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela Carmen Repetto, así como también para la audiencia del 20 de Enero entrante a las diez de la mañana, todo bajo apercibimiento en lo que hubiere lugar. —Montevideo Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.27-3475-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña o Cristóbal M. Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.26-3050-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Angel Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.24-3341-v.nov.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gregoria Aranda para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Eduardo Artayeta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-3146-v.nov.22.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Baracco Ferrari y María de los Angeles Baracco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3824-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Soto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Getulio Ciccioni y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2852-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Galo de Galvez y Golfarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-3047-v.nov.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Comelli de Valenti o Valente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.10-3855-v.nov.21.

**Declaratoria de rebeldía**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos "Virgman Alfredo Isidro con Dorotea Felicia Malmberg, divorcio", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Motevideo, Octubre 19 de 1928. — Visto: Por lo que surge de estos autos, téngase por acusada la rebeldía que se expresa y declárase rebelde a la demandada; notifíquese este decreto en forma y luego dése cuenta. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho. Day fe. — Ernesto Roland". — Se hace ésta publicación para la notificación de la demandada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, en Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.10-3856-v.nov 21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ramona López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.8-3812-v.dic.14.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Godolphim Izaura con Satiro Pibernat de Carvalho, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Izaura Godolphim contra don Satiro Pibernat de Carvalho, por divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Satiro Pibernat de Carvalho por sentencia de los tribunales brasileños de Agosto 1.o de 1924, y solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación corporal, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio, fundándose en esa sentencia; Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos establecidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se decrete el divorcio impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Izaura Godolphim y Satiro Pibernat de Carvalho. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense sin necesidad de escrito los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.9-3836-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Corona Rodríguez García o a su tutor don Manuel Alvarez Rodríguez o a quien lo haya sustituído en las funciones de esa tutela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieren corresponderle a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Eduardo Routen, Actuario.

Nov.8-3813-v.dic.14.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados Fabrini Caetano con Augusta Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Caetano Fabrini contra doña Augusta Molinari, por divorcio: Resultando: Que el actor dice a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Augusta Molinari, por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Setiembre de 1925, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión; Que estando satisfechas en estos autos las exigencias de esa disposición legal con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Caetano Fabrini y Augusta Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos; agréguense los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.9-3835-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Murialdo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.5-3716-v.nov.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Duhau, por sí y en representación de sus hijos menores Lucía Mirta y María Elena; Victoria Santoro de Duhau, con la venia de su esposo, el prenombrado don Pedro Duhau; María Duhau, con la venia de su esposo don Atilio Scattone; Juana Duhau, con la venia de su esposo don Juan Cirio; Magarita Duhau, con la venia de su esposo don Vicente Laffera; Victoria Duhau Ana Duhau, con la venia de su esposo don Nicanor Guillermo Alonso; Julia Duhau, con la venia de su esposo don Gumersindo Sapone; Eulalia Duhau, con la venia de su esposo Juan Durán; Atilio Scattone, por sí y en representación de sus hijos menores de edad María, Roque Raúl; Atilio, Pedro, Alcira Lucía y Enrique; Juan Cirio, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Víctor y María Elida René; Nicanor Guillermo Alonso, por sí y en representación de su hija menor Nely Gladys, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de los comparecientes y de nacimiento de sus nombrados hijos, las que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Pedro Duhau, donde dice hijo legítimo de don Juan Dión y de doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y doña Juana Etchart; donde dice abuelos paternos Pedro Dión, debe decir Pedro Duhau; maternos Bernardo Echar, debe decir Bernardo Etchart; B) Partida de matrimonio de don Pedro Duhau con doña Victoria Santoro, donde dice Pedro Dujau, debe decir Pedro Duhau; donde dice hijo de Juan Dujau y de doña Juana Echarte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice Victoria Santori, debe decir Victoria Santoro; donde dice hija de don Nicolás Santori y de María Sapatini, debe decir de don Nicolás Santoro y de María Zapattini; C) Partida de nacimiento de María Duhau, donde dice, al margen, María Duco, debe decir María Duhau; donde dice compareció don Pedro Duco, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Bautista Duco y de doña Juana Echarte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sabatini, debe decir de doña María Zapattini; D) Partida de nacimiento de Juana Duhau, donde dice, al margen, Dujo Juana, debe decir Duhau Juana; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice y de su esposa Victoria Santoros, debe decir Victoria Santoro; donde dice que es nieta de don Bautista Dujo y de doña Juana Etcharte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de don Nicolás Santores y doña María Sabatini, debe decir de don Nicolás Santoro y doña María Zapattini; E) Partida de nacimiento de Margarita Duhau, donde dice, al margen, Margarita Dujo, debe decir Margarita Duhau; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo, y de doña Juana Etcharte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sapatino, debe decir doña María Zapattini; F) Partida de nacimiento de Victoria Duhau, donde dice, al margen, Victoria Dujo, debe decir Victoria Duhau; donde dice compareció don Pedro Dujos, debe decir dón Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujos y de doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sabatines, debe decir de doña María Zapattini; G) Partida de nacimiento de Ana Duhau, donde dice, al margen, Dujo ana, debe decir Duhau Ana; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo, debe decir de don Juan Duhau; donde dice y por línea materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; H) Partida de nacimiento de Julia Duhau, donde dice, al margen, Dujo Julia, debe decir Duhau Julia; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sapatini, debe decir de doña María Zapattini; I) Partida de nacimiento de Eulalia Duhau, donde dice Dujos Eulalia, debe decir Dahau Eulalia; donde dice compareció don Pedro Dujos, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Juan Bautista Dulos, debe decir don Juan Duhau; donde dice y por línea materna de doña María Sapatino, debe decir de doña María Zapattini; J) Partida de nacimiento de Lucía Duhau, donde dice, al margen, Dujo Lucía, debe decir Duhau Lucía; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y de doña Juana Chartes, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea

materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; K) Partida de nacimiento de Mirta Duhau, donde dice, al margen, Dujo Milta, debe decir Duhau Mirta; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y de doña Juana echart, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Zapatino, debe decir de doña María Zapattini; L) Partida de nacimiento de María Elena Duhau, donde dice, al margen, Dujo María Elena, debe decir Duhau María Elena; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Juan Bautista Dujo y doña Juana Echar, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; Ll) Partida de nacimiento de Atilio Scattone, donde dice compareció don Roque Escaton, debe decir don Roque Scattone; donde dice que es nieto por línea paterna de don Juan B. Escaton, debe decir de don Juan B. Scattone; M) Partida de matrimonio de don Atilio Scattone con doña María Duhau, donde dice, al margen, Dujo María, debe decir Duhau María; donde dice comparecieron don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice hijo de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; N) Partida de matrimonio de don Juan Cirio y doña Juana Duhau, donde dice, al margen, Dujo Juana, debe decir Duhau Juana; donde dice y doña Juana Dujo, debe decir doña Juana Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Ñ) Partida de matrimonio de don Vicente Laffera con doña Margarita Duhau, donde dice, al margen, Dujo Margarita, debe decir Duhau Magarita; donde dice y doña Margarita Dujo, debe decir doña Margarita Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; O) Partida de matrimonio de Nicanor Guillermo Alonso y Ana Duhau, donde dice, al margen, Dujo María Ana, debe decir Duhau Ana; donde dice y doña María Ana Dujo, debe decir doña Ana Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; P) Partida de matrimonio de Gumersindo Sapone y Julia Duhau, donde dice, al margen, Dujo Julia, debe decir Duhau Julia; donde dice y doña Julia Dujo, debe decir doña Julia Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Q) Partia de nacimiento de María Scattone, donde dice, al margen, Scotone María, debe decir Scattone María; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; R) Partida de nacimiento de Roque Raúl Scattone: donde dice, al margen, Scatone Roque Raúl, debe decir Scattone Roque Raúl; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Rique Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; S) Partida de nacimiento de Atilio Scattone, donde dice, al margen, Scatone Atilio, debe decir Scattone Atilio; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; dônde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; T) Partida de nacimiento de Pedro Scattone, donde dice, al margen Scatone Pedro, debe decir Scattone Pedro; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; U) Partida de nacimiento de Alcira Lucía Scattone, donde dice, al margen, Scatone Alcira Lucía, debe decir Scattone Alcira Lucía; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau, V) Partia de nacimiento de don Enrique Scattone, donde dice, al margen, Scatone Enrique, debe decir Scattone Enrique; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; W) Partida de nacimiento de Juan Víctor Cirio, donde dice compareció don Juan Sirio, debe decir don Juan Cirio; donde dice y de su esposa doña Juana Dujó, debe decir doña Juana Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Juan Sirio, debe decir de don Juan Cirio; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; X) Partida de nacimiento de María Elida René Cirio, donde dice de su esposa doña Juana Dujo, debe decir doña Juana Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Pedro Cirio, debe decir de don Juan Cirio; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Y) Partida de nacimiento de Nely Gladys Alonso, donde dice y de su esposa doña María Ana Dujo, debe decir doña Ana Duhau; donde dice y por línea materna de Pedro Dujo, debe decir de Pedro Duhau. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 24 de Octubre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3677-v.nov.22.

---

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Picco, Pedro Picco y Catalina Picco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Rosa Spalla de Picco, donde dice Rosa Spala de Pico, debe decir Rosa Spalla de Picco, y en donde dice casada con Manuel Pico, debe decir Manuel Picco, que son los apellidos verdaderos; B) En la de defunción de Manuel Picco, donde dice Manuel Pico, debe decir Manuel Picco, que es el verdadero; C) En la de defunción de Isabel Manuela Picco de Casella, donde dice Isabel Pico de Casella, debe decir Isabel Manuela Picco de Casella, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Catalina Picco, donde dice que es hija de Manuel Pico y de Rosa España, debe decir hija de Manuel Picco y de Rosa Spalla; E) En la de nacimiento de Juan Picco, donde dice Juan Piceto, hijo de Manuel Piceto, debe decir Juan Picco, hijo de Manuel Picco; F) En la de nacimiento de Pedro Picco, donde dice Pedro Pico, hijo de Manuel Pico y de Rosa Pico, debe decir Pedro Picco, hijo de Manuel Picco y de Rosa Spalla; G) En la de nacimiento de Isabel Manuela Picco, donde dice Isabel Manuela Pico, hija de Manuel Pico y de Rosa Espola de Pico, debe decir Isabel Manuela Picco, hija de Manuel Picco y de Rosa Spalla; H) La partida de nacimiento de Pedro Quintín Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieto por línea materna de Manuel Pico y de doña Ipala, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco, y nieto por línea materna de Manuel Picco y Rosa Spalla; I) En la de nacimiento de Tomás Manuel Jacinto Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieto por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spada, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco y nieto por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla; J) En la de nacimeinto de Isabel Dominga Casella, donde dice hija de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieta por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hija de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco, nieta por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla; K) En la de nacimiento de Julia Rosa Catalina Casella, donde dice hija de Tomás Casella y de Isabel Pico, nieta por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hija de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco y nieta por línea materna de Maiuel Picco y de Rosa Spalla; L) En la de nacimiento de Angel Alberto Casella, donde dice hijo de Tomás Casella y de Isabel Pico y nieto por línea materna de Manuel Pico y de Rosa Spala, debe decir hijo de Tomás Casella y de Isabel Manuela Picco y nieto por línea materna de Manuel Picco y de Rosa Spalla. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3553-v.nov.17.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Borsani o Juan Roberto Borsani o Juan Ruperto Borsani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3569-v.nov.12.

---

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Enrique Parga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.30-3545-v.dic.3.

---

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3079-v.dic.3.

---

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Mari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-2511-v.nov.30.

---

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Desiderio Sztankovits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Khon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3381-v.nov.29.

---

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Cataldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito bro de medianería y cierre de aberturas (arbro de medianería y cierre de aberturas artículos 616 y siguientes del Código Civil), le ha iniciado don José Torres Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-3325-v.nov.28.

---

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ilyne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto De Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3278-v.nov.26.

---

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pérez y doña Violeta Atalef solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Salvador Pérez, por aparecer la madre con el nombre de Victoria, en lugar de Violeta; el apellido de la madre y del abuelo como Altalef, en lugar de Atalef, y la abuela por línea materna con el nombre de Bajara Levi, en vez de Behora Levy, que son los verdaderos; B) La de nacimiento de Antonio Pérez, por aparecer el apellido de la madre como Atalep, en lugar de Atalef; el nombre de la abuela paterna como Blanca, en lugar de Siñurú, y el de la abuela materna como Victoria, en lugar de Behora, que son los verdaderos; C) La de nacimiento de Marcos Pérez, por aparecer en ella el nombre de la abuela paterna como Señoro, en lugar de Siñurú; el apellido de la madre y el abuelo materno como Altalef, en lugar de Atalef, y los nombres de los abuelos maternos como Marcos, en lugar de Alejandro, y como Behara, en lugar de Behora, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Rebeca Pérez, por aparecer en ella el nombre de la abuela materna como Rebeca, en vez de Behora, y el apellido de la madre y el abuelo materno como Altalef, en lugar de Atalef, que son los verdaderos; y E) La de nacimiento de Samuel Pérez, por aparecer en ella el apellido de la madre como Altabet, en lugar de Atalef, agregando los

apellidos y nombres de los abuelos, que son paternos, Aron Pérez y Siñurú Cohen, y maternos Alejandro Atalef y Behora Levy, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3382-v.nov.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Campana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.17-2099-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Picco, de doña Rosa Spalla de Picco y de doña Isabel Manuela Picco de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3554-v.nov.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Fernández Oro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nelda Rondini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.11-2963-v.nov.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ernestina América Quevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Conrado Marischi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2756-v.nov.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Gertrudis Welchlin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilhelm Robert Humitzsch o William Robert Humitzsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-3051-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clara Maschio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Devoto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2814-v.nov.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Ratel y Costas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Guzmán y Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2815-v.nov.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jacobo Feinstein, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Sara Kohen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.11-2941-v.nov.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Atalah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Murad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3080-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Vicente Serrao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Tanner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3088-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Dante Canuti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Fiorani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3087-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Orsolina Volpe o Valpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José o Giuseppe Fabbrini o Fabbrini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3086-v.nov.20

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario. Oct.27-3466-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amado Felipe Chinelli o Amado Chinelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.9-3830-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Agustoni de Mathon, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.9-3811-v.nov.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en el expedientillo caratulado así: "Andrés Consonni, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", los propios interesados han solicitado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de casamiento de don Andrés Consonni con doña María Costa y en las de nacimiento de sus hijos de nombres Natividad, Margarita Francisca, Lorenza, Filomena, Bonifacio Gabino, Petrona, Andrés Francisco y América Jacinta Consonni, en todas esas partidas, en donde refiriéndose al apellido paterno, se dice Condone, Consone, Consonni, Consoni, Cansoni, Canzoni, Cansoni, debe decir Consonni, por ser así como se escribe. — Canelones, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.6-3737-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Zoilo Viñoles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.7-3760-v.nov.17.

**Convocatoria**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan C. Oliveri, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado Juan C. Oliveri para que concurran a la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el fin de proseguir la junta comenzada el día 22 de Octubre de 1923, la cual fué suspendida en virtud de haberse promovido en ella el incidente relativo a inculpabilidad del deudor, a que se refiere el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la misma resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.1.o-3632-v.nov.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emiliano de León y don Feliciano Hipólito de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.6-3738-v.nov.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio Murchio se presentó don Luis Heijo, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Murchio, nacida en Las Piedras en el año 1885, por estar equivocada, pues, donde refiriéndose al nombre de la inscripta dice Tereza, debe decir Rosa. — Canelones, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.20-3236-v.nov.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eduardo Miranda y otro, supuesta retención indebida de un hallazgo", se emplaza al que se considere dueño de un anillo hallado por el antes nombrado Miranda en la calle que conduce al cementerio de esta villa en los primeros días de Julio próximo pasado, para que comparezca a reclamarlo, bajo apercibimiento de ser vendido en remate. —San Ramón, Octubre 5 de 1928. — Julio Sáez Oct.15-3034-v.nov.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Acosta de Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Octubre 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.8-3802-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no

comparecieren por sí o apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.8-3803-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor, don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurindo Cardozo de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.8-3794-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La sucesión de Domingo Libindo Silva por división de condominio", se cita y emplaza a los causahabientes de doña Silvia Varela y de doña Lirompeyá Navarrete o sus cesionarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. —Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3523-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

**Suspensión de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Coralio B. Márquez, quiebra, pieza formada por suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintisiete como el de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3514-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Aristimuño de Ezpeleta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3850-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores de la Quintana de de la Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3851-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Córdoba de Beraza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.9-3841-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Beraza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.9-3840-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Quintana de Etchevers, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano. Nov.5-3691-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Machado, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3596-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Mascarelli de Bernardi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3597-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a Celina Barale de Harreguy, o a quien legalmente represente para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Barate, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes para el caso de que no compareciere, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Colonia, Octubre 16 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.23-3307-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solís Sanjurjo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3598-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Buenahora, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3599-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Maldonado, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3600-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Consejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1516-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eufemia Boné de Boné, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3613-v.nov.13.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Viera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación, por el término legal. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3467-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco López Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.16-3071-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Robert de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.16-3070-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio — Colonia, Agosto 23 de 1928 — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1515-v.dic.1.o

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iraztorza, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Octubre 24 de 1928. — D. Carballo. Nov.10-3853-v.nov.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Aguirregabiria, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 26 de 1928. — Raúl G. Mallarini. Nov.5-3709-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Interdicción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Ernesta Hobinchet contra Claro Menéndez, divorcio", se hace saber al público que por resolución de esta fecha, han sido interdictados todos los bienes que componen el capital de la sociedad conyugal Claro Menéndez y Ernesta Hobinchet. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. —Durazno, Noviembre 6 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.10-3872-v.nov.21.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Duba, quiebra, fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido Juan Duba, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición del

fallido y acreedores del mismo, por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.10-3879-v.nov.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Reinoldi o Rainoldi y doña Francisca Sinini o Junin, María Reinoldi o Rainoldi y Santiago Reinoldi o Raynoldi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.5-3686-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Pacheco de Figueroa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.5-3704-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Quinteros, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.3-3654-v.nov.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Severo Píriz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocencio, don Zacarías Isabelino y don Gumersindo Píriz, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Octubre 8 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.17-3120-v.nov.21.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-3067-v.en.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Aída S. Píriz contra Artigas D. Escudero. Divorcio", se cita y emplaza a don Artigas D. Escudero para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a la audiencia del día catorce de Noviembre entrante a las once horas, fijada para la celebración del primer comparendo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Octubre 1.o de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.9-2897-v.nov.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquimedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquimedes Ascensión Cabrera Valientei para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.1.o-1669-v.dic.5.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-3068-v.en.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Souto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 23 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.3-3640-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.28-2567-v.dic.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Damaceno o Damascio Lagos y Tomasa Uriostes de Lagos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 31 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.10-3371-v.nov.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Alejandro Caetano y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La partida de matrimonio de doña Petrona Pérez con su hoy extinto esposo Salustiano Caetano, en la que figura el contrayente con el nombre y apellido de Sebastiano Cayetano, y como hijo de Quirino Cayetano en vez de figurar Salustiano Caetano, hijo de Quirino Caetano; en la de nacimiento de Alejandro Caetano, se establezca este nombre que es el que siempre ha usado y por el que s conocido, en vez de los de Fausto Eduardo, y como nombre y apellido del padre se establezca Salustiano Caetano, en vez de Selestino Caetano, y la partida de nacimiento de Lorenzo Caetano, se establezca el apellido del padre Caetano, en vez de Cayetano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 25 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano.
Nov.3-3641-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a don Abelardo, Carpio, Cloriseo, Manuel, Francisco, Rosalío, Eleodoro, Ireneo y Luis Martirena, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio caratulado "Salustiana Ximeno, por nombramiento de tutor a Salustiano y María Martirena, investigación de paternidad", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.20-3223-v.nov.23.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Víctor de León, rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado Víctor de León, comerciante fallido, se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 6 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.16-3069-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jacinta Barreiro contra Silverio Islas, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Silverio Islas para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 3 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-2893-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Epoca de la efectiva cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de Agosto último se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos el día dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, del comerciante fallido Antonio Gómez, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3593-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Berrueta, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3594-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Clara Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3595-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Aloisi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.19-3200-v.nov.22.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Honorato Rodríguez y de doña Eleana Rocha de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para

que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 16 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.8-3808-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Umpiérrez de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.8-3807-v.nov.19.

**Ejecución de hipoteca**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Felicia Arosteguy de Rodríguez Barrios con Nilio Santos Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, de las catorce a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, al remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número catorce de esta ciudad, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle José Dodera, antes Punta del Este; igual extensión en la línea del fondo al Oeste lindando con la sucesión Estanislao González; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con Juana Burgueño, e igual extensión en el costado Sur, lindando con Clotilde Burgueño; encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros y cuatrocientos quince milímetros. — Maldonado, Octubre 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.5-3710-v.nov.15.

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego. Cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana A. Orrego, o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496, y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís y Oeste, Ramona Leitón de Pallas, para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 28 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de Paz.**
Oct.10-2929-v.nov.13.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Gargano o María Antonia Gargano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.27-3493-v.nov.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Beceiro, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Nov.10-2874-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Benedicto Oberti, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Oct.27-3494-v.nov.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celina Churrut de Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1928.— Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3672-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Diturbide de Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3671-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en autos "Aquistapache Domingo. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Domingo Achetapache, por estar equivocado el apellido, que debe decir, por ser el verdadero, Aquistapache. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3669-v.nov.20.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Cozzani Amando C., quiebra" ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Amando C. Cozzani, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Oscar Fischer los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.4-3345-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Fuentes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3485-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Víctor Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3484-v.nov.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñaz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Pintos de Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.16-3065-v.nov.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Salvador o Salvador Vicente Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.1:o-3614-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inocencio Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bojo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.31-3555-v.nov.12.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elio Silvera Lima solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado señor Silvera Lima por don José Liborio Silvera Lima, relativa a una fracción de campo sita en Buena Vista, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros, y por escritura autorizada por el escribano Orosmán de los Santos en el año mil novecientos tres. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.30-3548-v.nov.15.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Remedi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.7-3780-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Eletizia Menoni de Fioritti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.7-3779-v.nov.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Mauricia Bordenave, se hace aparecer con el nombre de Mariana, cuando debe ser Mauricia, por el que debe rectificarse. Acta de defunción de María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, se ha escrito el nombre y apellido de la misma Carmen Santana de Bordenave, cuando debe ser María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave. Acta de nacimiento de Universina Bordenave, se ha escrito el nombre de la inscripta Nuversinda, cuando el verdadero es Universina, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.31-3584-v.nov.16.

**Suspensión de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 15 de Octubre de 1928, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Soto Hermanos el día 15 de Marzo de 1928, y que

el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.31-3582-v.nov.16.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores de don Carlos Banquero, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran.— Salto, Octubre 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.23-3310-v.nov.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Bacigalupi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 3 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.7-3751-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Pereira da Cunha de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.7-3778-v.nov.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bagnasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.5-3712-v.nov.15.

**Quiebra**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José García Mallarini. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Ernesto R. Sena dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 16 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.
Oct.23-3306-v.nov.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Francisco Caminada, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.5-3722-v.nov.15.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Sucesión de Ramona Millot de Costa, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Silvia Elida Costa de Chifflet, solicitando rectificación del acta de su nacimiento en cuanto en ella figura con los nombres de Ignacia María Silla, en lugar de Silvia Elida, que son sus verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.3-3667-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Aurora García de Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.3-3668-v.dic.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 489. — Julio Venancio Santos, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Santos solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece como Venancio Santos, en lugar de Julio Venancio Santos, que son sus verdaderos nombres y apellidos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.26-3451-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2429-v.dic.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.9-3843-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Lemos de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.9-3844-v.nov.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Gerónima de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Octubre 27 de 1928. — Juan José de Palleja, Juez de Paz. Nov.7-3769-v.nov.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "El señor Procurador de Impuestos con sucesión Severo Medina", se cita, llama y emplaza a don Severo Medina o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la sección chacras de esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Lorenzo Ferreira; al Sur, con Benito Sierig; al Este, con Joaquín F. Amilibia, y al Oeste, con sucesión Manuel Medina, empadronado con el número 1280, declarado en planilla número 62964, año 1925, compuesta de una hectárea. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.16-3053-v.nov.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Sánchez Estabillo, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Sánchez Estabillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 492, declarado en planilla número 70059, año 1922, y linda: al Sur, con sucesión Pereira; al Norte, con Marciano Gómez, Magdaleno Sosa, Higinio Pereira y hermanas Lago; al Oeste, Miguel Martínez y sucesión Pereira; y al Este, Yerbal Grande; y está compuesto de ciento dieciocho hectáreas. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.11-2966-v.nov.16.

# Remates Judiciales

## AGUSTIN ELIO MUÑOZ

El jueves 22 de Noviembre, a las 16 horas,

Rematará mercaderías en el ramo de camisería y sombrerería, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y con las bases establecidas en los autos rotulados "Esteban A. Bozzo con Domingo R. Rosso, cobro ejecutivo de pesos". Local del remate: calle Misiones número 1486. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928.
Nov.10-3866-v.nov.21.

## GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Cajas de hierro "Chubb's" y "Bash".

En nuestro salón de ventas, Piedras 218.

El martes 20 de Noviembre, a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos "Pablo Galli contra P. Lauro Bacigalupi y Cía.", una caja "Chubb's" de dos puertas.

Al mismo tiempo: una caja "Chubb's" de dos puertas; una caja argentina "Bash" ídem ídem.

Están en exhibición.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.
Nov.7-3800-v.nov.16.

## ALEJANDRO VICTORICA

El martes 18 de Diciembre, remataré en la Bolsa de Comercio una buena chacra en la Colonia Porvenir.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta y ocho en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle B, e igual medida de frente al Oeste a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar

en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 535.99.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T. Nov.7-3770-v.dic.18.

**ADOLFO ARMELLINO**
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Carve Urioste, en los autos "Carlisle y Cía. contra Paredes y Osinde". En mi casa, calle Misiones 1375.

El jueves 15 del corriente, a las 13 horas y 30, venderé en público remate y bajo las dos terceras partes de su tasación, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a la casa de modas de los señores Paredes y Osinde, que son: vitrinas, mostradores, sillas, espejos, conformador, mesas, sombreros, formas y demás que estarán en exhibición el día antes del remate.

Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.
Nov.5-3733-v.nov.15.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, dictada en los autos seguidos por doña Teresa Irigoyen de Elizegui con don Martín F. Paggi, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, de las dieciséis horas a las dieciséis horas y treinta, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, en almoneda, al mejor postor, de una finca de material de cuatro piezas, zaguán, cocina, letrina, pozo de balde, dos galponcitos y otras mejoras, y del terreno en que está construída que, es parte del solar número siete de la manzana número seis de esta ciudad, y mide once metros y diez centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con parte del solar dos, de Martina Y. de Ipharraguerre; por el Nordeste, con el resto del solar siete, de la sucesión de Micaela Espaola de Gómez, y por el Sudoeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Oct.29-3510-v.nov.15.

**JOSE A. VALDEZ**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante a las 15 horas y 30, y por el rematador don José A. Valdez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, se procederá al remate del siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Juan Llagostera: una fracción de terreno de chacra situada en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 48.00 la hectárea. Se previene: Que este remate se llevará a cabo conjuntamente con el decretado en el edicto de fecha 16 del actual y regirán para este las mismas cláusulas y condiciones referidas en aquel edicto. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.3-3673-v.nov.15.

**FELIX DE NAVA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Federico Ferolla contra el propietario del terreno número 16, con frente a la calle Cuñapirú", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas, se va a proceder, por el martillero don Félix de Nava, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de un solar de terreno compuesto de un área de doscientos cuarenta metros ochenta decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Thompson, por veintiocho metros de fondo. Su punto medio dista aproximadamente de la Avenida Larrañaga cincuenta metros dos decímetros. Está señalado con el número dieciséis en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Febrero de mil novecientos dieciséis, cuyo original se encuentra archivado en las oficinas de La Industrial, calle Sarandí quinientos, de cuyo plano resulta que el solar número dieciséis linda: por sus costados con los solares números quince y diecisiete, que dan frente a la misma calle Thompson, y por sus fondos con el solar número dos, el que da frente a la Avenida Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento, al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. —Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3568-v.nov.17.

**MANUEL R. BALESTIE**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Rebella", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel R. Balestié, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 450.00, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, designado con el número trescientos ocho en el plano levantado en los meses de Enero y Febrero del año 1910, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de cuatrocientos sesenta y ocho metros, que se deslindan así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Norte a calle de 17 metros de ancho; cuarenta y ocho metros noventa centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar 337; cuarenta y cuatro metros setenta centímetros en el otro costado, al Este, confinando con el solar 339, y diez metros en el fondo, al Sud, limítrofe con el solar 334. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, cale Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3533-v.nov.16.

**PONCE DE LEON Y DUTRA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito con Toribio José Gabriel Urdampilleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote y con todas las mejoras que contienen, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en el Departamento de San José, paraje de Carreta Quemada, compuesta de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados que linda: al Este, el arroyo Carreta Quemada; al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al Norte, señores Armonaraiz, Arzuaga y Iguardan, y al Sur, Santiago Laury. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que la anterior, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas, trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Norte, campo de la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, José Gascue; al Este, Ignacio Urdampilleta y al Oeste, con campos de la sucesión de Miguel Urdampilleta. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje y Departamento que las anteriores compuesta de ciento veinte y una hectáreas nueve mil setecientos sesenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados que lindan: al Norte, la sucesión de don Gabriel Urdampilleta; al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este, Carmelo Fernández y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada, por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas; seis mil ciento trece metros cuadrados que lindan: al Norte, doña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Quemada y Lorenzo Iguaran; al Sur, menores Montenegro; al Este, Domingo Suárez y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada, en medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Las cuatro fracciones que acaban de deslindarse se encuentran ubicadas en la segunda y tercera sección judicial del Departamento de San José y están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y siete, y E) Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número doscientos sesenta y dos, se compone de doscientos ochenta y cuatro hectáreas seis mil ciento trece metros cuadrados que lindan: al Norte y Este, con los señores Luis Pinto, José Ríos y Juan Bello; al Sur, Domingo Suárez, y al Oeste, Nerea Fernández y camino por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3245-v.nov.15.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

De un amplio nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central.

Venta en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Comune de Suárez y desde fojas 173 sucesión Carolina Juana o Juana Comune de Cerrutti", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 1.200 pesos el siguiente bien: un nicho señalado con el número 382 del segundo cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827. Oct.29-3526-v.nov.15.

**MANUEL M. SANCHEZ**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del entrante mes de Noviembre a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de tres mil cientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando: por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una, de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) Otra, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lin-

dando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Nordoeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción 4 y al Noroeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Noreste, con la fracción diez; al Sudeste con la número seis; al Sudoeste, con los números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso; G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve, y al Sudoeste, con la diez. Estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco, y al Noroeste, con la número diez: las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado; y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira: estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros, cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete dec., lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez: al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez: al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) Otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate de los bienes que se ejecutan, por ahora, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los reglamentos vigentes que rigen el Banco; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la Sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2983-v.nov.19.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Francisca o María de los Santos", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, de la cuota parte indivisa que corresponde a las menores de María José y María Olga de los Santos, como herederas de su señora madre doña María Francisca de los Santos, en una fracción de campo empadronada con el número 803, ubicada en Sauce de Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, designada con la letra A en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de mil ochocientos setenta y seis, con una superficie total, según título, de ochenta y una hectáreas, ocho mil novecientos doce metros, lindando: al Norte, fracción B, adjudicada a Laureana Fernández de los Santos; al Sur, arroyo Curupí o Ceibo; al Este, sucesión José Ignacio de los Santos, formando al Oeste un ángulo, cuyo vértice limita con el arroyo Sauce de Olimar Chico. La cuota parte a venderse tiene de base para la venta la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-3395-v.nov.24.

---

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

Propiedad calle Carreras Nacional 316, entre Torricelli y Wellington.

El martes 27 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Lolli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de trescientos ochenta metros, empadronado con el número setenta y nueve mil ciento catorce, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, camino Carreras Nacionales número trescientos dieciséis, entre las calles Torricelli y Wellington, señalado con el número doscientos ochenta y seis de la fracción letra J, en el plano levantado en Julio de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y cuyos linderos son: diez metros de frente al Nordeste al camino Carreras Nacionales, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número doscientos ochenta y siete: al Sudeste, con el doscientos ochenta y cinco, y al Sudoeste, con el doscientos setenta y ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que si el comprador reune las condiciones exigidas por la ley trece de Julio de mil novecientos veintiuno, bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca por el señor Lolli, podrá continuar con el gravamen; y en caso de no reunir esas condiciones, sólo podrá seguir con el gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 2.024.41. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.100.00, en Títulos Hipotecarios de la serie 25.

En caso de que el comprador no reuniera las condiciones exigidas por dicha ley, sólo podrá hacer uso del 70 por ciento del monto primitivo del gravamen.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.7-2782-v.nov.27.

---

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

Magallanes 1010 y 1012. Base: $ 12.000.00. Renta: $ 1.320 anuales.

**El jueves 15 de Noviembre, a las 16 horas**, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino, sucesión", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos mil ciento cincuenta y uno, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos treinta y nueve de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de once metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes, distando el punto medio de dicho frente veintiséis metros dos centímetros de la esquina formada por esa calle con la de San Salvador, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte, con don José Saavedra, y por el Sud, con don Pablo Prando y don Gerardo Giordano. Dicha propiedad tiene de base para la venta la cantidad de doce mil pesos ($ 12 000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: Misiones 1365.

Oct.29-3531-v.nov.15.

---

**RAFAEL ANOLLES EGAÑA**

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público, del referido inmueble, o sea el solar sito en el Barrio Buschental, compuesto de quinientos cuarenta y un metros setenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre el camino Hornos, por 12 metros 80 centímetros en su contrafrente al Noreste, lindando con doña Ana Hosstetter; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con don Carlos Ravena, y 42 metros 70 centímetros al Sureste, donde confina con doña Julieta P. de Elbradez; avaluado en cuatrocientos cinco pesos con setenta y cinco centésimos. Se previene: Que no se

admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; Que los autos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para la diligencia del remate. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Nov.8-3792-v.nov.25.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, el suscripto Juez procederá a la venta en almoneda, por las dos terceras partes de su retasa, que asciende a la suma de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 351.50), los siuientes bienes, propiedad del intestado Nicolás Iglesias, ubicados en el paraje Costa del Cuareim, de esta sección: Una casa edificada de Este a Oeste, compuesta de dos piezas, cada una de las cuales mide tres metros y cincuenta de fondo, con dos puertas y dos ventanas, techo de zinc y tejuela y piso de ladrillo, y un galponcito formado por la continuación del techo de la casa, dando al fondo de ésta, y sostenido por seis horcones de ñandubay; un rancho techo de paja y paredes de terrón edificado de Este a Oeste, y dividido en dos piezas por un tabique de terrón; un pozo de balde con procal y arco de ladrillo; cuarenta árboles frutales; quinientos cincuenta metros alambrado de cuatro hilos y madera de ñandubay, y un corral de estos mismos materiales de siete metros de cada lado, según inventario practicado el 27 de Junio de 1897 por el Juez de Paz, entonces don Gabriel Retamoso. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto opr el artículo 919 del Código Civil. — Bella Unión, Octubre 25 de 1928. — Miguel B. Damasco, Juez de Paz.
Oct.30-3543-v.nov.14.

**SUBASTA PUBLICA**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, en autos sucesorios Felipe Pintado, Felicia Pintado de González, Jacinta Pintado de Larrañaga, Zenón Larrañaga y Tomasa González, incidente sobre venta de inmueble, que se expresa a continuación, se hace saber que el día 25 del corriente, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en subasta pública del campo sito en esta sección lindante: al Norte, con Antonio Pintado; al Sur, con Luis González; al Este, con Luis Antonacci, y Oeste, con Ramón Clavijo y señora; de una superficie de 16 hectáreas, 2.333 metros y 82 decímetros, empadronado número 2655. Y se previene: 1.o Que se venderá sobre la base de $ 120.00 la hectárea, en que está aforado para el pago de la contribución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 por ciento sobre el precio total; 3.o Que los autos y títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Noviembre 3 de 1928. — Julio Sáez.
Nov.8-3804-v.nov.24.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Bentancor Aurelia Francisca contra Miguel María Durán, divorcio", se hace saber al público que el día primero de Diciembre del corriente, a las dieciséis horas, en Pedrera, lugar de esta sección, se procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: La mitad de una población, un ropero, dos mesas, seis sillas, una batería de cocina, una vaquillona y diez ovejas. Se previene: Que los postores consignarán el importe de sus compras en el momento de serle aceptadas sus ofertas. — San Jacinto, Octubre 27 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
Nov.6-3741-v.nov.28.

**ANDRES A. ZINOLA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Donato Sánchez, Josefa Sánchez de Figueredo, Inocencia Figueredo de Romero, Herminia y Odilia Figueredo y Amalia Sánchez de Hernández, sucesiones, pieza sobre venta de un inmueble", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscripto y del Actuario 'ad-hoc' don José María Córdoba, con la base de ciento treinta pesos por cada fracción superficial, de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados o sea, más o menos, a ciento setenta y seis pesos la hectárea, del inmeble siguiente: Una fracción de terreno situada en El Pantanoso, 6.a sección de Canelones, designada en el padrón inmobiliario con los números 1036, 11124, 11125 y 11126, compuesta de treinta y ocho hectáreas mil seiscientos metros, más o menos, deslindada así: al Norte, con Agustín Tejera; al Sur, sucesión García de Toribio; al Este, el arroyo de Pando, y al Oeste, el citado señor Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., incluso la comisión del rematador del dos por ciento, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad, expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 4.o Que se habilita el feriado del día al solo efecto de la realización del remate. — Villa del Sauce, Octubre 24 de 1928. —Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.
Oct.29-3499-v.nov.15.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas de Canelones con Gregorio Torres, cobro de contribución inmobiliaria, bien empadronado con el número 241", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre del corriente año, y en el lugar de su ubicación, a las diez horas, se va a proceder al remate de dicho bien, empadronado con el número 241, por el martillero don Eusebio Bellone, con asistencia del suscripto y Actuario "ad-hoc", que se designará al efecto, cuyos límites son los siguientes: 1.o Un terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta villa, y señalado con la letra E en el plano que el quince de Febrero de mil novecientos diecisiete levantó el agrimensor don Pío Braem, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros y tres mil ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con don José Percovich, en una línea de once metros treinta y cinco centímetros; al Sudeste, calle por medio, con la plaza pública, en doce metros ochenta y cinco centímetros; al Este, con Guillermo Campodónico, en una línea de cincuenta metros, y al Oeste, en una línea irregular, con lote D y con la pequeña superficie que pasa a deslindarse; y B) Otro terreno contiguo al deslindado, que mide tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre calle pública; tres metros noventa centímetros al Este, con la superficie deslindada; veintiocho metros diez centímetros al Norte, con lote A, y veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con las letras B, C, y D) Que esta propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.200.00 (mil doscientos pesos), y que no se admitirá oferta menor a las dos terceras partes del aforo, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del total de la venta (artículo 919 del Código de P. Civil), y que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa de Santa Rosa, Octubre 30 de 1928. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Nov.5-3705-v.dic.2.

**F. ANTONIO VARALLA**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguiz dictada en los autos "José Rufino Sosa, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 14 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, padrón número 221, de la manzana 32 de esta ciudad, con frente al Sud a la calle Colonia, donde mide 19 metros 60 centímetros, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Chírico, por el Este, con Ana María Sosa, y por el Oeste, con Valentín Silva y Francisca Gómez. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.7-3795-v.nov.24.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Carlota de Souza de Yelpo, sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y por precio que no baje al de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: Un solar de terreno con la casa de material y demás mejoras que contiene, sita en la ciudad de Trinidad, Flores, empadronada con el número novecientos cuarenta y dos de la manzana ciento treinta y siete, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, señalada con el número seiscientos veintinueve, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Miguel Cóndon; por el Oeste, con Lorenzo Goi, y por el Este, con Jaime Verdaguer, cuyo bien ha sido tasado en dos mil quinientos pesos. Una fracción de campo sita en la décima sección de este Departamento, compuesta de ciento setenta y una hectáreas, setecientos cuarenta y seis centiáreas, lindera: por el Norte y Este, con la sucesión de Martín Luberriaga; por el Sur, con don Feliciano Burguez, y por el Oeste, con Carlos Filippini, sucesión de Fernando Martínez y sucesión de Justo P. de Pena; cuyo bien ha sido tasado a sesenta y ocho pesos la hectárea. Un ropero con espejo, tasado en quince pesos; una máquina de coser, en quince pesos; una cama de hierro con dos colchones de lana, en veintiséis pesos; dos mesas, una grande y otra chico, en seis pesos; una mesa de sala con piedra mármol, en diez pesos; un espejo de sala, en cinco pesos; un aparador, con mucho uso, en doce pesos; seis sillas y un sillón en seis pesos, y un lote loza y cristales, en diez pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración y de certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.3-3655-v.nov.17.

**JUAN GINESTA NAVARRO**
**Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Vicente Lombardo con Inocencio Casas, cobro de pesos", se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el rematador don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene situada en la manzana ciento diez de esta ciudad, empadronada con el número tres mil cuatrocientos nueve, compuesta de doscientos cincuenta y siete metros, setenta decímetros cuadrados, o sean doce metros de frente al Sudoeste a la calle Brígido Silveira; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con don Santos Fernández; por el costado Sudeste, linda con más terreno del señor José Patricio E. Feliche, y por el Nordoeste, con el propio señor Casas; cuyo inmueble hubo el exponente por compra a don José Patricio Blas Feliche, en escritura autorizada por el escribano Emeterio Arrospide el veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.29-3520-v.nov.15.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Francisco Grieco, quiebra", se hace saber al público que con intervención de este Juzgado, y por el martillero don Antonio L. Fernández, se procederá el día diecisiete de Noviembre próximo, a las veinte horas, y en los días siguientes, si fuere necesario, en el mismo local donde fué el comercio del fallido, en la villa San Carlos, al remate, al mejor postor, de los bienes de la quiebra referida, según detalles que se anunciarán por volantes. Se hace saber que las ventas serán rigurosamente al contado. — San Carlos, Octubre 29 de 1928. — A. S. López,
Nov.3-3666-v.nov.17.

**ALCIDES DE FREITAS**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

El 18 de Noviembre, a las 9 horas, por orden judicial, en las chacras ocupadas por los señores Horta, en El Curupí, Colonia San Juan, las máquinas y útiles agrícolas que se detallan en el edicto que se transcribe, y de acuerdo con los precios y condiciones que en el mismo se establecen.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Adolfo Goldman, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por el martillero don Alcides de Freitas, se procederá a la venta en remate de los siguientes bienes: Un tractor "Case" 12.20 .H. .P., N.o 48275, tasado en mil pesos; un arado grande de tres rejas, tasado en ciento cincuenta pesos; una guía de surco, en cinco pesos; una espigadora "Deering", 12 pies, en cuatrocientos pesos; cuatro arados "Triunfo", 16 pulgadas, cada uno en setenta pesos; un arado "Deering", 16 pulgadas, en setenta pesos; un arado "Atvery", en diez pesos; seis rastras de dientes, tres cuerpos, cada una dieciséis pesos cincuenta centésimos; una rastra "Deering", 14 discos, en sesenta pesos; dos sembradoras "Deering", a suelo, cada una cincuenta pesos; una guadañadora "Golondrina", cincuenta pesos; un rastrillo "Golondrina", cincuenta pesos; una desgranadora de maíz "Mercedes", veinte pesos; un carro de cuatro ruedas, con elásticos, setenta pesos; una limpiadora de semilla "Mac Kornick", cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado don Adolfo Goldman; y se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de diez días. Paysandú, Octubre 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.6-3742-v.nov.16.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día veintinueve del entrante mes de Noviembre, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: un campo ubicado en Cuchilla de Haedo, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, campo que se compone de una superficie de trescientas diecisiete hectáreas, nueve mil setecientas veinticinco centiáreas, setenta y cinco centímetros; lindando: por el Norte, en una línea recta, con Eustaquio Farinha e Idalino Techerá, y en parte con Bernardino Sena Geres; por el Nordoeste, con el mismo Geres y la sucesión de Felipa G. de Santos; por el Sud, con la sucesión de Antonio Batistessa; por el Este, con Luis Peluffo, y por el Oeste, con el mismo Peluffo. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada; previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación, y que los títulos y demás antecedentes relativos al mismo inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos, como también que la venta fué decretada en el juicio seguido por don Eduardo M. Horta y otra contra la sucesión de José María Picos, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Octubre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3706-v.nov.27.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes y año, de las quince horas a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) el señor Alguacil, asistido del Actuario procederá a la venta en remate de un terreno de quinta y mejoras, situado en la parte Norte del Ejido de esta ciudad, compuesto de una superficie de siete mil novecientos cincuenta y nueve metros y setenta decímetros, ubicada en la la siguiente forma: ochenta y tres metros y ochenta y cinco centímetros en la parte Norte, por donde linda con calle Uno; ochenta y siete metros cuarenta centímetros en la parte Sur, por donde linda con terreno de López Serra y Compañía; noventa y dos metros noventa y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con calle Cerrito, e igual extensión en la parte Oeste, por donde linda con terreno de Rossi y Bértora. Dicha venta se ha ordenado en los autos caratulados "Barone Angel con Rafael Barone y Francisco Barone, ejecución de hipoteca". Y se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Noviembre 3 de 1928.
Nov.10-3873-v.nov.27.

**RODOLFO RIVERO**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado L. Departamental de Rivera**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Tomás Albornoz contra Regino Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Diciembre venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Rodolfo Rivero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, propiedad del demandado señor Regino Viera: una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, entre las que existen tres poblaciones de material, compuesta de ocho hectáreas, ubicada en la tercera sección de este Departamento, entre los arroyos Rubio Chico y Lunarejo, que está empadronada con el número dos mil ciento sesenta, y linda: por el Norte, con Adriano de los Santos, hoy Miguel Alvez; por el Sur, con Dolorindo de los Santos y Bernardino de Olivera Farías, hoy sucesión Pedro Bica; por el Este el arroyo Rubio Chico y por el Oeste, con Justo Pena. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía de la misma. B) Que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y honorarios del Escribano autorizante; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.7-3774-v.nov.23.

**GRACIANO G. BARNECH**
**Juzgado L. Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las nueve horas, se procederá en campos de la sucesión de Emilia Urrutia de Durán, sitos en el paraje conocido por Arroyo del Sauce o de las Toscas, 5.a sección judicial del Departamento, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta, y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de aquella sucesión, previniéndose que la venta es al contado. — San José, Noviembre 6 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.18-3810-v.nov.18.

**JUAN C. CIGANDA**
**Juzgado Letrado Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los días 11 y 12 del corriente, de la hora 10 en adelante, se procederá en la casa de la calle Artigas número 525, a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, y al mejor postor, de los bienes muebles de propiedad de la sucesión de don Angel Ciolini, y el día 14 también del corriente y a la misma hora, se procederá al remate de los muebles de propiedad de la misma sucesión, que se encuentran en la quinta sita en Bañado, 7.a sección de este Departamento. Se previene que la venta es al contado. — San José, Octubre 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.3-3674-v.nov.12.

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado L. Departamental de San José**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día quince de Noviembre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano, a la venta en pública almoneda de una fracción de campo en la costa del arroyo de la Virgen, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Agosto de este año, de un área de una hectárea, 5.811 metros y 74 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Jesús H. Fagiani; al Este, con el arroyo de la Virgen; al Sur, con Bernardo Sandro, y al Oeste, con Carmelo Echevarría. Ha sido tasada a razón de $ 108 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Previniéndose: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que se manda vender en los autos sucesorios de Bartola Fagián de Sandes. — San José, Octubre 25 de 1928.— Juan A. Abó, Actuario.
Oct.30-3557-v.nov.14.

**FRANSICO TRULLA BOUNINE**
**Juzgado L. Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno señalada con la letra B del plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1923, de un área de veinte hectáreas, que linda: al Norte, con Francisco Pérez; al Sur, camino a Libertad; al Este, sucesión Carlos Mazzolino, y al Oeste, con la fracción A del mismo plano. Ha sido avaluado a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de Carmelo Bermúdez y otros. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.27-3488-v.nov.13.

**FELIPE GONZALEZ PEREZ**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Villanueva Víctor A. contra Servando Larrosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre actual, a las 15 horas y 30, se va aproceder a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, y en el local del propio rematador, de trescientas cincuenta reses de ganado vacuno, embargadas en estos autos. Se previene: Que la venta se efectuará por un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación, y que dichos animales fueron tasados a razón de siete pesos cada uno; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.10-3865-v.nov.21.

**JOSE A. PRADERIO Y JOSE A. VALDEZ**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**
REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las fechas y por los rematadores que se indican más abajo, con asistencia del señor Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado: El día 15 de Noviembre entrante, a las 15 horas y 30, y por el rematador don José A. Praderio, se rematará: A) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas, 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste, con Alejandro Fagúndez, y por el Este, con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de pesos 28.00 la hectárea; B) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo, situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas, 1.623.47; comprendida dentro de una fracción de mayor área cuyos límites generales son: por el Norte y Noreste, con Lucía Núñez; por el Sureste, con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste, con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste, con la cañada del Ombú, que la separa de Ramón Rivera. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El mismo día 15 de Noviembre, a las 16 horas, y por el rematador don José A. Valdez, se rematarán: D) Una fración de campo de pastoreo, situada en el paraje Tacuarembó Chico, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364.30, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Brígida López de Lencina de Márquez Franca; por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este, con Feliciano Márquez, y por el Oeste, con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 la hectárea; E) Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo, situadas en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas, 2.529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área, con los siguientes límites generales: por el Norte,

el arroyo Tres Cruces, por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y cañada del Yerbal por medio. Dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea; F) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas, 5.597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea; G) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 32 hectáreas, 4.848 metros, dentro de los siguientes límites: por un lado con don Pedro Bidegain y don Bernabé Pintos; por otro, con don Pedro Lacroutz; por otro, con don Rafael Leivas, y por otro, con don José Tomás da Rosa. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 20.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sobre el bien relacionado en la letra A le afecta en un área total de 1.246 hectáreas un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000.00 a cinco años de plazo y al interés del 8 o|o anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rizhel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19; 2.o Que la procedencia de todos los derechos hereditarios consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 3.o Que los bienes saldrán a la venta con la base de las dos terceras partes del valor que tienen los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria; 4.o Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión de Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel están pagos hasta el 28 de Noviembre del corriente año; 5.o Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentra actualmente en estado de partición y en trámite ante este Juzgado todos los demás juicios sucesorios, de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados; 6.o Que serán de cargo y cuenta de los compradores todos los gastos de scrituración; 7.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.22-3247-v.nov.16.

**JOSE A. PRADERIO**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó**
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 758 (Elías Pintos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de doce hectáreas de la propiedad empadronada con el número 758, ubicadas en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Gaspar Leiro; por el Sur, con Francisco da Rosa; por el Este, con Leonel González, y por el Oeste, con Pedro Bidegain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1928. — P. O. Viñas. Oct.31-3581-v.nov.16.

**REMATE DE ANIMALES**
**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres**

El que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Denuncia Luis Goyenola, sobre animales aparecidos en campos de su propiedad", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo venidero, a la hora diez, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes animales: Un novillo de pelo pampa colorado, manco, que no se le nota marca, de la señal de zarcillo por abajo en la izquierda y despuntada la derecha. Otro novillo de pelo pampa, colorado que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo y sacado por arriba en la izquierda, y despuntada la derecha. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su importe al serle aceptada su oferta. — Isla de Patrulla, Octubre 31 de 1928. — Pablo Silva, Juez de Paz. Nov.5-3708-v.nov.21.

**RAMON SARAVIA**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Alejandro Jaffe", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Saravia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en este pueblo, los que por estar unidos forman un solo lote de una superficie de un mil cuatrocientos doce metros cuadrados, deslindados así: cuarenta metros en la línea del frente al Este sobre calle de diez metros de ancho denominada Progreso; treinta y cinco metros en la línea del Norte, lindando con el solar número once; cuarenta metros en la línea del Oeste, lindando con la fracción número cuatro, y treinta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número ocho. Este inmueble fué avaluado en la suma de mil cien pesos. Otra fracción de terreno con el edificio, cercos y mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, que linda actualmente: por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de David O. Bucheli; por el Este, con terreno y finca de la sucesión de Máxima Mila, y por el Sur, con la calle 25 de Agosto. Dicho bien está avaluado en la suma de dos mil pesos. Todas las mercaderías, estantes, vidrieras, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que tenía establecida en la finca deslindada en segundo término el causante don Alejandro Jaffe, y que se detallan en el inventario de fojas 42 a fojas 56 de los mencionados autos testamentarios. Se previene: 1.o Que la venta de los inmuebles se hará en el lugar de su ubicación, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y del cincuenta por ciento del precio de tasación, con respecto a los bienes muebles; 2.o Que el suscripto Juez de Paz ha sido facultado por el superior para presidir esta venta; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 4.o Que los autos testamentarios de don Alejandro Jaffe se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, a disposición de los interesados, estando agregados a los mismos los títulos de los inmuebles; 5.o Que para el caso de no poderse terminar el remate en el día indicado se han habilitado los subsiguientes, que fueren necesarios; y 6.o Que esta publicación se hace por el término de veintiséis días. — Pueblo Olimar, Octubre 27 de 1928. — A. Sanz Aguiar, Juez de Paz. Nov.9-3842-v.dic.6.

**ROBERTO GRAVINA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1656 (Mercedes Anza), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre de 1928, a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1656, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado con el doctor Fardo Santayana; por otro, con Benjamín Boero; por otro, con Pedro Coitinho y doña María Cia, y por otro, con más campos de doña Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1928. — P. O. Viñas. Oct.26-3447-v.nov.12.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Amador Cota y Juan Manuel Cota la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco sin número de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Francisco del Río. Nov.10-3868-v.dic.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Luis San Sebastián y Cía., establecidos con fábrica de pastas, fiambrería y confitería en la calle 18 de Julio número 2142, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luis San Sebastián, y desligándose los señores Adolfo Montecuco y Antonio Palmer. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. —Luis San Sebastián. — Adolfo Montecuco. —Antonio Palmer. Nov.10-3867-v.dic.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 49 de la calle A. Susviela Guarch al señor Matías Bisay. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Ernesto Funes. Nov.10-3849-v.dic.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Rabellino y Cía., constituída por contrato de fecha 23 de Agosto de 1927, para el giro del taller mecánico instalado en esta Capital en la calle Isidoro de María esquina José L. Terra, retirándose de esa sociedad el socio señor Virgilio Secco, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Armando R. Rabellino. Que los créditos de esa sociedad, si los tuvieren, se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo Noviembre 3 de 1928. — Armando R. Rabellino. — Virgilio Secco. Nov.9-3821-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Compañía "La Montevideo Telephone Company Ltda" la Empresa Telefónica denominada "Teléfono Helvético", con sede en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (R. O. del Uruguay). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso), esquina Solís. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Emilio Haberli. — Raúl Santiago Haberli. —Luis Francisco Haberli. — Alfredo Nicolás Haberli. — Julia Elena Haberli. — Emilio Teófilo Haberli. — Conrado Jorge Haberli. —María Elisa Haberli. — Marta Haberli de Hugo. Nov.7-3756-v.nov.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 2300, esquina Patria, y que gira bajo la razón de Migueles Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Migueles, y retirándose, desde la fecha, el socio don Santiago Migueles. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Migueles. —Santiago Migueles. Oct.20-3205-v.nov.13.

**CONVENIO DE CONCORDATO PRIVADO**

Los acreedores del señor Salomón Dunay, comerciante de esta plaza, que suscriben, convienen con su deudor que éste pague el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos en cuatro cuotas de igual monto, que vencerán, respectivamente, a los seis, doce, dieciocho, y veinticuatro meses, a contar desde el día en que quede homologado el presente concordato privado. El señor Dunay constituye como domicilio suyo, a todos los efectos del presente convenio de concordato privado, el de la calle Cerrito 661 bis segundo piso, estudio del doctor Machado Ribas. A los efectos de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se otorga el presente, en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Firmados: M. E. Gearty, $ 3.199.79. — Castellanos y Rabino-

vich, $ 389.00. — D. Rabinovich, $ 666.00. — A. Groie. $ 28.00. — Guibernau Hnos., pesos 110.00. — Schcolnik y Roitf, $ 18.00. — G. Swartz, $ 365.64. — Gregorio Marevich, $ 150.00. — Jacobo Bernstein, $ 19.20. — Salvo, Campomar y Cía., $ 187.39. — Bernardo Litvan, $ 57.40. — Mauricio Veiroj, pesos 518.26. — Y no habiéndose deducido oposición por parte de los acreedores no firmantes, que a continuación se detallan, y que fueron debidamente notificados, se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 11 de Noviembre de mil novecientos veintiséis. — Detalle de los acreedores no firmantes: Debenhus Limitada Argentina, representada por Federico Dix, de la firma F. Dix y Cía., $ 257.00, notificado con fecha 21 de Agosto de 1928. — Mauricio Goldman, $ 510.49, notificado en 21 de Agosto de 1928. —Luis Herman, representado por su apoderado don Tomás Díaz Sienra, $ 164.85, notificado el 21 de Agosto de 1928. — Hijos de José Caramés, representados por don José Caramés, $ 216.03, notificados con fecha 21 de Agosto de 1928. — Weissel y Cía., $ 30.00. —Atento a no habersé deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Hago constar, a los efectos correspondientes que el activo del concordatario es inferior a diez mil pesos. — Walter Machado Ribas, Escribano.

Nov.5-3602-v.nov.21.

**CONCORDATO EXTRAJUDICIAL PRIVADO**

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Octubre de 1928, los acreedores de la casa de comercio establecida en la calle José Revuelta número 30, convienen en otorgar al señor Dalmiro Perdomo el siguiente concordato extrajudicial privado, de acuerdo con la ley del 11 de Noviembre de 1926, y según las cláusulas que a continuación se expresan: I. El concordatorio entregará el 30 por ciento de las obligaciones que gravan el comercio de la referencia, de acuerdo con el balance que precede, considerándose este concordato como de liquidación, ya que el porcentaje que se abonará es el resultante de la venta hecha a los señores Tomás López y Máximo Vilanova; que los abajo firmados aceptan; II. El porcentaje establecido en la cláusula anterior se abonará íntegramente una vez homologado el concordato; III. Una vez obtenidas las mayorías legales establecidas en el artículo 1524, este concordato será notificado por escribano público a los acreedores no firmantes a los efectos legales; IV. Una vez abonado el 30 por ciento el concordatario dará a todos sus acreedores carta de adeudo por el 70 o.o restante; V. Queda fijado como domicilio legal a los efectos de la ejecución de este concordato la casa de la calle Treinta y Tres número 1318 (Estudio del doctor Sacrello y Fuentes), y para constancia se firma este documento, en Montevideo, fecha ut-supra. — Dalmiro Perdomo. — Andrés Arzuaga, $ 6.06. — Albino Fernández, $ 384.66. — Bruzzone y Cía., $ 63.63. — Servetti Hnos., $ 17.00. — Isidro Menéndez, $ 47.78. — Castiglione y Lucas Calcraft, pesos 20.25. — Penone y Zúñiga, $ 168.77. — C. Valverde Hnos., $ 8.82. — Machado y Castagnetto, $ 25.44. — Isidro Alegressa, $ 13.30. — Fernando Parrabere, $ 39.65. — Sucesión Aschieri, $ 3.20. — Ramón Penadés, $ 37.26. — Angel Martinelli, $ 13.00. — José E. Alonso, $ 25.10. — Quirino Alonso, $ 5.45. —Staudt y Cía., $ 12.87. — Antonio Raffo, $ 183.39. — Fratelletti y Cía., $ 28.00. — Enrique Pedemonte, $ 11.47. — Martínez y Battestín, $ 13.00. — Manuel Vidal, $ 162.10. —Gaggero, Deal Smith y Cía., $ 142.73. — Serafín Quinteros, $ 339.40. — Cervecería Oriental, $ 36.30. — Hijos de Carlos Ameglio, $ 162.47.

Nov.5-3397-v.nov.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Conventos, 11.a sección judicial de este Departamento, bajo mi nombre, al señor Floro Agapito García, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que lo acrediten. — Melo, Noviembre 3 de 1928. — Agapito Cubón.

Nov.7-3753-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio participamos que la firma que giraba en la casa de comercio sito en la calle Pagola número 2150, esquina Patria, con el nombre de Daniel Ramón Gargiulo y Hermano, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Ramón Gargiulo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor que se presente dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Octubre de 1928. — Daniel Ramón Gargiulo. — Juan Adolfo Gargiulo.

Oct.30-3552-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Agustín Martínez el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Agosto número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Bozzo y Paolucci Hnos.

Nov.6-3746-v.nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Inés Oneto, la farmacia denominada "Galeno", sita en la calle 8 de Octubre número 3407, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. —Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — María Mercedes Moratorio y Compañía.

Nov.7-3772-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abelardo Alonzo el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle General Luna número 251. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Benito Fernández.

Oct.20-3203-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bernardo Sosa el comercio que en el ramo de provisión, fruta y comestibles tengo establecida en la calle Yaguarón número 1661. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Serafín Pereira Fernández.

Oct.22-3286-v.nov.14.

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Andrés Fernando Bonifacino, don Roque Nigro y don Ramón Salgueiro el taller de carpintería eléctrica que tengo establecido en esta Capital, en la calle Pan de Azúcar número 2446. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Andrés Oddone. — Ramón Salgueiro. — Roque Nigro. — Andrés F. Bonifacino.

Oct.20-3237-v.nov.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay Cruces y Landeira han declarado disuelta la sociedad colectiva comercial en el ramo de panadería que gira en esta plaza en la calle Yi número 1720, denominada "Panadería Cosmopolita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Landeira, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1669, debiendo, los que tengan créditos a cobrar presentarlos dentro del término legal al nuevo dueño y hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Cruces y Landeira. — Manuel Cruces. — Rogelio Landeira.

Oct.29-3530-v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pablo Martínez, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 193, esquina D'Azeglio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Pedro Dellagiovanna.

Oct.30-3551-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que por ante el escribano Pedro Lázaro Beltrame hemos prometido vender a los señores Pedro y Nicanor Vales Padilla la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas, denominada "Provisión Trigo", tenemos establecida en esta ciudad en la calle 21 de Setiembre número 2950. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Pilar María Vitureira de Trigo. — Severino Cipriano Trigo.

Oct.27-3463-v.nov.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina:, Alzáibar, 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Zugasti la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2249, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Iglesias y López. — Antonio Zugasti.

Oct.20-3207-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Poggi Hnos. el establecimiento que en el ramo de música y anexos tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3811. A los efectos consiguientes se previene a los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa Avenida 8 de Octubre número 3712. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Juan C. Graviz.

Oct.25-3375-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Icart Alvariza y Valentín Pintos, con domicilio en este pueblo, en el Bulevar Artigas número 64, que se dedicaba al comercio de cajonería y servicio de pompas fúnebres, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Icart Alvariza, y con el mismo domicilio citado. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 19 de 1928. — E. Icart Alvariza. — Valentín Pintos.

Oct.29-3524-v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público que en virtud de las escrituras de partición de bienes y sociedad comercial otorgadas hoy, en esta ciudad, ante el escribano don Héctor J. Astorga, la casa de comercio que ha girado hasta ahora en esta plaza bajo la firma de Gerónimo Oliver e Hijo, y denominada "Provisión Oliver", pertenece desde esta fecha en adelante a los suscriptos, se denominará "Casa Oliver" y girará bajo la firma social de Arturo M. Oliver y Compañía, de la que usará únicamente el socio administrador señor Arturo M. Oliver. — Canelones, Octubre 20 de 1928. — Luis Oliver Merly. — Dolores O. de Peluffo. — Arturo M. Oliver.

Oct.29-3517-v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha de hoy hemos vendido nuestra casa de comercio a los señores Leautaud (S. A.), París; representados por los señores Fiandra y Cía. Los que se consideren con derecho sobre la firma vendedora podrán presentarse dentro del término que acuerda la ley a la casa de los señores Fiandra y Cía., calle Rincón 613, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Marchesi Landinelli y Cía.

Oct.20-3209-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público que he convenido vender el negocio de almacén que tengo establecido en esta ciudad; calle José Enrique Rodó esquina Circunvalación. De acuerdo con la ley que rige la materia, deben los señores acreedores pasar a cobrar los respectivos créditos dentro del plazo de diez días. — Florida, Octubre 22 de 1928. —Carlos Rondeau.

Oct.25-3400-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don J. Martín G. Canessa el 16 del mes y año de la fecha, he vendido a mi hermano José E. Crottogini la casa de comercio denominada "La Cancha", establecida en esta ciudad, Avenida Brasil números 81 al 87, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Diez L. Crottogini. — José E. Crottogini.

Oct.29-3512-v.nov.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José P. Belardi el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 3522, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Manuel Pan.

Oct.23-3297-v.nov.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido venderle al señor Joaquín Barón (hijo), el almacén de mi pertenencia, sito en la esquina de las calles Joaquín Núñez y Ellauri, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del comercio referido. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Alicé A. de Suquilvide.

Nov.5-3695-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 782 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo don José Rizzali, habiéndose desligado desde la fecha el socio don Américo Belardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Belardi Hermanos. — José Rizzali. —Américo Belardi. Nov.5-3713-v.nov.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colón número 1199, esquina a la de Recinto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Lorenzo González, y retirándose desde la fecha el señor Angel Albite. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Lorenzo González. — Angel Albite.

Nov.5-3720-v.nov.27.

**"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

**De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 15 de Noviembre de 1928 a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil (Avenida General Rondeau esquina Nueva York), para tratar la siguiente orden del día:**

**1.o Ratificación de las resoluciones del Directorio referente a emisión de nuevas acciones de la Compañía.**

**A) Cierre o apertura de colocación de acciones cuando el Directorio lo considere conveniente.**

**B) Resuelta la emisión de aciones se aceptarán nuevas suscripciones cuando el Directorio lo crea conveniente, principalmente en aquellos casos en que los suscriptores renuncien previa y expontáneamente al solar de terreno que le acuerda el artículo 8.o de los Estatutos Sociales.**

**2.o Autorizar al Directorio para modificar el plano del Pueblo Balneario cambiando el destino, si fuere necesario, a algunas áreas.**

**3.o Autorizar al Directorio para prometer en venta y vender al contado o a plazos, en uno o varios lotes, por los precios y en las condiciones y ubicación que estimara conveniente, hasta la superficie de 120 hectáreas, de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía.**

**4.o Autorizar al Directorio para tomar en préstamo, de instituciones de crédito de esta u otra plaza o de particulares, hasta la suma de $ 75.000, m|n. oro, con garantía hipotecaria, sobre todos o parte de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía. El Directorio concertará el plazo, tipo de interés, forma de pago y demás modalidades que creyere ventajosas; bien entendido que para concertar ese préstamo se procederá previamente a la cancelación del adeudo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo también, si así lo creyere mejor, tomar sólo la diferencia entre el saldo que se adeuda al Banco Hipotecario y los $ 75.000 de la referencia.**

**5.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de la presente Asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.**

**Oct.17-3107-v.nov.21.**

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

**A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 28 de Octubre del corriente año autorizó el escribano don Orlando Firpo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería giraba bajo la firma Caprile y Rodríguez en el local de la Avenida 8 de Octubre número 3752. Se retira de la sociedad el señor Pedro Rodríguez, y se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor José P. Caprile, quien en la misma fecha y ante el mismo profesional se ha asociado con don Domingo Lombardi para continuar los mismos negocios bajo la firma Caprile y Lombardi. Los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos en las horas hábiles del día y en el local referido. — Pedro Rodríuegz. — Caprile y Lombardi.**

**Nov.1.o-3610-v.nov.24.**

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Gabriel Coeffé y Rafael Torres el restaurant y bar situado en la Avenida General Garzón número 1921. (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse, con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Bosch Hermanos.

Nov.5-3721-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura de fecha 25 de Setiembre de 1928, autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Pedro Kratt y Compañía, de la que eran socios Pedro Kratt y Pedro Ciocchi, y constituímos una nueva sociedad que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior que girará en esta plaza bajo la misma firma que la anterior, y de la que forman parte como socios don Pedro Kratt, Pedro Ciocchi y Tomás Marzol Johonson.—Pedro Kratt. —Pedro Ciocchi. Nov.3-3647-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha résuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Roque Garra y don Manuel Cagiao, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2202, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores del señor M Cagiao a la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Roque Garra. — Manuel Cagiao.

Nov.1.o-3633-v.nov.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada ayer por el escribano don Aquiles Rubio, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de hotel giró en esta villa, bajo la razón Coronel y da Rosa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio don Juan Angel Coronel, bajo cuyo nombre seguirá girando el referido hotel.— Castillos, Octubre 22 de 1928. — Por la sucesión Juan L. Malta da Rosa: Alf. S. Vigliolo y Aníbal Zárate. — Juan Angel Coronel. Nov.1.o-3615-v.nov.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Emilio Gilles mi negocio de almacén y depósito de **frutos** que tengo establecido en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Colonia Suiza, Octubre de 1928. — F. Erpirio Viera.

Oct.20-3227-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi 1465), he prometido vender a los señores José Lacava y Domingo J. Gerardo (componentes de la firma comercial de esta plaza Lacava y Gerardo), la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Rivera número 3754, esquina Tomás Tezanos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Jorge Bogdanovich. — Lacava y Gerardo. Oct.31-3556-v.nov.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 20 del corriente mes se ha separado de esta sociedad, de perfecto acuerdo con sus coasociados, el socio comanditario doctor don Carlos Zumarán Arocena, continuando el giro de esta sociedad hasta la expiración del plazo establecido en las mismas condiciones que regían. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Carlevaro y Compañía.

Oct.25-3388-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Argentino Alvarez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Maciel número 1532. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Antonio Jorge.

**Oct.23-3316-v.nov.15.**

**MINAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA**

Cerrito 382 (1er. piso) Montevideo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1928, a las 11 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1928.

2.o Informe del Síndico.

3.o Sorteo del miembro del Directorio que debe cesar.

4.o Designación de dos miembros del Directorio, un suplente y del Síndico.

5.o Asuntos entrados. — Montevideo, Noviembres 5 de 1928. Nov.5-3731-v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Leandro Fraga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle República número 2256, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Pedro Balseiro. — Leandro Fraga.

Nov.5-3724-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Miguel A. Barriola y Compañía la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 278, esquina Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Joaquín Lorenzo. — Miguel A. Barriola y Compañía. Nov.5-3725-v.nov.27.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"**

Calle Cerrito 382 (1er. piso) Montevideo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1928.

2.o Informe de la Comisión de Cuentas.

3.o Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y un suplente del mismo y designación de la Comisión de Cuentas para el próximo ejercicio.

4.o Asuntos entrados. — Montevideo, Octubre de 1928. — El Secretario.

Nov.5-3732-v.nov.21.

**CARNICERIA VENDIDA**

Ricardo Rodríguez, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a Juan Ribeiro, libre de pasivo, su comercio de carnicería que gira en esta plaza, calle Miguelete número 1352. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal de treinta días, contados desde hoy en el domicilio comercial. — Montevideo, Noviembre 4 de 1928. — Ricardo Rodríguez. — Juan Ribeiro. Nov.5-2714-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura pública fué disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, ropería, sastrería y bazar, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sucesión Esteban Chalela", pasando el activo y pasivo a doña María Rosa Chalela de Chalela. — San José, Octubre de 1928. — Sucesión Esteban Chalela.

Nov.3-3670-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San Salvador número 1500, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Rafael Vanrell.

Nov.5-3694-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores José Ordóñez y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Pedro Dubra. Oct.26-3415-v.nov.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Fernando Rivera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2214 de la calle Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414 con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Teófilo Alonso Oct.26-3416-v.nov.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña Amelia Fariña la casa de comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. —Juan Martín Maunic. — Amelia Fariña. Oct.25-3372-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzarelli (calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José A Bonilla, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — Manuel Gontad. Oct.25-3357-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Iglesias Varela el establecimiento comercial que para la venta de leche, café, chocolate y bebidas fermentadas en general tengo establecido en la calle Colón número 1588. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Cándido Otero Oct.26-3422-v.nov.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Wasilerky mi negocio que en el ramo de carnicería existe establecido en la calle Corumbé número 37 (Barrio Porvenir). Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José María Malnero. — Antonio Wasilerky. Oct.25-3391-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Ricardo C. Amilivia, fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación y venta de productos de confitería y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Larrosa y Cía., quedando a cargo del señor Larrosa el activo y pasivo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Larrosa y Cía. Nov.6-3736-v.nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que gira en este paraje bajo mi nombre al señor Julián Gómez López, quedando a mi cargo el pasivo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que, dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar, Costa de Cuadra, cuarta sección judicial de Durazno, con los justificativos que lo acrediten. — Costa de Cuadra, Octubre 12 de 1928. —Manuel C. Rodríguez. Oct.23-3304-v.nov.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Fernández y Fernández, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1151, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Delino Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — José Fernández. — Delfino Fernández. Oct.24-3318-v.nov.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1937, esquina Municipio, y que gira bajo la razón de Migueles Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Santiago Migueles, y retirándose desde la fecha el socio don José Migueles. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Santiago Migueles. — José Migueles. Oct.20-3206-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que con esta fecha y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en ramos generales teníamos establecida en Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, giraba bajo la firma social de Taladiz y Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Esteban y Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Taladiz y Fernández. Oct.30-3532-v.nov.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hago saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1609, bajo la razón de Grach y Kerpich, quedando a cargo del activo y pasivo Juan Grach. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Grach. Oct.23-3317-v.nov.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público, en general participo que he prometido vender a don Luis Maggio el establecimiento industrial que en el ramo de grasas y jabones tengo instalado en el camino Sainz Rosas sin número, de este Departamento (Pueblo Ituzaingó). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Juan R. Salonaro. Nov.5-3715-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos establecida bajo la razón de Ginebreda e Isasi, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Zufré número 2551, esquina a la de Guadalupe de esta ciudad, habiendo vendido el comercio a don José Lema Calvo. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Miguel Ginebreda. — Emilio Isasi. — José Lema Calvo. Oct.23-3296-v.nov.15

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la firma Brandi y Compañía, compuesta por los señores Américo Humberto y Vicente Brandi la casa de comercio de mi propiedad sita en la Avenida Italia número 1901, esquina Comercio y en el ramo de café, billares y recreo. Se hace constar que en el mismo comercio referido se atenderá a todos aquellos que se consideren con algún derecho; durante treinta días a contar de hoy. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — Gaitano Olivetti. — Conforme: Américo Brandi. — Humberto Brandi. — Vicente Brandi. Oct.20-3228-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Luis Ruy, he prometido vender a los señores Jaime Pons, Jorge Aladó y Guillermo Torres mi establecimiento de panadería denominada "Nueva del Cerro", establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766, así como la sucursal de la misma establecida en la casa calle Minas número 1491. En tal virtud, y cumpliendo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Francisco Ríos. Nov.6-3743-v.nov.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería funcionaba en esta ciudad calle Carabelas número 3081, bajo la razón de Benito Rodríguez y Cía. El socio señor Constantino Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Benito Rodríguez. — Constantino Rodríguez. Oct.4-3329-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Arturo C. Ribot con fecha seis de Octubre de mil novecientos veintiocho, ha sido parcialmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Díaz, Aznárez y Cía., separándose de la misma el doctor Luis J. Crocco, continuando la sociedad bajo la firma Díaz y Aznárez, y haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la anterior firma. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Díaz y Aznárez. Oct.24-2970-v.nov.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don José R. Barbot, ha quedado disuelta totalmente la sociedad J. N. Rossi y Cía., establecida en esta Capital, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Arnoldo Berta, lo que se hace saber al público a los efectos determinados en el Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — J. N. Rossi y Cía. Oct.24-3343-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Lore, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana 3461. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Zenón de León. Oct.24-3323-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Antón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 628, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. —Lorenzo Novarro. Oct.24-3320-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. —Jesús Pallas. Oct.24-3321-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano señor Atilio D'Angelo con fecha de ayer, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo el título de Zunini, Berisso y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1928. —Zunini, Migliaro y Cía. Oct.24-3349-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, don Antonio Más vendió a favor de los señores Jaime Boscana y Lorenzo Ripoll la parte que le pertenecía en el negocio que en el ramo de panadería tenía establecido en Colón, de este Departamento, Avenida General Eugenio Garzón número 1922, la que se denomina "Panadería Colón". A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Por poder: Amador Ripoll. Oct.24-3326-v.nov.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y restaurant giraba en esta plaza bajo la firma García y Compañía, en la calle 18 de Julio 2028. El activo y pasivo queda a cargo del socio Paulino García. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Joaquín García. — Paulino García. Oct.31-3558-v.nov.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Pedro Lázaro Beltrame con fecha 3 del corriente mes y año he vendido a don Camilo San Martín la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez número mil seiscientos cincuenta y dos. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Arturo Faez.

Nov.7-3754-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos formalizado una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Belarmino Fernández y Compañía para continuar con la explotación del negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1045, esquina a la de Río Negro de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1928.— Hipólito Fernández. — Belarmino Fernández.

Oct.23-3295-v.nov.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Crocelta Gagliano de Cardela, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Irlanda número 100 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados a la calle José Antonio Cabrera número 3570 (Unión).—Montevideo, Octubre 24 de 1928 —Benedetto Gagliano.

Oct.25-3401-v.nov.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, se ha disuelto la sociedad Duarte y González, denominada "The Fashionable", que en los ramos de artículos para hombres y niños giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2511, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Vicente González Medina, quien continuará en el mismo giro de negocios, y desligado el otro socio Mauro Duarte. A los efectos legales se hace esta publicación por el término correspondiente. —Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Mauro Duarte. — Vicente González Medina.

Oct.26-3419-v.nov.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzarelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Fernando Bo Pérez, el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 25 de Agosto número 446, esquina a la de Misiones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Manuel Costas.

Oct.27-3473-v.nov.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Benito Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida General Eugenio Garzón número 68. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Luis Pose.

Oct.29-3506-v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Elías Casal la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Paysandú número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Antonio Scayola y Hnos.

Oct.24-3319-v.nov.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común y amistoso acuerdo, la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor de comestibles, situado en la calle Propios número 31, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad los señores Ricardo Carlos y Alfonso Bernardi, retirándose desde la fecha el señor Eugenio Bernardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eugenio Bernardi e Hijos.

Nov.6-3739-v.nov.28.

## DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabacos

**Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.**

**CAPITAL**

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

**B**

Begino Luis
Bernini Hnos.
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cavier Alejandro J.
Cavier y Cía
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

**D**

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**G**

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

**L**

López Barbón Ramón

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Aristides

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Rivera
Costa y Gutiérrez.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Etchegaray y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F.
Walter Erich

**LITORAL E INTERIOR**

**FABRICANTES**

**Colonia**

Dellabona Lino

**Rivera**

Borges y Cía. T.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Comas Pedro

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Montevideo, Agosto 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

2408-pte.1016.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Juan Rego y Ramón Romero, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, han declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Venezuela números 1485 y 1487, en el ramo de panadería, bajo la razón social de Rego y Romero, y la denominación de "Panadería Congreso", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Rego, que continuará como sucesor el mismo giro de negocios. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Juan Rego. — Ramón Romero.

Nov.3-3651-v.nov.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación de los ramos de almacén y panadería denominada "El Uruguay", con asiento en la calle Justo Maeso número 3539, y que giraba en esta plaza bajo la firma Rodríguez y García. A los efectos legales hacemos ésta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Manuel Rodríguez. — Valentín García.

Nov.3-3652-v.nov.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 537), de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número ...., en el ramo de café y bar, bajo la firma de Alcain y Esnaola, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alcain. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Alcain. — Francisco Esnaola.

Nov.1.o-3605-v.nov.24.

**VENTA DE NEGOCIO**

Aviso al público en general y al comercio que he vendido a los señores Naveira y Arzuaga las existencias de la confitería, café y billares que tenía establecida en esta plaza, quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de ley hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 27 de 1928. — Atilio Dondo.

Nov.6-3744-v.nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hago saber que doña Jesusa López y J. Rodríguez me vendieron sus derechos sobre el local que ocupaban en la calle Cerrito número 641, así como los muebles que existían en el negocio. Para su conocimiento y en cumplimiento de la ley hago saber para que el que se crea con derecho los reclame dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Ramón Carpintero.

Nov.7-3768-v.nov.29.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 949|196

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 409.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente, a la hora 9 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.12-3905-v.nov.22.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 940|31|32

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 15 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.12-3904-v.nov.22.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

**Concursos de médico y de parteras**

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer un cargo de médico de guardia del Hospital Pereira-Rossell, un cargo de partera en Sarandí del Yi y otro en Pando.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día jueves 29 del corriente, a las 18 horas, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del reglamento respectivo:

"Artículo 2.o. Cuando el Consejo de la Asistencia Pública decida proveer un cargo técnico por concurso, fijará un plazo de 20 días para la presentación de los aspirantes y designará un tribunal para apreciación de los títulos, méritos y trabajos, el que deberá expedirse dentro de los 20 días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio, se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los 4 meses del fallo del tribunal.". — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — La Dirección General.

Nov.12-3893-v.nov.22.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 17938**

Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wellington Diez Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3881-v.nov.28.

**ACTA N.o 17940**

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3876-v.nov.28.

**ACTA N.o 17941**

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3877-v.nov.28.

**ACTA N.o 17942**

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

**CRYSTOLON**

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3878-v.nov.28.

**ACTA N.o 17939**

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DERMATYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de estarcir, patrones y estarcidos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3882-v.nov.28.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 2666**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Arturo J. Horta, de Paysandú, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una colmena de observación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.12-3900-v.dic.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**

Se hace saber al público que la licitación para la provisión de madera destinada al puente de Bolívar (Departamento de Florida), que debía realizarse el 12 del corriente, a las 16 horas, ha sido prorrogada para el jueves 15 del actual, a la misma hora, y la apertura de propuestas tendrá lugar en el nuevo local de esta Dirección: calle Durazno números 1566|8. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — José Pedro López, Secretario.

Nov.12-3899-v.nov.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**AVISO**

Se hace saber al público en general que las oficinas de esta Dirección han quedado instaladas en su nuevo local, sito en la calle Durazno números 1566|8. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — José Pedro López, Secretario.

Nov.12-3898-v.nov.20.

**3.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ANTONIA AURELIA CORINA COLL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2096-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña MARIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.

2102-v.nov.19.

**7.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO RETAMOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental nacido en la 1.a sección del Departamento de Florida, domiciliado en la calle Soriano número 1732, y doña MARIA PASTORA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1732.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2086-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 4 de Julio número 21, y doña MARGARITA RIAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Uruguay número 1680.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2087-v.nov.19.

**9.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Colón, y el día 29 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ESCUADRONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Colón, y doña MARIA CARMEN GARRIDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-**

**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2097-v.nov.15.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDAMIRO FERNANDO LEDESMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carabela número 2981, y doña MARTA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Carabelas número 2981.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2088-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO OTTATI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1358, y doña ANA ROSA PIEDRAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2382.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2089-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAJON (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle G. Zanabria número 30, y doña CARLOTA EBAD, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 84.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2098-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsella número 2708, y doña JESUSA MARIÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Maldonado número 20.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2099-v.nov.19.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO RODRIGUEZ, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Larrañaga esquina Ayacucho, y doña MAGDALENA BARRETO, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga esquina Ayacucho.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2094-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REBOLLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bompland número 507, y doña ILDA MARIA ANTONIETA LASSENAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 507.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2090-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Pátria número 1184, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3289.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2091-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERGES, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Spikerman número 17, y doña PURA MERINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinelo, domiciliada en la calle Spikerman número 17.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2092-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ROMAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ELENA FIGUEREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevard Artigas sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2093-v.nov.19.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO MENESES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1864, y doña MIGUELINA ETCHEVERRY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1864.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2100-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don JOSE CORRAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1836, y doña DOLORES BREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1836.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2101-v.nov.19.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Federación número 90 (9.a sección judicial), y doña RAFAELA ALMADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida Ariel número 4611.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina,** en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2095-v.nov.19.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan P. Bergallo con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Juan P. Bergallo, con domicilio en Misiones 1466, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Floro Rincón y don Daniel Musto, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. Será justicia. — Juan P. Bergallo". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3886-v.nov.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mc. Call y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Zenón García de Zúñiga, sus sucesores o causahabientes o a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Los terrenos y construcciones en ellos existentes, que forman, con otros terrenos de la compañía demandante, la propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco, situada en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y según el deslinde practicado en Junio del corriente año por el agrimensor don Carlos Mc. Call, está fraccionado en la siguiente forma: A) En la manzana número treinta y ocho B de la fracción pintada de verde, señalada con el número seis a, compuesta de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, más la pintada de rosado, designada con el número siete que contiene la casa adqurida de los herederos de don Zenón García de Zúñiga, compuesta de quinientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, y en conjunto abarca todo el terreno ubicado en la indicada manzana 38 B, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros y setenta y tres centímetros, limitando: por el Norte, con la calle República Argentina; por el Sud, en parte, o sea una línea de cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros, con frente a la calle Francia, y en una extensión de veintisiete metros y ochenta y ocho centímetros, linda con la finca que ocupaba el antiguo Hotel Arnau, actualmente de Mc. Call y Compañía Limitada; por el Este, tiene frente a la calle Vigo, en una extensión de cincuenta y un metros, cincuenta y cuatro centímetros y en parte treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la citada propiedad Hotel Arnau, y por el Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle Egipto; B)

Dos fracciones contiguas en la manzana 35 B, una de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros, de propiedad de la sociedad demandante y otra compuesta de dos mil seiscientos veinticuatro metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros vendida por la sociedad demandante a la Compañía Alemana de Carbón denominada "Ribereña del Plata", formando en conjunto dichas fracciones cuatro mil ciento veintitrés metros y veinte decímetros, designada con el número seis, y están limitadas: por el Norte, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la referida Compañía Alemana de Carbón; igual extensión en el Sud, con frente a la calle República Argentina; diecisiete metros cuarenta centímetros, más treinta metros cincuenta y cinco centímetros con frente al Este a la calle Vigo, e iguales extensiones en el Oeste, con frente a la calle Egipto; y C) En la manzana 37 B, la fracción pintada de rosado, señalada con el número siete a, compuesta de mil quinientos veintiún metros cuadrados, trece decímetros y ochenta y seis centímetros, limitada: por el Norte, en una línea de cincuenta metros, quinientos, noventa y cinco milímetros, con terreno de Cabarrone y Paz; igual extensión de frente al Sud a la calle Francia; treinta metros sesenta y cinco milímetros con frente al Oeste a la calle Vigo; igual extensión en el lado Este, con terrenos submarinos y más el derecho a toda extensión ocupada por el inmueble que figura en dicho plano; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3765-v.dic.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de García o María Díaz de García Silva, María Díaz Lozado de García Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3797-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Garat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3894-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Viceconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3895-v.nov.22.

### Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Constancio Silvera, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo y de la de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde dice Andrés Teodoro Silvera y Teodoro Silvera, debe decir Andrés Constancio Silvera. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3896-v.nov.28.

### Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Emilia Delfino de Moreno y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en el Barrio Garibaldi, jurisdicción del Buceo, de esta Capital, empadronados con los números 68844 y 68842, que se deslindan así: el 1.o señalado con el número 47, sección letra B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de 1878, mide 359 metros 367 milímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 51; al Este, con el 87, y al Oeste, con el 85; y el segundo solar, señalado con el número 88 en el referido plano; se compone de 351 metros 10 decímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel; 34 metros 89 centímetros de fondo, lindando con el solar número 87; al Sudoeste, con el número 89, y al Sudeste, con el 53. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.12-3901-v.dic.17.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Salvador Faraldo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14398. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Faraldo el 11 de Agosto último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-3888-v.nov.22.

### Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Menini, Galeano y Paz, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-3887-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carámbula de Torre, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.12-3883-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Doroteo y Benjamina Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.12-3906-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-3903-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clara Olaizola de Rocha Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.12-3890-v.nov.22.

### Interdicción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Pioli contra Antonio Salaberri, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veintinueve del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Laura Pioli-Antonio Salaberri. — Rocha, Octubre 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.12-3889-v.nov.22.

### Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Natividad Martínez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, solicitando la rectificación del acta de legitimación de la nombrada Natividad Martínez, en la siguiente forma: Donde dice femenino, debe decir masculino y donde dice hija legitimada debe decir hijo legitimado, que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 8 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.12-3891-v.nov.28.

## ALVARO G. PEYRALLO

### Juzgado Letrado Departamental de Durazno

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Sandalio Laguna, por sus menores hijos, venia", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta, por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: Una finca con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, el terreno, de catorce metros de frente al Este sobre la calle Wáshington, por treinta y cuatro metros de fondo al Oeste, donde linda, así como por el Norte, con don Pedro Larrique, y por el Sur, con don Cirilo Larrique; encerrando una superficie total de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados; cuyo bien ha sido tasado en la suma de un mil cien pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 7 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.12-3892-v.nov.28.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Balbi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Arroyo Grande número 2433. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Sarandí número 480, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Sixto B. Viña.

Nov.12-3897-v.dic.4.

## SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Noviembre del corriente año en el local social, calle Santa Fe número 1164, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio vencido el 14 de Setiembre de 1928.

3.o Dividendo a repartirse.

4.o Asuntos varios.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos sociales se deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación al anunciado para la Asamblea. —Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — El Secretario.

Nov.12-3885-v.nov.16.